



# Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”

División de Estudios de Posgrado

**Instituciones del Ejido de Zurumútaro, Michoacán en el Manejo de los Recursos de Uso  
Común y su Contribución al Desarrollo Local**

T E S I S

*Para obtener el grado de*

***Maestra en Ciencias en Desarrollo Local***

P R E S E N T A

**Gemma Alejandre Pizá**

Director de Tesis

**M.C. Juan Carlos Hidalgo Sanjurjo**

Morelia, Michoacán, febrero  
2017





# Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo

Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”

División de Estudios de Posgrado

## Instituciones del Ejido de Zurumútar, Michoacán en el Manejo de los Recursos de Uso Común y su Contribución al Desarrollo Local

TESIS realizada por **Gemma Alejandre Pizá**, bajo la asesoría del Comité Tutorial indicado, aprobada por el Jurado Sinodal y aceptada como requisito parcial para la obtención del grado de:

## Maestra en Ciencias en Desarrollo Local

| COMITÉ<br>TUTORAL              | JURADO<br>SINODAL | NOMBRE                                 | FIRMA |
|--------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------|
| Tutor 1<br>(Director de tesis) | Presidente        | M.C. Juan Carlos Hidalgo Sanjurjo      | _____ |
| Tutor 2                        | Vocal 1           | Dra. Rosalía López Paniagua            | _____ |
| Tutor 3                        | Vocal 2           | Dr. Carlos Federico José Cabrera Tapia | _____ |
| Tutor 4                        | Vocal 3           | Dra. Josefina Cendejas Guizar          | _____ |
| Tutor 5                        | Vocal 4           | Dr. Apolinar Oliva Velas               | _____ |

Morelia, Michoacán, febrero 2017

## **Agradecimientos**

La culminación de esta tesis no hubiese sido posible sin el apoyo y acompañamiento de personas invaluable que me abrieron las puertas y brindaron parte de su conocimiento y experiencia tanto en el trabajo de gabinete como de campo. Agradezco de manera muy especial a Amado Andrade, quien me motivó a comenzar mis estudios de posgrado y como mi compañero de vida en todo momento me brindó siempre su apoyo y motivación.

Quiero agradecer a mi director de tesis Juan Carlos Hidalgo por su valiosa orientación en el recorrido de esta investigación, quien me animara a investigar sobre un tema que muchas de las veces ha sido subestimado en nuestras comunidades. Así mismo agradezco a mis revisores: Rosalía López y Carlos Federico Cabrera por sus valiosas aportaciones, agradezco también el apoyo de mis lectores Josefina Cendejas y Apolinar Oliva. A mis maestros, compañeros y amigos de la maestría con quienes compartí y crecí en esta gran experiencia.

A las personas del Ejido de Zurumútaro quienes me brindaron su valioso tiempo y apoyo para la realización del trabajo de campo, a los integrantes de la Comisariado ejidal y Consejo de vigilancia del Ejido: Joel Talavera, Inocencio Alejandre, Delfino Salvador y María Rufina Talavera quienes me brindaron su confianza y me permitieron realizar esta investigación, a Lázaro Alejandre, Gilberto Gaona, Everardo Pizá, Lázaro Pizá, María Petra Morales, Rubén Talavera y más personas campesinas y ejidatarias que contribuyeron a la construcción de esta tesis, muy especialmente para los ejidatarios y ejidatarias que día a día se esmeran en el campo y luchan por conservar parte del legado de sus antepasados y con quienes se tiene una deuda.

Finalmente, a mis hermanos Heriberto y Jairo por ser mi ejemplo y apoyo, a mis padres Amalia y Lázaro por su apoyo incondicional y su fiel anhelo de ver a sus hijos e hija felices, a ellos especialmente dedico esta tesis como dos campesinos que durante toda su vida en el día a día labran con amor su tierra.

## Índice

|                                                                                                                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Índice de tablas y figuras                                                                                                                                                       | 5  |
| Resumen                                                                                                                                                                          | 7  |
| Introducción                                                                                                                                                                     | 8  |
| 1 Instituciones y Desarrollo: Aproximaciones Teóricas Conceptuales                                                                                                               | 15 |
| 1.1 Las instituciones y los recursos de uso común                                                                                                                                | 17 |
| 1.1.1 Enunciados institucionales y la situación de acción                                                                                                                        | 22 |
| 1.2 Marco jurídico del Ejido                                                                                                                                                     | 29 |
| 2 Instituciones en el Manejo de Recursos de Uso Común del Ejido desde el Enfoque del Desarrollo Local                                                                            | 35 |
| 2.1 Desarrollo local                                                                                                                                                             | 35 |
| 2.2 El Ejido y los Bienes comunes                                                                                                                                                | 41 |
| 2.2.1 El Ejido: Antecedentes                                                                                                                                                     | 41 |
| 2.2.2 La dimensión social del Ejido                                                                                                                                              | 43 |
| 2.2.3 El Ejido y los bienes comunes                                                                                                                                              | 45 |
| 3 Constitución Socio-histórica de la Comunidad y el Ejido de Zurumútaró (Tzurumútaró) Michoacán y sus Principales Transformaciones en el Contexto de las Políticas de Desarrollo | 50 |
| 3.1 Constitución de la Comunidad y el Ejido de Zurumútaró                                                                                                                        | 52 |
| 3.1.1 Antecedentes de la comunidad                                                                                                                                               | 52 |
| 3.1.2 Organización social                                                                                                                                                        | 53 |
| 3.2 Constitución del Ejido de Zurumútaró                                                                                                                                         | 58 |
| 3.2.1 Principales transformaciones del Ejido de Zurumútaró en el contexto de las políticas públicas                                                                              | 61 |
| 4 Instituciones en el Manejo de Recursos de Uso Común del Ejido de Zurumútaró Michoacán                                                                                          | 69 |
| 4.1 Condiciones biofísicas del Ejido                                                                                                                                             | 69 |

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.1.1 Extensión y composición del Ejido de Zurumútaró                      | 69  |
| 4.2 Análisis de la “Situación de Acción” del Ejido de Zurumútaró Michoacán | 81  |
| 4.2.1 Participantes, posiciones y acciones asignadas a las posiciones      | 81  |
| 4.3 Enunciados institucionales y reglas en uso en el Ejido de Zurumútaró   | 97  |
| 4.3.1 Reglas en uso en las tierras de agostadero del Ejido de Zurumútaró   | 99  |
| Conclusiones                                                               | 118 |
| Referencias                                                                | 124 |
| Apéndice                                                                   | 128 |

### **Índice de tablas y figuras**

|                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1 Condiciones por defecto                                                          | 28  |
| Tabla 3.1 Dotación de tierras al pueblo de Zurumútaró                                    | 60  |
| Tabla 3.2 Ampliación del Ejido de Zurumútaró                                             | 60  |
| Tabla 4.1 Composición de la superficie del Ejido de Zurumútaró por polígonos             | 71  |
| Tabla 4.2 Composición porcentual de la superficie por polígonos del Ejido de Zurumútaró  | 72  |
| Tabla 4.3 Composición de la superficie por polígonos y actividad del Ejido de Zurumútaró | 80  |
| Tabla 4.4 Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútaró           | 83  |
| Tabla 4.5 Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútaró           | 83  |
| Tabla 4.6 Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútaró           | 84  |
| Tabla 4.7 Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútaró           | 84  |
| Tabla 4.8 Estratos según número de parcelas en posesión del Ejido de Zurumútaró          | 88  |
| Tabla 4.9 Posiciones al interior del Ejido                                               | 92  |
| Tabla 4.10 Principales acciones asignadas a las posiciones del Ejido                     | 94  |
| Tabla 4.11 Situación de acceso a las tierras de agostadero                               | 101 |
| Tabla 4.12 Enunciado institucionales del Ejido a través de la Sintaxis ADICO: Normas     | 108 |
| Tabla 4.13 Enunciado institucionales del Ejido a través de la Sintaxis ADICO: Reglas     | 110 |
| Figura 1 Marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI)                              | 20  |
| Figura 2 Estructura interna de una situación de acción                                   | 21  |

|                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 3 Variables exógenas que influyen directamente en los elementos de una situación de acción | 26  |
| Figura 3.1 Lugares mencionados en la Relación de Michoacán                                        | 51  |
| Figura 3.2 Mapeo de actores de la comunidad de Zurumútaró                                         | 57  |
| Figura 4.1 Polígonos del Ejido de Zurumútaró                                                      | 73  |
| Figura 4.2 Polígono 1 del Ejido de Zurumútaró                                                     | 75  |
| Figura 4.3 Polígono 2 del Ejido de Zurumútaró                                                     | 76  |
| Figura 4.4 Polígono 3 del Ejido de Zurumútaró                                                     | 77  |
| Figura 4.5 Polígono 5 del Ejido de Zurumútaró                                                     | 78  |
| Figura 4.6 Recursos del Ejido de Zurumútaró y sus participantes                                   | 85  |
| Figura 4.7 Posiciones al interior del Ejido de Zurumútaró                                         | 91  |
| Figura 4.8. Zona de pastoreo "Los tanques" perteneciente al Ejido de Zurumútaró                   | 100 |

## **Resumen**

El objetivo de esta investigación es ilustrar al lector como las instituciones son utilizadas en el manejo de los recursos de Zurumútaró y su incidencia en el desarrollo local. El marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI) y la Sintaxis ADICO del enfoque Neo-institucional de Elinor Ostrom proveen la teoría y metodológica para analizar cuáles son las reglas –en uso– en el manejo de los recursos del Ejido de Zurumútaró.

A través de una extensa investigación se puede concluir que el Ejido es una parte importante en el desarrollo socioeconómico de la comunidad, puesto que se encontró evidencia empírica que señala a las instituciones como modeladoras de las diferentes situaciones de acción, y que además forman parte del equilibrio entre el uso individual y comunal de los recursos. Así mismo, permiten un mejor uso de los recursos y una mayor distribución de los beneficios en la comunidad. Los hallazgos de esta investigación pueden ser de utilidad para la promoción de estrategias y políticas de desarrollo que integren y fortalezcan las instituciones locales.

**Palabras clave:** Desarrollo local, Ejido, bienes comunes, instituciones, reglas en uso.

## **Abstract**

The aim of this research is to illustrate to the reader how the institutions are used in the management of the resources of Zurumútaró and its incidence in the local development. The framework of Institutional Analysis and Development (ADI) and the ADICO Syntax of Elinor Ostrom's Neo-institutional approach provide the theory and methodology to analyze the rules in use in the management of Zurumútaró's common. Through extensive research it can be concluded that The Commons is an important part in the socioeconomic development of the community, since empirical evidence was found that points to the institutions as modelers of the different situations of action, and that also form part of the balance between the individual and communal use of resources. They also allow better use of resources and greater distribution of goods in the community. The findings of this research can be useful for the promotion of strategies and development policies that integrate and allow strengthen of local institutions.

**Word keys:** Local development, commons, institutions, and rules-in-use.

## Introducción

Derivado de la modificación al artículo 27 constitucional en 1992, la parte sustancial que daba el carácter social al Ejido quedaba relegada a viejas políticas caducas dentro del nuevo proyecto de desarrollo capitalista en México. A partir de 1993 quedó definido un nuevo marco institucional para el sector agrario, diseñado para que la economía rural se mueva a partir del mercado nacional e internacional, desmantelando una serie de instrumentos de regulación sobre los mercados rurales (Appendini K. , 1995, pág. 31).

La modificación del artículo 27 constitucional esencialmente introduce al Ejido en el mercado de tierras a través de la modificación de los derechos de propiedad, se permite entonces la compra-venta y renta de la tierra ejidal, dada esta modificación y tras los diversos cambios en materia económica el impacto sobre el sector agrario se observó en una serie de problemáticas sociales, tales como: la acumulación de tierras (y con ello la aparición de una nueva clase de grandes productores) y la expansión de la producción de maíz; la diversificación hacia actividades ajenas al predio agrícola, sobre todo la migración a los Estados Unidos (Davis, 2000, pág. 103).

Derivado de estas transformaciones la respuesta del campo a este nuevo contexto es muy compleja, prevalece una la polarización del sector agrícola (convivencia de un sector atrasado con uno moderno), no obstante en México la propiedad colectiva se mantiene como forma de tenencia mayoritaria. La tenencia de la tierra ejidal y comunal representa cerca del 60% de la superficie, con un total de 31,514 Ejidos y Comunidades, las cuales poseen un total de 105, 948,306.16 has., entre área parcelada y de uso común (INEGI, 2010).

Las tierras agrícolas de los Ejidos y de las Comunidades Agrarias se dividen en parcelas de usufructo particular y áreas de uso común. Las áreas forestales y gran parte de las áreas de pastoreo se han mantenido en los hechos como zonas de uso común, es decir, como áreas no parceladas, sobre las que el conjunto de los ejidatarios/comuneros tienen derechos y cuyo acceso y uso a menudo son regulados por las asambleas comunales o ejidales (Merino, 2008).

De esta forma, la gestión de los recursos naturales (que se ubican como zonas de derechos de uso común) juega un papel preponderante en las comunidades indígenas y no indígenas, como medio de subsistencia de los pobladores y como forma de resguardo de la biodiversidad de su territorio, ello mediante una regulación vinculada con la actividad socio-productiva a nivel comunitario, donde la asamblea ejidal durante décadas ha regulado el acceso, sustracción y manejo

de los recursos naturales a través de sus instituciones, es decir, de sus reglas, normas y estrategias en uso.

En los entornos rurales los campesinos (indígenas y no indígenas), ejidatarios y comuneros se encuentran en una constante presión por la enajenación de sus tierras, el cambio en el uso de suelo y el abandono de los cultivos tradicionales que se traduce en la pérdida de su territorio, base de la vida en comunidad así como de la biodiversidad, ello en gran medida debido al cambio de formas de apropiación de los recursos naturales que allí se encuentran.

Una de las problemáticas que se derivan de tal situación es el debilitamiento de las instituciones a nivel local, es decir, de la sostenibilidad de sus instituciones en el contexto actual, consecuencia de la pérdida de territorio y las tendencias del paradigma de desarrollo convencional que apuestan por la privatización y compactación de la tierra, puesto que a nivel local las instituciones como el Ejido conviven en una constante tensión entre la defensa y mantenimiento de sus recursos y la tendencia a transformar un bien social a un bien comercial.

La dotación de tierras a la comunidad y la constitución del Ejido de Zurumútaro en 1921, trazan una serie de acciones que dan cuenta de la dinámica y evolución del Ejido como figura política, institucional y organizacional en la comunidad. Esta figura de origen exógeno es apropiada por la comunidad, a partir de su constitución en 1921, y de su ampliación en 1937, con una superficie total de 2,262 hectáreas, integrada por territorio para asentamiento humano, área parcelaria, tierras de uso común, ríos, arroyos y cuerpos de agua.

Partiendo de la hipótesis que alude a las reglas en uso del Ejido de Zurumútaro como enunciados lingüísticos, prescripciones que modelan la conducta de los apropiadores, éstas permiten una mayor distribución de los beneficios en la comunidad, así como la conservación de la biodiversidad de los recursos naturales, todo ello asociado con la acción colectiva que se ve fortalecida por dichas instituciones. De acuerdo con lo precedente los recursos de los que es posesionario el Ejido son un elemento clave en el análisis de los procesos de desarrollo local, puesto que el Ejido se convierte en un medio de concertación de acuerdos bajo los cuales se auto-organiza y regula el acceso y formas de manejo y que además son parte esencial para la reproducción de la vida de la propia comunidad. No obstante, el Ejido ha sido sometido a una serie de transformaciones derivado de las políticas de desarrollo, pasando de un estado proteccionista al libre mercado.

La presente investigación centra su estudio en las instituciones del Ejido de Zurumútaró, Michoacán en torno al manejo de los recursos de uso común, puesto que es parte fundamental de la base socio-económica de la población donde las acciones del Ejido y las actividades económicas de las familias están íntimamente relacionadas, motivo por el cual se pretende conocer y reconocer las contribuciones del Ejido –a través de sus instituciones– a los procesos de desarrollo en la comunidad.

Con la presente investigación se pretende abordar los siguientes objetivos;

**Objetivo General:**

Estudiar, analizar y comprender de qué manera las instituciones del Ejido de Zurumútaró Michoacán contribuyen al desarrollo de la comunidad dado el contexto actual, desde el enfoque del desarrollo local.

**Objetivos específicos:**

1. Analizar y comprender teóricamente la relación existente entre el Ejido y sus instituciones y, los procesos de desarrollo local en el contexto actual, desde el enfoque del desarrollo local.
2. Estudiar y analizar la constitución socio histórica de la Comunidad y el Ejido de Zurumútaró.
3. Identificar cuáles son las instituciones del Ejido de Zurumútaró, Michoacán en el manejo de recursos de uso común.

Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, se parte del paradigma del desarrollo local desde un enfoque integrador, con énfasis en los actores locales y sus instituciones. Que toma de la teoría neo-institucionalista de Ostrom las reglas en uso y el comportamiento de los actores que determinan en gran medida los resultados, destacando así la importancia de la acción humana intencional. Los conceptos ordenadores de la investigación son asumidos desde la contextualización del objeto de estudio, con el fin de establecer las posibles relaciones entre espacio y tiempo de los procesos estructurales como los de las prácticas sociales (Martínez A. , 2006, pág. 80), por lo que igualmente se analizaron los factores estructurales y sistémicos no locales como el marco jurídico de un nivel constitucional y las políticas y estrategias de desarrollo, así como parte de la construcción socio histórica de nuestro objeto de estudio.

Tras el desarrollo conceptual de las instituciones que realiza Ostrom, se integra un robusto cuerpo teórico –empírico y metodológico– que busca responder al problema de la complejidad, de

lo holístico, de lo histórico-social de frente al paradigma determinista clásico. Los conceptos que a través de la teoría neo-institucional se discuten para abonar a construir un conocimiento de la realidad son: la racionalidad limitada, el comportamiento humano, los costos de transacción y de información, y la condición histórico social determinada, que apuntarían no solo a desafiar el conocimiento disciplinar diseccionado del entorno, de lo intrínseco, de lo inmensurable, sino al intento por construir un nuevo conocimiento de la realidad.

El análisis de Ostrom se desencadena tras el cuestionamiento de la organización en el manejo de los recursos naturales desde una perspectiva transdisciplinar, que cuestiona los viejos paradigmas (Estado y mercado) en el desarrollo a partir de un enfoque en el cual busca integrar el pensamiento complejo, las cualidades más que las cantidades, poniendo en el centro del debate las distintas formas de organización, y que a su vez aporta elementos para pensar en distintas formas de propiedad y manejo de estos recursos.

Precisamente la parte teórica conceptual es la que aporta la mayor parte de la metodología para la realización de la investigación, a partir de los referentes como el marco de Análisis para el Desarrollo Institucional, la sintaxis ADICO y las reglas en uso (véase más ampliamente el desarrollo de estos conceptos en el capítulo uno) que son analizados por Ostrom y sus colegas, estos se convierten en las líneas orientadoras de la investigación para la indagación de las formas de manejo de los recursos del Ejido de Zurumútaró.

De esta forma la indagación tiene su base en los aspectos cualitativos del objeto de estudio a través de la observación, de la interpretación de lo observado y recogido en lo empírico con la finalidad de darle un significado a los hechos, al discurso de los sujetos –vinculados con su entorno—. Los métodos para ello se fundamentan en la investigación cualitativa y el estudio de caso, de acuerdo con (Poteete, Janssen, & Ostrom, 2012, págs. 87-88) los estudios de caso permiten; “(...) desarrollar conceptos y teoría, identificar los límites de las relaciones generales y refutar hipótesis deterministas, controlar efectos confusos a través de comparaciones inter-caso y esclarecer los procesos causales.”, así mismo de acuerdo con Amy Poteete *et al.*, (2012, pág. 88), define el estudio de caso como una investigación intensiva de un fenómeno relativamente bien delimitado o una categoría de eventos.

Para determinar el ¿cómo? y de la misma manera en la que la teoría orienta la investigación tras un enfoque integrador y holístico, se hizo uso de una serie de métodos o enfoques metodológicos que complementasen el objetivo, se trata de una investigación cualitativa que se

sustenta por un lado en la teoría fundamentada y por otro lado en el análisis de los sujetos, cuyo relato se obtiene mediante la implementación de instrumentos como la entrevista semiestructurada a profundidad y la encuesta descriptiva.

Para la realización de las entrevistas a profundidad se tomó el muestreo de tipo teórico o intencionado, el cual sigue un proceso de acumulación de entrevistas adicionales hasta lograr un “punto de saturación” donde se han captado todas las dimensiones de interés, de tal manera que los resultados provenientes de una nueva entrevista no aportaran información de relevancia a la investigación (Vela, 2001, págs. 76-84).

La selección intencionada de los informantes clave se realizó con base en la composición de nuestro objeto de estudio y las diversas situaciones de acción, se diseñaron dos entrevistas (véase el diseño de la encuesta y entrevista en Apéndice A); 1) entrevista sobre las “reglas en uso” dirigida a ejidatarios y ejidatarias del Ejido de Zurumútaró, y; 2) entrevista para integrantes de la mesa directiva del Ejido de Zurumútaró y otros participantes (dependencias de gobierno, Ejidos o apropiadores particulares).

La primera de ellas está dirigida a los ejidatarios y ejidatarias del Ejido de Zurumútaró, para lo cual se estratificó en ejidatarios(as) con tierras y derechos sobre las tierras de uso común, y ejidatarios(as) sin tierras y con derechos sobre las tierras de uso común. Para la realización de la entrevista dirigida a integrantes de la mesa directiva del Ejido de Zurumútaró y otros participantes se contempla la inclusión de los actores involucrados en las situaciones de acción (toma de decisiones, elecciones y acciones) de los recursos de uso común del Ejido.

Se llevó a cabo la investigación empírica siguiendo el método de muestro teórico, se realizaron un total de 16 entrevistas a profundidad, 20 encuestas y la revisión de documentos (artículos periodísticos, actas de asamblea, mapas entre otros). El análisis de las entrevistas se realizó tras la integración de las categorías y conceptos previamente considerados en la matriz de congruencia (véase matriz en Apéndice B), a través del programa de análisis cualitativo Atlas Ti 7, integrando códigos, categorías y familias (véase Apéndice C). Para la integración de partes del discurso de los entrevistados se utilizó un código que permite mantener la confidencialidad de los entrevistados (ejemplo: P 1, 2:52, donde P 1: Participante 1, cita 2:52).

Además de ello, la observación directa en campo y acompañamiento en las diversas actividades realizadas tanto por las autoridades ejidales como los mismos ejidatarios, son dos de los aspectos claves que permitieron comprender de mejor manera la dinámica institucional en el

Ejido de Zurumútaró. De esta manera la parte analítica e interpretativa para la construcción y contrastación teórica de la investigación permite reflexionar de los hallazgos y posibles cuestionamientos para continuar con el debate.

La presente tesis se divide en cuatro capítulos y un apartado de conclusiones, en el primer capítulo se revisan los conceptos teóricos que dan soporte al trabajo empírico, tales como: las instituciones (reglas en uso), el marco de Análisis y Desarrollo Institucional –y sus componentes–, la sintaxis ADICO a través de la cual se analizan los enunciados institucionales en lo empírico, así como también la clasificación de las reglas en uso realizada por Elinor Ostrom y Sue Crawford (2015), ello permitió comprender y contrastar parte de la teoría con los principales hallazgos de la investigación.

En el segundo capítulo se analiza al Ejido –como una de las figuras legitimadas tras el pacto social de la revolución de 1910– en su devenir como parte instituyente en el manejo de los bienes comunes en México en la perspectiva del desarrollo local, desde un desarrollo integrador basado en procesos colectivos que tienen su base en el territorio.

Con respecto al tercer capítulo se hace una indagación histórica-social de la constitución del Ejido y la Comunidad de Zurumútaró, mediante un recorrido que permite revisar los diversos procesos tras los cuales han apropiado y reapropiado, adoptado y adaptado las diversas políticas, y estrategias.

Finalmente, en el capítulo cuatro se estudian las instituciones presentes en el Ejido, este estudio se realizó a través del marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI) de Ostrom (2005). El marco ADI está compuesto por siete subsistemas que alberga a su interior una serie de variables, como una especie de nodos u holones tras los cuales se configuran interacciones y relaciones tanto a su interior como exterior. En este capítulo se abordan tres de los siete componentes del marco ADI; 1) Condiciones biofísicas, 2) Situaciones de acción, y; 3) Reglas en uso, el análisis se realizó en función de su alcance y pertinencia como parte de un primer acercamiento al sistema de recursos del Ejido y la situación en la cual se encuentra en relación a la toma de decisiones en su acontecer diario.

Con respecto al componente de “Condiciones biofísicas” se realizó un análisis de la composición del Ejido de los cuatro subsistemas o recursos de los que es posesionario –o tiene algún tipo de co-manejo–: Ríos, arroyos y cuerpos de agua, bosque, tierras de agostadero, y tierras de la zona parcelada. De esta manera se presentan las principales condiciones que determinan y

caracterizan al sistema tanto como parte de un medio de reproducción de la unidad doméstica campesina; y como parte también de las condiciones físicas de los recursos y con ello su forma de sustracción, apropiación y manejo.

Por su parte en el componente de la “Situación de acción” se presentan únicamente tres de las siete variables contempladas en el marco ADI: 1) Participantes, 2) Posiciones asignadas a los participantes y; 3) Acciones asignadas a las posiciones, ello con el objeto de identificar a los principales actores involucrados en la toma de decisiones, acciones y elecciones, así como en las formas de apropiación y manejo de los recursos. Igualmente, se presenta el análisis de los participantes que se ven involucrados como usuarios de algún tipo de recurso del Ejido, hasta posiciones ocupadas por los participantes con poder de inclusión o exclusión de dicho recurso. Lo anterior como parte de la relevancia que tienen los participantes y sus acciones en la configuración de las relaciones de poder y la distribución de los beneficios.

Por último –continuando con el capítulo cuatro– se presenta el componte de “Reglas en uso”, mediante el cual se analizan los enunciados institucionales bajo los cuales se da la autorregulación y auto-organización de los recursos. El análisis de estos enunciados se realizó a través de la sintaxis ADICO (*Atributo, Deóntico, objetivo, Condiciones, O de lo contrario*), y con la identificación del componente *Objetivo* se clasificaron las reglas y normas existentes, las cuales a su vez toman como referencia la clasificación que realiza Ostrom y Sue Crawford (2015), desagregándose en las reglas de *frontera, posición, elección y pago*.

Con el objetivo de tener mayor claridad y comprensión en los diversos enunciados lingüísticos, se presenta la situación de acción de las tierras de agostadero sobre la cual los diversos actores se ven implicados en el manejo y acceso a ellas, las tierras de agostadero son parte de los recursos de uso común del Ejido donde además de presentar una serie de enunciados institucionales se reflexiona sobre la relevancia en la dinámica socio económica y su vínculo con la comunidad.

En este último capítulo se hace posible contrastar el planteamiento teórico metodológico con los hallazgos en el espacio concreto, y que además dan pie a una serie de nuevas interrogantes y reflexiones desde el paradigma del desarrollo local, que aluden a la relevancia del Ejido como medio de reproducción de la vida en comunidad, vinculado material y simbólicamente con la naturaleza y los bienes que allí se encuentran, dando la pauta a una serie de cuestionamientos que abonan a identificar a las instituciones locales como parte sustancial de la gobernanza local y ambiental para el desarrollo.

## **1 Instituciones y Desarrollo: Aproximaciones Teóricas Conceptuales**

Uno de los cuestionamientos con los que habitualmente se comienza el estudio de las instituciones es: ¿Cómo las instituciones pueden contribuir al mejoramiento de los diversos problemas de desarrollo de los países?, en el análisis que realiza D. North (1993) en tanto al papel de las instituciones en el desempeño económico, atribuye a éstas la función de proporcionar certidumbre al disminuir los costos de transacción y brindar mayor confianza a través de una estructura estable de la interacción humana, partiendo de acuerdos, códigos de conducta y normas de comportamiento pasando por leyes estatutarias, derecho escrito y contratos entre individuos, de acuerdo con el autor;

“las instituciones son las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico, el cambio institucional conforma el modo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, por lo cual es la clave para entender el cambio histórico”. (North, 1993, pág. 10).

Por su parte Ayala (1999) nos expone a las instituciones como el conjunto de reglas que articulan y organizan las interacciones económicas, sociales y políticas entre los individuos y los grupos sociales, como construcciones históricas que, a lo largo de su evolución (origen, estabilización y cambio) los individuos erigen expresamente. Destacando que dichas instituciones en un país asumen características peculiares de acuerdo con los rasgos estructurales dominantes de una determinada economía y sociedad, así como la influencia de los valores, tradiciones culturales y religiosas y, en general, de las convenciones existentes. (Ayala J. , 1999, pág. 64)

Ayala (1999, págs. 74-75) considera que las instituciones son restricciones que los hombres han erigido para:

- Moldear las interacciones humanas en el sentido más amplio del término.
- Estructurar los incentivos en el intercambio humano, político, social y económico.
- Reducir la incertidumbre.
- Proveer de señales para organizar la vida diaria, es decir, sirven como guía para la interacción humana.

De acuerdo con lo anterior, la conformación de una institución se dará solo cuando una regla, norma o costumbre se comparta y sea de conocimiento común, además de aceptar su cumplimiento ya sea voluntaria o coercitivamente por el Estado, para lo que se requiere de su socialización, aprendizaje y transmisión (Ayala, 1999; Ostrom, 2011; North 1993).

Uno de los debates en torno a las instituciones como incentivos de regulación de la interacción humana es abordado desde el comportamiento humano, considerando que va más allá de la conducta racional esperada por la teoría neoclásica, la cual asume como universal la conducta racional, egoísta y utilitarista de los individuos. De acuerdo con la corriente neo-institucionalista, ésta integra tres aspectos, como son los costos de transacción, la racionalidad limitada y los derechos de propiedad. Desde esta perspectiva neo-institucionalista, el análisis descansa en la eficiencia del mercado gracias al desempeño de las instituciones, donde el Estado desempeña un papel regulador como parte primordial en la vigilancia. Cabe señalar que esta teoría se destaca por la primacía de las instituciones en el desempeño de una economía, incorporando el análisis histórico y cultural en el estudio de los procesos de desarrollo económico de los países como parte de la evolución institucional, es decir, el cambio institucional como uno de los elementos necesarios para el desarrollo económico.

El cambio institucional será entonces el proceso por el cual las reglas son modificadas, y los agentes de cambio son las organizaciones, de acuerdo con North (1993, pág.13), las organizaciones son comprendidas en términos de estructuras de funciones reconocidas y aceptadas, que permiten el desarrollo de las funciones de las instituciones, es decir, existe una relación simbiótica entre organización e institución, de tal forma que North (1993) señala a las organizaciones como; “(...) las entidades ideadas con el propósito de maximizar riqueza, el ingreso, u otros objetivos definidos por las oportunidades que brinda la estructura institucional de la sociedad” (North 1993, pág. 91).

Por su parte Ayala (1999) define a las organizaciones como: “estructuras económicas, administrativas, políticas y sociales dentro de las cuales los agentes llevan a cabo intercambios” y las cuales contienen “una estructura interna de reglas diseñadas de acuerdo con el orden institucional general” (Ayala, 1999, pág. 293). Para el autor las instituciones existentes juegan un papel relevante en la constitución de las organizaciones puesto que restringen sus alcances, sus modalidades, operación concreta y ámbitos de acción.

De acuerdo con lo anterior, las instituciones representan incentivos los cuales no solo son económicos sino también sociales y culturales, por ello las organizaciones o agentes que encontramos en los ámbitos locales no necesariamente son motivados por la maximización o la utilidad, razón por la cual, al momento de analizar el entorno institucional a nivel local, es importante destacar que éstas pueden estar vinculadas con diferentes actividades de la vida

cotidiana de las personas, por tanto, pueden manifestarse en prácticas organizativas o actividades rutinarias que usualmente se vinculan con la actividad socio-económica en las comunidades (Appendini & Nuijten , 2011, pág. 259).

En el análisis de los recursos de uso común por parte de los individuos de una comunidad<sup>1</sup>, recae la importancia de identificar el tipo de instituciones existentes, no solo desde un ámbito general puesto que además de tomar un carácter regulador, las instituciones en los entornos locales pueden tornarse en una especie de tensiones en vista de los diversos intereses, no obstante, a la vez pueden contribuir a conciliar y lograr la cooperación (Appendini & Nuijten , 2011, págs. 259,260).

### **1.1 Las instituciones y los recursos de uso común**

Uno de los cuestionamientos que se hace Ostrom, con relación al uso de los recursos naturales por parte de individuos es: ¿cómo se organizan y logran gobernar y administrar sus recursos?, ¿cuáles son sus incentivos?, y ¿qué es lo que permite su mantenimiento?, Ostrom (2011) discute los tres modelos influyentes en torno a las racionalidades y comportamiento humano que plantea la teoría neoclásica; la tragedia de los comunes de Garrett Harding, 1968; el dilema del prisionero de Merrill M. Flood y Melvin Dresher, W. Turcker 1985 y; la lógica de la acción colectiva” de Mancur Olson, 1965, esencialmente estos tres modelos argumentan la imposibilidad de lograr que los individuos persigan su bien común, persiguiendo cada uno su propio interés, sugiriendo que la sobreexplotación de los recursos naturales compartidos es inevitable y considerando como las únicas soluciones viables a la privatización y la administración gubernamental (Poteete, Janssen, & Ostrom, 2012, pág. 85).

Ostrom (2012) argumenta la deficiencia de estos modelos para explicar las realidades de los actores en sus distintos contextos, a través del estudio de las causas que hacen posible que algunos individuos se auto-organicen para gobernar y administrar sus recursos de uso común, mientras otros no lo hacen.

El modelo de “la tragedia de los comunes” de Hardin (1968) argumenta la ausencia de derechos como una de las causas de tal tragedia, la teoría convencional señala la importancia de

---

<sup>1</sup> Una muestra de las instituciones y organizaciones existentes a nivel local, se observa en las comunidades posesionarias de recursos de uso común, en México tras la Reforma Agraria de 1915, se establece dos figuras jurídicas con derechos sociales sobre la tierra como lo son; el Ejido y la Comunidad, no obstante la propiedad colectiva ya se concebía antes de la Revolución Mexicana, por lo que el uso de los recursos naturales como bienes comunes posee un amplio periodo de experiencias en México.

los derechos de propiedad como parte del paradigma del desarrollo económico, señalando a la propiedad privada como uno de los elementos esenciales para la inversión y seguridad de las mismas, la cual para ser completa requiere ser objeto de enajenación, no obstante, Ostrom realiza una aportación valiosa, tras varias investigaciones empíricas (en los ámbitos locales y en diferentes contextos) que apuntan a la posibilidad de distintas formas de derechos de propiedad.

De acuerdo con Ostrom, los bienes comunes no significan ausencia de derechos, al demostrar las posibilidades de un manejo colectivo exitoso de los recursos naturales, aportando evidencia para el desarrollo conceptual y la posibilidad de una diversidad institucional como un “conjunto o racimo de derechos”, derivando en cuatro tipos de bienes clásicos: bienes públicos y bienes privados, los bienes de club o peaje y bienes de uso común.

En relación con los bienes de uso común estos son desagregados en cinco: derecho de acceso, de recolección, de manejo y gerencia interna, de exclusión y de enajenación, cada derecho, además, da origen a cinco tipos de poseedores de derechos: el dueño pleno, el propietario, el derechoso, el poseedor y el beneficiario, según acumule uno de los cinco derechos o hasta los cinco (Poteete Amy R *et al.*, 2012, págs. 91-94).

Uno de los aspectos que aborda Ostrom (2011) en su análisis, es la importancia del marco institucional en torno a la administración de recursos de uso común (RUC), dado el marco normativo y valorativo bajo el cual un grupo de personas regula su comportamiento. El término “recurso de uso común” (RUC) alude a “un sistema de recursos naturales o creados por el hombre, lo suficientemente grande como para volver costoso (aunque no imposible) excluir a beneficiarios potenciales” (Ostrom E. , 2011, pág. 77), de esta manera se destaca la importancia de proveer un marco institucional que pueda brindar estabilidad a los apropiadores (sin olvidar la influencia del marco normativo en sus distintos niveles, es decir, las reglas operativas, las reglas de elección colectiva y las de elección constitucional).

De acuerdo con Ostrom (2011) las instituciones pueden definirse como: patrones de conducta de interacción que se repiten, que se instituyen, es decir, son:

“(…) los conjuntos de reglas en uso que se aplican para determinar quién tiene derecho a tomar decisiones en cierto ámbito, qué acciones están permitidas o prohibidas, qué reglas de afiliación se usarán, que procedimientos deben seguirse, que información debe o no facilitarse y qué retribuciones se asignarán a los individuos según sus acciones” (Ostrom E. , 2011, págs. 108-110).

Las reglas en uso son del conocimiento común, lo que implica que todo participante está informado de las reglas, sabe que los otros también lo están y que ellos saben lo mismo. No

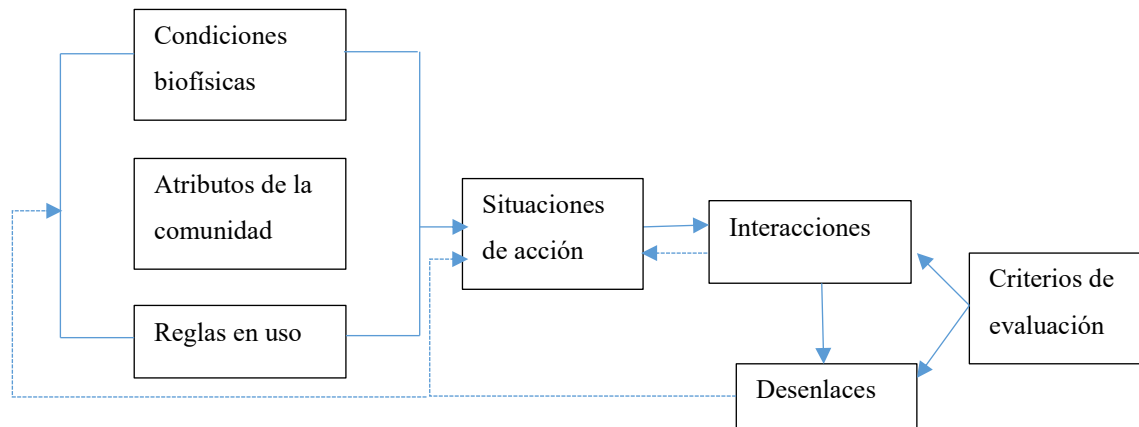
obstante, Ostrom (2011), identifica que los problemas de acción colectiva, de administración de RUC, no deben analizarse desde el interior de las organizaciones o grupo de personas, considera que hay tres problemas en las teorías vigentes de la acción colectiva que reducen su utilidad para proveer fundamentos para el análisis de las políticas del cambio institucional en los RUC de pequeña escala, puesto que dichas teorías no toman en cuenta; 1) la necesidad de reflejar la naturaleza incremental, autotransformadora del cambio institucional, 2) la importancia de las características de los regímenes políticos externos en un análisis sobre la forma en que las variables internas afectan los niveles de provisión colectiva y; 3) la necesidad de incluir los costos de información y transacción (Ostrom E. , 2011, págs. 321-322).

Como se puede apreciar, el análisis del contexto, las variables inherentes a los procesos de la toma de decisiones (información, costos, etc.), las variables microsituacionales (condiciones biofísicas, atributos de la comunidad, reglas en uso), así como el comportamiento de los agentes (incentivos, valores y patrones de conducta de las personas que validan sus acciones) todas ellas variables interrelacionadas, y que además se modifican de un nivel a otro, de una situación de acción a otra, presentan un desafío tanto teórico, metodológico y empírico en el estudio de las instituciones.

Al respecto Ostrom y sus colegas, diseñaron el marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI) (véase figura.1). De acuerdo con la autora, este marco representa una forma anidada de sistemas compuestos por un grupo de variables, situando a la *situación de acción* en el núcleo del marco ADI, misma que es afectada por variables externas. Las categorías más amplias de factores externos que afectan una situación de acción en un momento en particular incluyen:

1. Las condiciones biofísicas. Algunas variables de la situación de acción se ven afectadas por las características del mundo biofísico y material sobre el que se actúa o se transforma (que acciones son físicamente posibles, que resultados pueden producirse entre otros.)
2. Atributos de una comunidad, que pueden incluir la historia de interacciones previas, homogeneidad o heterogeneidad interna de atributos clave, y el conocimiento y capital social de aquellos que pueden participar o verse afectados por otros.
3. Reglas en uso, que especifican un entendimiento común de aquellos implicados con relación a quiénes deben, no deben, o pueden tomar tal o cual acción que afecta a otros, sujeto a sanciones. Las reglas en uso pueden evolucionar a lo largo del tiempo, mientras aquellos implicados en una situación de acción interactúan con otros en una variedad de

entornos o cambian las reglas de forma auto-consciente en un entorno de elección colectivo o constitucional. (Ostrom E. , 2013, págs. 15- 27).



*Figura 1* Marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI).

Fuente: E. Ostrom (2005, pág. 53).

Cuando más de dos individuos se enfrentan a un grupo de acciones potenciales que en su conjunto producen resultados se dice que se encuentran en una situación de acción. En el estudio de la situación de acción las variables más importantes son: 1) el grupo de participantes, 2) las posiciones que van a ocupar dichos participantes, 3) los resultados potenciales, 4) el conjunto de acciones posibles y la función que relaciona las acciones con los resultados alcanzados, 5) el control que posee el individuo con respecto a estas funciones; 6) la información de que disponen los participantes sobre las acciones, los resultados y sus vínculos, y; 7) los costos y beneficios –que sirven como incentivos y elementos disuasorios– que se asignan a acciones y resultados (véase Figura 2) (Ostrom E. , 2015, pág. 73).

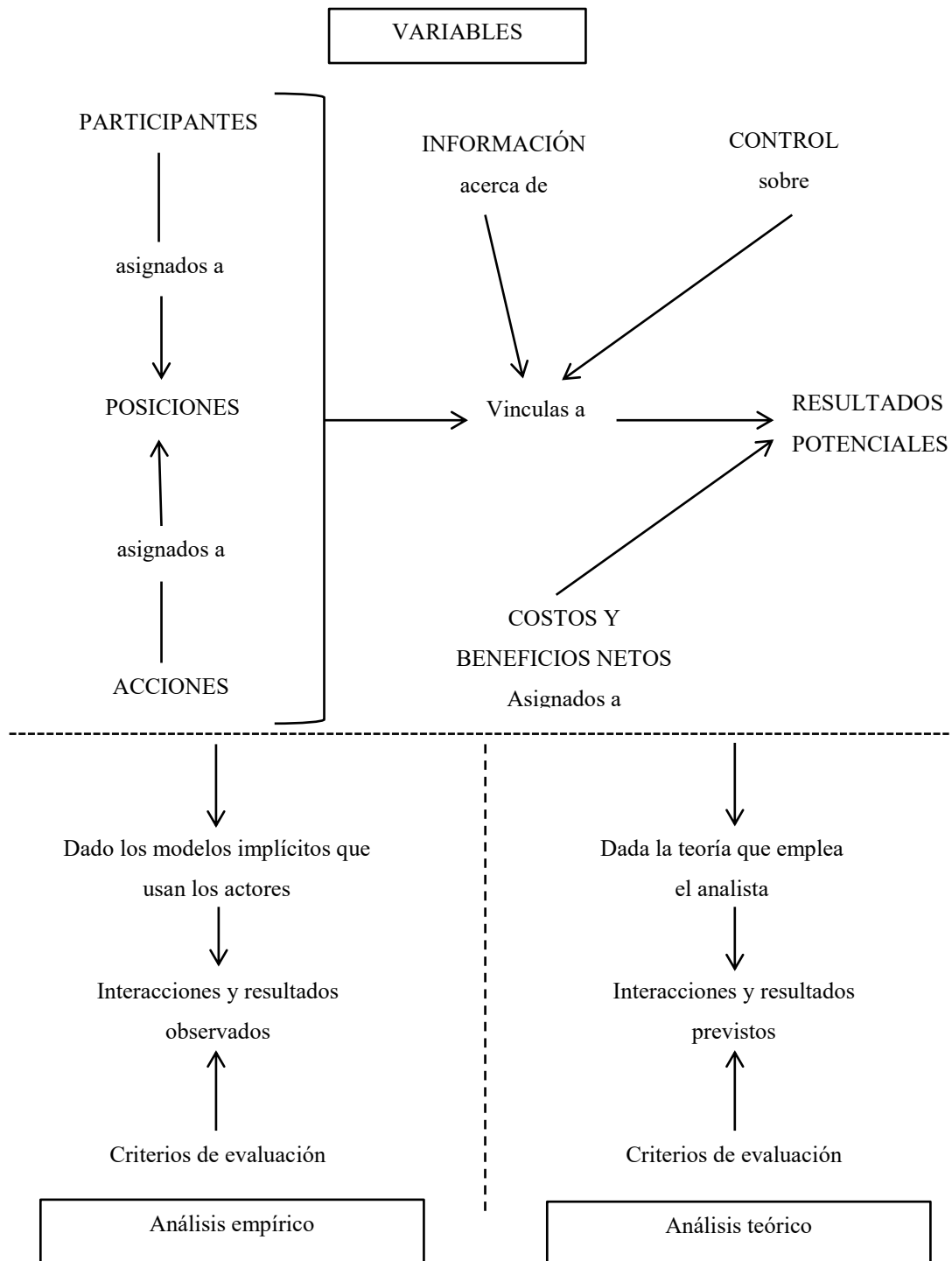


Figura.2 Estructura interna de una situación de acción

Fuente: Ostrom E., 2015, pág. 74

La complejidad del análisis de la situación de acción y de las reglas en uso, sobrepasa los límites de una situación de acción determinada, donde una arena de acción puede incluir un extenso número de participantes y complejos encadenamientos de acciones. El marco de Análisis y Desarrollo Institucional, brinda un esquema de referencia en el estudio de las instituciones, sin embargo, debe tenerse en cuenta el nivel de complejidad que se desea abordar y el nivel de estudio en el cual se plantearan las variables a analizar (Ostrom E. , 2015, págs. 74-76).

Ostrom (2015) destaca dos formas de ligar las situaciones de acción; 1) relaciones organizativas y 2) múltiples niveles de análisis. Considerando que todas las reglas se anidan en otro conjunto de reglas, la revisión de los niveles de anidación es esencial en el estudio de las reglas en uso de una comunidad de apropiadores, Ostrom distingue tres niveles de reglas:

1. Reglas operativas: que influyen directamente en las decisiones cotidianas que efectúan los participantes en cualquier escenario.
2. Reglas de elección colectiva: influyen en las actividades operativas y en los resultados, determinando quién puede participar y las reglas específicas que se pueden usar al cambiar las reglas operativas.
3. Reglas de elección constitucional: Las reglas de elección constitucional primero afectan las actividades de elección colectiva al determinar quién puede ser electo como participante y las reglas que habrán de usarse en la elaboración del conjunto de elección colectiva que, a su vez, influyen en el conjunto de reglas operativas (Ostrom, 2015, pág. 102).

Estos tres niveles de anidación de las reglas brindan un marco de análisis que permite identificar las relaciones existentes entre las diversas arenas, puesto que en cada arena en particular las reglas tienen un nivel de anidación que responde a ciertas condiciones, tal es el caso de las reglas operativas, estas están vinculadas más directamente con las condiciones biofísicas y atributos de la comunidad a diferencia de las reglas de elección constitucional.

### **1.1.1 Enunciados institucionales y la situación de acción**

Ostrom (2015) presenta la estructura de la situación de acción como parte inicial del recorrido del análisis de las reglas en uso, introduciendo el concepto de “enunciado institucional” que comprende tres tipos de afirmaciones: reglas, normas y estrategias compartidas.

Estos enunciados describen oportunidades y limitaciones que crean expectativas en el comportamiento de los demás actores. En otras palabras, un “enunciado institucional” abarca un amplio conjunto de limitaciones y oportunidades lingüísticas compartidas que prescriben, permiten o recomiendan acciones o resultados a los participantes en una situación de acción (Ostrom E. , 2015, pág. 196).

Estas limitaciones lingüísticas compartidas interactúan con las influencias del mundo biofísico, así como los atributos de la comunidad, de acuerdo con Ostrom (2015) no se pretende dar por hecho que todos los individuos reconozcan la existencia de una gramática institucional y la usen explícitamente para formular enunciados institucionales, puesto que estos son parte del conocimiento tácito de una comunidad. Con la gramática institucional que plantea Ostrom (2015) busca distinguir más sistemáticamente entre, por una parte, los enunciados institucionales que se comprenden mejor como atributos de la comunidad (estrategias y normas) y, por otra, los que se comprenden mejor como reglas, esta distinción reconoce que las reglas operan de un modo tan específico en las situaciones de acción que permite comprender el contenido de las afirmaciones institucionales, distinguir sus tipos y estudiar su formación y evolución. (Ostrom, 2015, págs. 196-197).

Dicho lo anterior, Ostrom (2015) propone la gramática de las instituciones, sintaxis a través de la cual plantea una clasificación de los enunciados institucionales conforme al contenido de cinco componentes. Los componentes que incluye son:

- **A. Atributo** es un contenedor para cualquier valor de una variable de participante que permita delimitar a quien se le aplica el enunciado institucional. Entre los ejemplos se cuentan: dieciocho años de edad, mujer, nivel formativo en bachillerato, experiencia de un año, o una posición específica, como empleado o presidente.
- **D. Deóntico** es un contenedor para los tres verbos modales analizados por Von Wrieth. Son: “puede” (permitido), “debe” (obligado) y “no debe” (prohibido).
- **I. Objetivo (AIM)** es un contenedor que describe acciones o resultados concretos de la situación de acción a los cuales se les asigna el deóntico. Un OBJETIVO puede incluir una fórmula que especifica una cantidad de acción o resultado, o una descripción de un proceso para una acción.
- **C. Condiciones** es un contenedor para las variables que definen cuándo y dónde una acción o un resultado están permitidos, son obligatorios o están prohibidos.

- **O. O de lo contrario** es un contenedor para las consecuencias, asignada institucionalmente, de no seguir una regla.

A través de la sintaxis ADICO (Atributo, Deóntico, Objetivo, Condiciones, O de lo contrario) se constituyen los enunciados institucionales de tal manera que las reglas contienen los cinco componentes (ADICO), las normas contienen cuatro componentes (ADIC) y las estrategias compartidas contienen tres componentes (AIC). De acuerdo con ello la sintaxis ADICO nos permite distinguir cuándo una prescripción es una regla o una norma y cuándo un enunciado institucional es una estrategia compartida o una norma (Ostrom, 2015, págs.198-199).

Dentro de las aplicaciones de la gramática de las instituciones, se tiene: 1) el análisis de la teoría de juegos, 2) la síntesis de diversas concepciones teóricas para el estudio de reglas y normas, y 3) el aprendizaje sobre normas y reglas en las investigaciones empíricas. Con respecto a los estudios de campo, el investigador tiene como principal objetivo descubrir los enunciados lingüísticos que conforman la base institucional de las expectativas compartidas y, de ser posible las regularidades observadas en el comportamiento. La búsqueda de patrones de interacción en el uso de los recursos hace necesario distinguir entre enunciados que forman parte del acervo escrito o la tradición oral, y si estos son verdaderamente “usados y conocidos” estas dos condiciones son especialmente importantes para poder discernir la influencia de las instituciones en los resultados de la situación de acción (Ostrom, 2015, págs. 237-239).

**Clasificación de las Reglas.** Finalmente, parte del trabajo de Ostrom se ve plasmado en la clasificación de las reglas a partir del marco ADI y la gramática de las instituciones, Ostrom y Crawford (Ostrom, 2015, pág. 253) clasifican en siete reglas genéricas los enunciados institucionales, las cuales se encuentran vinculadas con la situación de acción, así como con el mundo biofísico y las características de las comunidades.

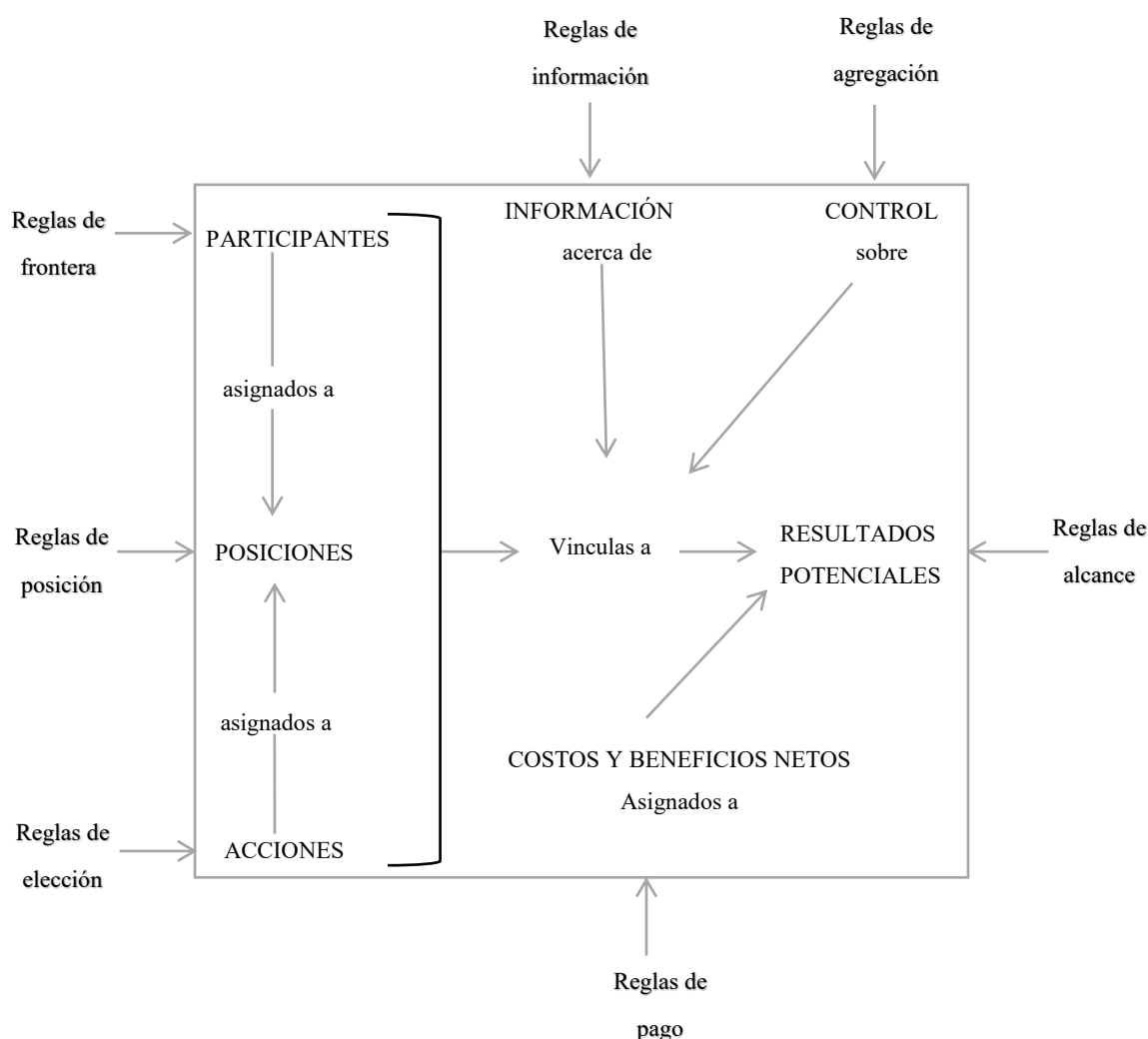
De acuerdo con Ostrom (2015, págs. 253-255) el principal objetivo de esta clasificación es: “diseñar un conjunto anidado de reglas/conceptos que facilite la construcción de un corpus acumulativo de investigaciones sobre el comportamiento humano y sobre los resultados en situaciones estructuradas en diversos modos que hayan sido probadas teórica y empíricamente”. La clasificación de estas reglas toma como referencia dos enfoques conceptuales: el enfoque horizontal y el enfoque vertical. El primero de ellos emplea el componente “Objetivo” directo de una regla como criterio para clasificarlas, este criterio se centra en el nivel de acción operacional,

clasificando las reglas a partir de la situación de acción que se ve más directamente afectada por ellas.

En el enfoque horizontal la clasificación de las reglas utiliza la sintaxis ADICO como base y a partir del componente “Objetivo” de las reglas, se realiza dicha clasificación. Regresando al análisis de la situación de acción, tenemos que ésta se integra por siete componentes: participantes, posiciones, acciones, resultados, información, control y, costos/beneficios, relacionados de la siguiente manera:

- Los participantes y las acciones se asignan a posiciones,
- Los resultados están ligados a las acciones.
- La información está disponible a través de vínculos entre acción y resultados.
- El control se ejerce sobre los vínculos entre acción y resultado.
- A los vínculos entre acción y resultado se les asignan costos y beneficios.

A través de esta clasificación se establecen siete tipos de reglas: de posición, frontera, elección, agregación, información, pago y alcance (véase Figura 3). Las reglas de frontera, posición, elección y pago, son las cuatro reglas que constituyen las herramientas principales en la intervención de los dilemas de bienes de uso común, el resto pueden considerarse adicionales, puesto que se emplean para conformar los cambios inducidos por las primeras cuatro reglas.



*Figura. 3* Variables exógenas que influyen directamente en los elementos de una situación de acción  
Fuente: Ostrom, 2015, pág. 256.

Las reglas de posición crean un conjunto de posiciones o espacios anónimos que ocupan los participantes y a las que se asignan conjuntos concretos de acciones en las encrucijadas de un proceso de decisión, estas posiciones son el vínculo que conecta a los participantes con las acciones permitidas. En estas reglas se puede identificar si existe un número definido de participantes en cierta posición, si hay límite superior o inferior (Ostrom E. , 2015, págs. 261-280).

Por su parte las reglas de frontera, definen: 1) quién es susceptible de entrar en una posición; 2) el proceso que determina quiénes, de entre los susceptibles de hacerlo, pueden (o deben) acceder a las posiciones, y; 3) cómo puede (o debe) un individuo abandonar una posición. Las reglas de frontera son abiertas cuando otorgan a los candidatos toda la capacidad de decidir si quieren ocupar la posición o no, sintetizando se tienen;

a) Reglas relacionadas con múltiples posiciones: En situaciones con más de una posición, las relaciones entre ellas quedan definidas por una mezcla de reglas de posición y de frontera. Algunas reglas que crean múltiples posiciones (regla de posición) exigen que cada participante ocupe una de ellas (regla de frontera) y prohíben ocupar más de una posición (regla de frontera). El conjunto de reglas también puede asignar un miembro al menos a una posición y permitir que los miembros ocupen varias posiciones.

b) Reglas de sucesión: Las reglas de frontera pueden asimismo definir los criterios que se deben cumplir para entrar en determinadas posiciones, en términos de las reglas que definen quién es susceptible de cambiar de una a otra posición y qué criterios deben respetarse; a menudo estos criterios se denominan reglas de sucesión.

c) Reglas de salida: Mientras que las reglas de entrada definen quién es susceptible de entrar en una posición y quién tiene control sobre la entrada, las reglas de salida definen los condicionantes bajo los cuales un participante debe, no debe o puede abandonar una posición (Ostrom E. , 2015, págs. 261-280).

Las reglas de elección, determinan qué acciones *puede, no puede o debe hacer* un participante en alguna posición determinada, en ciertas condiciones en algún momento o proceso de la situación de acción. Puesto que el componente “Objetivo” de la sintaxis ADICO es uno de los criterios para la clasificación de las reglas, las acciones posibles se dividen en tres grupos: obligadas, permitidas y prohibidas, razón por la cual las reglas de elección influyen en los derechos básicos, los deberes, las libertades, no obstante, pueden asignar acciones a las posiciones que le otorguen un nivel de control elevado sobre muchas variables de estado, de esta forma las reglas de elección influyen en el poder total que se crea en las situaciones de acción y en la distribución de dicho poder.

Por último, las reglas de pago o de recompensa asignan bonificaciones o sanciones por realizar determinadas acciones o por alcanzar determinados valores en las variables de estado, estas reglas inciden en los costos y beneficios asociados a las acciones (Ostrom E. , 2015, págs. 261-280).

La influencia de las reglas en una situación de acción determinada se ve relacionada con sus componentes, no obstante, ello no significa que siempre haya reglas relacionadas con todos los elementos de una situación de acción, por consiguiente se utilizan las condiciones por defecto (véase Tabla 1). Una regla que no enumere un atributo o condición específica, se aplica a todos los

atributos y condiciones que el mundo material y la comunidad hacen posibles, de esta forma para cada una de las siete clases de reglas se definen las reglas por defecto (Ostrom, 2015, pág. 281).

Tabla 1

### Condiciones por defecto

| Tipo de condición                    | Interpretación                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condición de posición por defecto    | Existe una posición.                                                                                                                                                    |
| Condición de frontera por defecto    | Cualquiera puede ocupar esa posición.                                                                                                                                   |
| Condición de elección por defecto    | Todos los jugadores pueden emprender cualquier acción físicamente posible.                                                                                              |
| Condición de agregación por defecto  | Los jugadores actúan de modo independiente. Las relaciones físicas presentes en la situación determinan la agregación de los movimientos del individuo en resultados. * |
| Condición de información por defecto | Todos los jugadores pueden comunicar cualquier información a través de cualquier canal presente en la situación.                                                        |
| Condición de pago por defecto        | Cualquier jugador puede mantener cualquier resultado que pueda obtener o defender físicamente.                                                                          |
| Condición de alcance por defecto     | Cada jugador puede influir en cualquier variable del entorno en tanto que sea físicamente posible.                                                                      |

\*Nota: Si una configuración de regla contiene solamente una condición de elección por defecto, la condición de agregación por defecto debe estar presente.

Fuente: Ostrom, 2015, pág. 282.

Es importante hacer un paréntesis, para aclarar que el análisis de los enunciados institucionales tras esta gramática no significa que tales enunciados se encuentran en el espacio concreto, el componente “O de lo contrario” de la sintaxis ADICO permite distinguir las reglas de las normas y las estrategias, por ello este componente es crucial en el uso de la gramática, así el investigador debe indagar en el discurso normativo, con el objeto de conocer si un enunciado – escrito o de la tradición oral– cumple la condición de “usado y conocido” por los participantes, y con ello poder determinar la influencia de los enunciados institucionales en los resultados de la situación de acción, es decir, identificar las reglas en uso de una comunidad de apropiadores (Ostrom E. , 2015, pág. 237).

Por su parte, en el nivel constitucional se cuenta con una serie de reglas y normas tras la cual se anida el Ejido, este marco normativo como parte del entramado institucional se asienta

derivado del pacto social que se diera en la revolución de 1910, no obstante, las diversas transformaciones o reformas dan cuenta de las distintas facetas y paradigmas de desarrollo y de la forma en la que se han integrado en la normativa. En lo consecuente se revisará el marco normativo bajo en cual se anida el Ejido, ello permitirá dar un referente acerca de las principales oportunidades y limitaciones o contrariedades que alberga dicho marco jurídico.

## **1.2 Marco jurídico del Ejido**

En el primer párrafo del artículo 27 constitucional se expresa que: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”, así mismo se expresa en el segundo párrafo del artículo que: “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.”

El concepto de propiedad originaria encierra la preponderancia de la propiedad pública sobre la privada, de acuerdo con ello el Estado ejerce dominio sobre todas las tierras y aguas, teniendo facultades para transmitir las a los particulares, en función de la forma en que se transmitan pueden dar origen a la propiedad privada o bien a la propiedad social, integrada por tierras ejidales o comunales (López, 2015, págs. 72-74).

En concordancia con la facultad otorgada por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Estado para transmitir las tierras y aguas de las que es propietaria originaria la nación, se entiende que la propiedad que surja de esos actos será derivada y puede ser de varias modalidades. Martha Chávez Padrón (2002) en (Martínez & Aguilar , 2014, pág. 89), señala que;

“El nuevo concepto de propiedad con función social, sujeta a las modalidades que dicte el interés público, hizo posible que en 1917 la Nación recuperara definitivamente y reafirmara su propiedad originaria no solo como un derecho, sino acaso más como una obligación de conservar y regular el adecuado uso de sus recursos naturales, obligando a que éste estableciera las formas jurídicas para evitar el acaparamiento e inmoderado o indolente aprovechamiento de las tierras (...)”.

Considerando así un mismo concepto de propiedad con modalidades diferentes, derivando en tres;

1. Las propiedades particulares, que se rigen por los Códigos Civiles de cada Entidad Federativa.
2. La propiedad de la Nación.
3. La propiedad social de las comunidades agrarias y de los ejidos.

El artículo 27 constitucional ha sido objeto de varias modificaciones desde su promulgación en 1917, dieciocho son las reformas que se han realizado, sin duda a la que más se le ha atribuido un cambio sustancial es a la modificación que se realizó en 1992 bajo el gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Una de las recomendaciones realizadas por el Banco Mundial sería el cambio de la política de desarrollo del campo, para lo cual en el marco normativo se eliminarían las restricciones jurídicas.

Dado el símbolo social y colectivo que asumió la tenencia de la tierra se enfatizaba su carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, dichos preceptos fueron sustancialmente modificados con la reforma constitucional en 1992, varios son los argumentos que le acompañan. De acuerdo con Robles y Concheiro (2010) la discusión de la llamada contrareforma y los supuestos bajo los que se argumentó, se centraron en el fin del reparto agrario y justicia agraria para brindar certidumbre al campo así como la capitalización del campo, este último bajo el argumento del fortalecimiento de la pequeña propiedad y las nuevas formas de asociación, sobre ello, los mismos autores señalan la gran contradicción, en tanto al argumento de protección de la pequeña propiedad y la incongruencia en las disposiciones debido a la carencia de las medidas para proteger a los pequeños propietarios (Robles & Concheiro, 2010, págs. 327-330).

Así, entre las modificaciones más significativas al artículo 27 constitucional tenemos el fin del reparto agrario; la apertura del campo a asociaciones y sociedades mercantiles; la enajenación y renta de los derechos agrarios, y la posibilidad de cambiar de régimen de propiedad (Ventura, 2008, pág. 3). Para María del Carmen Ventura (2008) estas medidas eliminaban las garantías de inalienabilidad, inembargabilidad, intransferibilidad e imprescriptibilidad de los bienes ejidales y comunales en los que se garantizaba el patrimonio de las familias campesinas, indígenas y no indígenas, contraviniendo a la organización social de estos núcleos (Ventura, 2008, págs. 3,6).

Como varios autores señalan, las modificaciones jurídicas no implican necesariamente el cambio perseguido, por lo que sería imperante revisar ¿en qué medida el marco jurídico y, las políticas y programas de desarrollo convergen y propician las condiciones para el desarrollo del Ejido? y ¿cuáles son los objetivos de desarrollo que se persiguen desde el nivel constitucional?

Tenemos entonces que en la actual legislatura de acuerdo con el Artículo 4° y 6° del Título segundo de la Ley Agraria, se atribuye al Ejecutivo Federal la obligación de promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural, tales objetivos se prevén a través del fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales, así mismo, se enfatiza en la capitalización del campo a través de la compactación de tierras y la asociación (sociales y mercantiles) entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios con fines productivos. En el artículo 7° de Ley Agraria, se establece que: “El Ejecutivo Federal promoverá y realizará acciones que protejan la vida en comunidad, propicien su libre desarrollo y mejoren sus posibilidades de atender y satisfacer las demandas de sus integrantes” (Ley Agraria, 1992), lo cual contrasta con el resto de las disposiciones jurídicas, si bien se prevé como prioridad la protección de la vida de la comunidad, se deja abierta la posibilidad de realizar distintas asociaciones de tipo mercantil, donde la transferencia de las tierras y recursos del Ejido no siempre conlleva a beneficios colectivos e incluso vulnera el patrimonio familiar.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° del Capítulo I, de la Ley Agraria;

“Los núcleos de población ejidales o Ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título”.

Así mismo el Artículo 10° de la misma ley señala:

“Los Ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del Ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada Ejido considere pertinentes”.

En tanto a la organización interna del Ejido, corresponde a éste decidir sobre la forma en que se aprovecharán los recursos, ya sea en su forma colectiva o individual, donde la asamblea es el máximo órgano decisorio. Como lo podemos apreciar en el Artículo 11 y 23 de la Ley Agraria,

toca a la asamblea ejidal establecer las formas de organización del trabajo y la distribución de los beneficios del aprovechamiento de los recursos del Ejido, la constitución de reservas de capital y de los fondos comunes.

Es importante destacar que la instalación válida de la asamblea de ejidatarios puede realizarse con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, a excepción de asuntos a tratar señalados en la fracción VII a XIV del artículo 23 de la misma ley, para ello se requerirá de las tres cuartas partes de ejidatarios para la primera convocatoria, no obstante en la segunda convocatoria se valida con la presencia de la mitad más uno (Art. 26 de la Ley Agraria), la importancia de este punto descansa en el impacto que tienen las decisiones con respecto a las fracciones VII a XIV del artículo 23, en las cuales se establece lo siguiente;

“Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:

(...) VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;

VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;

IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;

X. Delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común así como su régimen de explotación;

XI. División del Ejido o su fusión con otros Ejidos;

XII. Terminación del régimen ejidal cuando, previo dictamen de la Procuraduría Agraria solicitado por el núcleo de población, se determine que ya no existen las condiciones para su permanencia;

XIII. Conversión del régimen ejidal al régimen comunal;

XIV. Instauración, modificación y cancelación del régimen de explotación colectiva; (...)”

Así mismo en el artículo 44 de la Ley Agraria se establece: “Para efectos de esta ley las tierras ejidales, por su destino, se dividen en: I. Tierras para el asentamiento humano; II. Tierras de uso común; y III. Tierras parceladas.”

Con respecto a las tierras de uso común, éstas comprenden tanto bosque, selvas y cuerpos de agua, que se ubiquen dentro de los planos del Ejido, de acuerdo con lo precedente es de suma importancia el marco jurídico bajo el cual se regula, que en sentido general es abordado en la Ley Agraria y más específicamente por la Ley de Aguas Nacionales, la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, paradójicamente como señala Robles & Concheiro (2010, pág. 329) se carece de un marco institucional que permita estructurar la interacción política, económica, ambiental y social de los diferentes agentes que intervienen en el medio rural.

De este modo, podemos observar que en cuanto a la legislación de los recursos de uso común de los Ejidos, la asamblea de ejidatarios tiene las facultades para: “la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común así como su régimen de explotación” (Fracción X del Artículo 23 de la Ley Agraria) y a pesar de que en el Artículo 74 de la Ley Agraria se establece que: “La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable (...)”, la asamblea de ejidatarios puede transmitir el usufructo de las tierras o el dominio de tierras de uso común a terceros, ya sea en garantía a instituciones de crédito y sociedades mercantiles o civiles, de acuerdo con el artículo 46 y 75 de la misma Ley.

En concordancia con la fracción segunda del artículo 75 de la Ley Agraria, la Procuraduría Agraria emitirá su opinión con respecto a la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos y condiciones que se proponga, para ser considerada por la asamblea. A pesar de que no se limita la asesoría especializada externa al Ejido, hay que destacar la vulnerabilidad del Ejido en torno a ello, puesto que las desventajas en el acceso a la información así como los costos que ello representa, contraviene en las condiciones de igualdad de las partes para convenir en el aprovechamiento sustentable de las tierras de uso común, situación que se ve más afectada por el lento trámite de las instituciones públicas, así como la influencia de las políticas de desarrollo.

En el artículo 74 de la Ley Agraria, párrafo segundo, se le reconoce el derecho al Ejido sobre las tierras de uso común en tanto a su regulación (aprovechamiento, acceso y conservación), lo cual se estima se contenga en el Reglamento Interno del Ejido, este último tendrá que ser aprobado por la asamblea e inscrito en el Registro Agrario Nacional de acuerdo a lo estipulado en

el artículo 10 de la Ley Agraria, con respecto al reglamento interno de los Ejidos, cabe señalar la injerencia de la Procuraduría Agraria en su formulación, este se sujeta a los lineamientos de la Ley Agraria vigente, lo que en principio limita la autonomía del mismo.

Después de esta breve lectura del aspecto jurídico del Ejido debe reflexionarse sobre la influencia del marco normativo en los espacios locales, sin embargo, como ya se mencionó, la interpretación y apropiación de estos reglamentos por los actores locales muchas de las veces difiere del planteamiento sustancial o del objetivo genuino de la ley, además de requerir de políticas, estrategias y acciones concretas que lleven a buen fin tal o cual ley o reglamento, así como revisar la pertinencia de este marco, puesto que como se sabe, la legislación viene a ser un arreglo entre las fuerzas dominantes por lo que habría que analizarse profundamente.

El gobierno tiene la tarea de ver por la mejora de las condiciones del hábitat de sus pobladores, como bien lo señala López Bárcenas (pág. 137) no puede negarse el derecho al hábitat de los pueblos y por ende a su territorio, sin embargo, la controversia continúa cuando se deja abierta jurídicamente la posibilidad de la transformación la propiedad ejidal a propiedad privada, con el viejo argumento de la productividad y competitividad respaldados por la inversión privada, acaso entonces: ¿la forma ejidal de la tierra no aporta al desarrollo de los entornos locales?, bajo este cuestionamiento se trata de esclarecer parte de las distintas formas de manejo y su influencia en los entornos locales, a nivel comunidad y su vínculo con los procesos de desarrollo local.

## 2 Instituciones en el Manejo de Recursos de Uso Común del Ejido desde el Enfoque del Desarrollo Local

### 2.1 Desarrollo local

Convencionalmente el “desarrollo” es concebido como un proceso de cambio –un desenvolvimiento en términos biológicos– de un estado atrasado a una etapa final completa y avanzada a partir de la liberación de sus potencialidades (Esteva G. , 1996, pág. 4), concepción que tiene sin duda una connotación evolucionista que ha sido sostenida por la corriente neoclásica desde un enfoque económico.

Desde la utilización del término que realizó el presidente Truman en 1949, en su discurso de investidura al referirse al *subdesarrollo* como uno de los retos a superar, al utilizarlo públicamente y bajo una campaña con la que Estados Unidos pretendía posicionarse como el ente homogeneizador y hegemónico, se partió hacia un periodo donde la búsqueda de respuestas al discurso lanzado, se concentraba en propuestas para lograr este proceso de *desarrollo* de los países en estado de *subdesarrollo*. (Esteva G. , 1996, pág. 4).

Tras este posicionamiento después de la posguerra la lógica era eminente, solo había dos tareas por realizar: reconstruir los países devastados por la guerra y desarrollar los países atrasados que siempre habían permanecido en un estado de evolución inferior, la concentración en la tarea era obvia, puesto que ya se contaba con el “modelo de desarrollo” (sociedad industrializada) solo era cuestión de que el resto de los países subdesarrollados siguieran dichos dogmas de un camino predeterminado, el cual sería guiado por los países dominantes (desarrollados), tal como lo señala Gustavo Esteva (1996, Pág. 5);

“el modo industrial de producción, que no era sino una forma, entre muchas, de la vida social, se convirtió en la definición del estadio terminal del camino unilineal de la evolución social. Este estadio llegó a ser la culminación natural de las potencialidades ya existentes en el hombre neolítico...” (Esteva, 1996, Pág. 5).

Esta reducción de la concepción de desarrollo a crecimiento económico se fue reafirmando en el avance de sus mismos promotores, tras identificar el nivel de civilización con el nivel de producción, fusionándose en uno solo: desarrollo. (Esteva G. , 1996, pág. 6).

Empero a ello, los resultados pronosticados de crecimiento económico ilimitado y la distribución de los ingresos gracias al mercado como proveedor supremo de las necesidades infinitas del ser humano (Esteva G. , 1996, pág. 17), se vieron frustrados por las diferentes problemáticas –que contrajo dicho modelo– tras el agotamiento de los recursos naturales, el

aumento de la pobreza extrema, exclusión, discriminación, violación de derechos fundamentales entre otros, derivando en la crisis del modelo dominante de desarrollo, en la cual la integración del aspecto social se ha observado más como un obstáculo para el desarrollo (crecimiento económico) ello un tanto debido a la dificultad de integrar el aspecto cualitativo (dado la mensurabilidad con la que tradicionalmente se identifica el modelo neoclásico de desarrollo).

Esta crisis hace evidente la demanda de nuevas y diferentes formas de concebir el desarrollo, la concepción de más de una sola y unilateral forma de vida social posible, marcada de especificidades, singularidades y potencialidades endógenas, donde la administración guiada, no es necesariamente indispensable, así, la necesidad de incluir tal aspecto trajo consigo el paradigma del “*desarrollo integrador*” (Esteve G. , 1996, pág. 11).

El *desarrollo local*, deriva de estas formas alternativas de desarrollo, basado más en experiencias que en teorías. A diferencia del modelo convencional desarrollista, los agentes del desarrollo son *los actores sociales de una comunidad*, como motor principal, pone de manifiesto la autonomía de las personas para decidir, influir e incidir sobre su desarrollo, a diferencia del modelo convencional (Di Prieto, 2001).

Di Prieto Paolo (2001), sintetiza en tres aspectos las diferentes problemáticas o condiciones que se presentan como origen de la búsqueda de nuevas alternativas al desarrollo convencional;

- Las nuevas condiciones y escenarios que plantea la globalización y la dinámica financiera y económica han conducido a la búsqueda de alternativas locales y regionales de desarrollo, estimulando las energías y recursos endógenos, los sistemas locales de empresas, el fomento de la capacidad empresarial y el crecimiento del empleo local.
- Paralelamente la insuficiencia de los modelos tradicionales de desarrollo ha impulsado la exploración de nuevas vías y enfoques más cualitativos, integrales y armónicos de crecimiento, que tengan en cuenta además las especificidades, las diferencias y las particularidades regionales. Así es como se han incorporado al discurso actual expresiones como “desarrollo centrado en la gente”, “desarrollo sustentable”, “desarrollo humano”, etc.
- Por otra parte, los procesos de Reforma del Estado y descentralización de las políticas públicas han puesto en primer plano a las instancias regionales (provincias) y locales (municipios), que han recibido del nivel central la administración y

ejecución de nuevas competencias y servicios sociales, obligándoles a modificar el sentido y la modalidad de la gestión, incorporar tecnología, desarrollar liderazgos innovadores, racionalizar las plantas de agentes públicos y capacitar sus recursos humanos (Di Prieto, 2001).

Considerando las nuevas condiciones y escenarios que plantea la globalización, la ineficiencia de los modelos tradicionales para integrar el aspecto social de tal manera que dé sostenibilidad al proceso de desarrollo, y por último las reformas del Estado en torno al proceso descentralizador y la delegación de facultades de los territorios, cabe preguntarse bajo el paradigma de desarrollo local, cuáles son sus atributos y cuáles debieran ser las capacidades desde el territorio y desde el actor local, a ello se suman un sinnúmero de calificativos (Humano, Territorial, Multidimensional, Integrado, Sistémico, Sustentable, Institucionalizado, Participativo, Planificado, Identitario, Innovador) que dan pie a nuevas interrogantes, si consideramos al desarrollo local como un proceso complejo multidimensional que parte de las particularidades del territorio, este último se convierte en un elemento clave a partir del cual el análisis versa sobre sus especificidades.

De acuerdo con Gallichio (2004, págs. 57- 58), el desarrollo local es más una estrategia sociopolítica –alternativa– de desarrollo, señalando la coexistencia de por lo menos seis visiones del desarrollo local;

1. Desarrollo local como participación: el desarrollo local sería todo aquel proceso en el que participen actores en la discusión de asuntos de un territorio determinado. En suma, se trata de visiones que se afilian a la matriz de pensamiento que supone que todo es posible desde el territorio, y su déficit se ubica en la posibilidad de salir de lo local visto como localismo y en involucrar actores que tomen decisiones económicas y políticas, dentro y fuera del territorio en consideración.
2. La visión neoliberal del desarrollo local: ha sido impulsada preferentemente por instancias de los organismos multilaterales de crédito. Los amplísimos procesos de desarrollo local llevados adelante en la década de los noventa bajo una lógica de desarticulación del estado nacional y un traslado de competencias, de forma más o menos difusa, a los gobiernos y actores locales. En este sentido, se financiaron muchísimos microemprendimientos –con el argumento de que la pobreza se combate con “emprendedurismo”–, agencias de desarrollo local, con el argumento de que es necesario

generar una institucionalidad multiactoral, o procesos de mejora de la gestión municipal (bajo el supuesto de que no había una gestión «moderna» para administrar las nuevas competencias que, por la vía de los hechos, aterrizaban en los municipios).

3. Desarrollo local como municipalismo: En el mismo contexto, se hace necesario fortalecer los municipios en un nuevo rol, como actores de desarrollo y no ya como meros prestadores de servicios. En ese sentido, y asociado a fuertes procesos de descentralización, se generó una visión de que el desarrollo local pasaba por el desarrollo municipal. Esta visión falló en el sentido de que no tuvo la suficiente visión como para entender que la nueva gobernanza implica incorporar una multiplicidad de actores a ámbitos donde se toman decisiones.

4. Desarrollo local como desarrollo económico local: El supuesto básico era que el problema de estas sociedades era de carácter económico, y que las sociedades locales carecían del dinamismo necesario para encarar otras fases del desarrollo. En esta concepción, de carácter claramente economicista, se dio prioridad al desarrollo de microempresas en una primera fase y a los planteos de mejora de la competitividad territorial en una segunda etapa.

5. Desarrollo local como ordenamiento territorial: En general se parte del supuesto de que el territorio no está lo suficientemente ordenado para generar un nuevo modelo de desarrollo y, en distintas modalidades, se promueve una estrategia de construcción de una visión estratégica del territorio, que termina pretendiendo promover procesos de desarrollo local mucho más que procesos de ordenamiento del territorio en sentido estricto.

6. Desarrollo local como forma de análisis social: Se trata de una visión más “neutra” del desarrollo local, en el sentido que lo ve más como una herramienta de análisis que como un instrumento de cambio social.

Continuando con el análisis del autor, destaca que cada visión recoge una necesidad o una dimensión (la participación multiactoral, el fortalecimiento de la gobernabilidad local, la dimensión económica, la construcción de estrategias, la herramienta de análisis), considerando más al desarrollo local como una estrategia sociopolítica, por lo que, para cumplir con sus objetivos debe resolver desde el territorio desafíos que por lo menos se presentan en tres temas:

1. La potenciación de lo existente
2. La potenciación de recursos externos al territorio

### 3. La gestión del excedente económico

Para Gallichio (2004, pág.60), los desafíos son más de articulación de actores y capital social, lo cual implica una visión de mediano y largo plazo, la concertación de los agentes, la construcción de un nuevo Estado democrático y descentralizado, el reconocimiento de que la realidad es diversa, la contribución de los municipios como fuente de procesos y recursos. Destacando tres elementos cruciales: la gobernanza local, regional y nacional; el desarrollo económico local y el empleo; y la construcción de capital social.

Por su parte Boisier (2003, pág. 17), señala que la configuración de potencialidades endógenas de desarrollo está íntimamente vinculada a la configuración de actores y agentes locales de desarrollo y su “territorio”, de acuerdo con el autor la “endogeneidad” del desarrollo regional refiere un fenómeno que se presenta en por lo menos cuatro planos que se cortan y se cruzan entre sí;

Plano político: se le identifica como una creciente capacidad regional para tomar las decisiones relevantes en relación a diferentes opciones de desarrollo, diferentes estilos de desarrollo, y en relación al uso de los instrumentos correspondientes, o sea, la capacidad de diseñar y ejecutar políticas de desarrollo, y sobre todo la capacidad de negociar.

Plano económico; se refiere en este caso a la apropiación y reinversión regional de parte del excedente a fin de diversificar la economía regional, dándole al mismo tiempo una base permanente de sustentación en el largo plazo.

Plano científico y tecnológico; se refiere a la capacidad interna de un sistema –de un territorio organizado– para generar sus propios impulsos tecnológicos de cambio, capaces de provocar modificaciones cualitativas en el sistema, y;

Plano de la cultura; como una suerte de matriz generadora de la identidad socio territorial.

Para Boisier (2003) el desarrollo endógeno es comprendido como una propiedad emergente de un sistema territorial que posee un stock de capitales intangibles y sinérgicos, resultado de un fuerte proceso de articulación de actores locales y de variadas formas de capital intangible, en el marco de un proyecto político colectivo de desarrollo del territorio en cuestión.

De acuerdo con ello el desarrollo local está combinado en planos o dimensiones a través de las cuales se traduce en un potencial endógeno, aquí los actores locales y el territorio juegan un papel determinante. Considerando el enfoque multidimensional, transdisciplinar e integral del que parte el desarrollo local, de la misma manera tenemos que las capacidades requeridas tendrán que

cumplir con este perfil, no obstante, como lo señala Coraggio (2003, págs. 217, 218) sería un error considerar a las capacidades como un prerequisite para el desarrollo puesto que son en sí mismas parte del desarrollo, para Coraggio (2003), *otro desarrollo* se refiere a la puesta en marcha de un proceso dinámico de ampliación de las capacidades locales para lograr la mejoría intergeneracional sostenida de la calidad de vida de todos los integrantes de una población, en el cuál se incluyen componentes tales como; el económico, social, cultural y político.

Para Coraggio (2003, pág. 220) el desarrollo es, entre otras cosas, un proceso de aprendizaje colectivo sobre las propias capacidades de las personas, grupos, comunidades y sociedades, y sus posibilidades de efectivización, que se potencia en tanto hay comunicación, transparencia y participación en la toma de decisiones y opera el incentivo de la distribución justa de esos resultados. De esta manera se infiere en la relación existente entre el aprendizaje local y la creación de capacidades colectivas, como un proceso cíclico, el cual parte de las especificidades del territorio y su construcción socio histórica.

El desarrollo local será entonces un proceso a través del cual los actores locales –con vínculo al medio natural, cultural y simbólico de su territorio– convergen en un proceso sociopolítico de largo plazo. Donde la conservación de los recursos naturales, el medio biofísico y simbólico –y por ende el territorio–, son la base material e inmaterial de la reproducción de la vida y de la vida en Comunidad.

Las Comunidades Agrarias y los Ejidos como las dos formas de manejo de los recursos naturales reconocidas a nivel constitucional, ocupan cerca del 60% de la superficie con un total de 105, 948,306.10 has (INEGI, 2007), donde buena parte de las regiones forestales tropicales y templadas y, de las áreas agrícolas de temporal son manejadas por los Ejidos y comunidades agrarias en México. Razón por la cual la conservación de la biodiversidad se encuentra ligada de manera íntima a las comunidades rurales, puesto que las áreas con mayor presencia campesina e indígena de México coincide con las regiones dónde se registra mayor riqueza de flora y fauna (Toledo, 1999, pág. 46).

Dicho lo anterior, no se puede concebir un desarrollo integrador e inclusivo, sustentable y endógeno sin considerar la participación del sector campesino e indígena de las Comunidades Agrarias y los Ejidos en México. Puesto que –como forma de organización en los espacios concretos–, la comunidad rural (indígena y no indígena, ejidal o comunal) se ha auto regulado a través de sus instituciones, derivado de un manejo de sus recursos en torno a una forma colectiva

–e individual– de la tierra. De acuerdo con Toledo (1999, pág. 50), el desarrollo se trata entonces de la promoción de las capacidades autogestivas que incida en el desarrollo de la propia comunidad.

## **2.2 El Ejido y los Bienes comunes**

### **2.2.1 El Ejido: Antecedentes**

Para el análisis del Ejido en México se comenzará por conceptualizarlo –sin entrar en mayores debates dado que no es el objetivo final del presente apartado–, el Ejido toma diversas conceptualizaciones, por una parte podríamos definirlo como una institución, dado su construcción socio histórica y apego con la identidad agraria (de los años treinta) visualizado como el eje de desarrollo del país, así mismo, podríamos definirlo como la forma organizativa que adoptó la comunidad sobre la tenencia de la tierra tras la demanda del reparto agrario de carácter colectivo.

El conflicto por la tierra heredado de la época colonial, continuó durante el siglo XIX y para la década de 1910 la enardecida población iba en aumento, con la tarea de dar solución a las demandas de más del 80% de la población rural dedicada a la agricultura que en el México posrevolucionario se encontraba sin tierras, para los intelectuales encargados de formular las nuevas políticas de desarrollo, el reparto agrario no era una opción.

El 6 de enero de 1915, surge la Ley Agraria, la respuesta a la interrogante sobre cómo realizar el reparto agrario fue contestada por los intelectuales bajo la denominación del “Ejido”, que a partir de la reforma agraria fue concebido como una forma de tenencia de la tierra con derechos comunales e individuales estrictamente limitados y bajo la supervisión directa de una nueva burocracia agraria federal (Kourí, 2015, pág. 17). No obstante, la propiedad privada permanecía como objetivo a alcanzar en un futuro, la repartición agraria realizada bajo la forma del Ejido de acuerdo con sus autores era solo provisional, Luis Cabrera –intelectual carrancista– encargado de elaborarla, señalaba que aún no se contaba con las capacidades para desarrollar la propiedad privada:

“Mientras no sea posible crear un sistema de pequeñas explotaciones que sustituya al sistema de los latifundios, el problema agrario deberá resolverse mediante la restitución de los Ejidos a los campesinos para que éstos puedan completar sus jornales”. (Luis Cabrera en Gutelman, 1974, pág. 67).

Como lo señala Emilio Kourí (2015, pág. 34); “el Ejido fue una forma de repartición de la tierra más por razones racistas dado el carácter evolutivo del desarrollo concebido en la época”, sin embargo, fue a partir de la Reforma Agraria de 1915, de acuerdo con Hale (1997, pág. 823) citado en Flores (2008, pág. 41) que el Ejido se institucionaliza tras un discurso oficial revolucionario,

donde el Ejido comunal se postula como el nuevo eje del México rural aunado al naciente nacionalismo mexicano.

No obstante, como coinciden muchos autores, el Ejido desde su construcción como antítesis del latifundio, lleva implícito muchas contradicciones, desde su concepto hasta su formalización jurídica, para Kourí (2015) el Ejido y las tierras de cultivo no tienen nada en común, puesto que el Ejido se adhería a un concepto colectivo, más las tierras de cultivo no se identificaban como tal, ya que siempre habían estado parceladas (aun en su uso comunal), así mismo el Ejido (*exido*<sup>2</sup>) hacía referencia a la tierra que se ubicaba a las afueras de los asentamientos de la población, la cual era de uso colectivo mas no podía ser cultivada, no obstante esta combinación entre el Ejido y las tierra de cultivo, definirían lo que es concebido como el *Ejido agrícola*, continuando con el autor, éste es una mezcla del nombre y atributos de un tipo de propiedad comunal; el Ejido y los derechos y usos asociados a la tierra de repartimiento agrícola (Kourí, 2015, págs. 12, 13).

De acuerdo con Gutelman (1974), el pacto social posrevolucionario plasmado en el artículo 27 de la Constitución de 1917, refleja la correlación de fuerzas entre las diferentes facciones revolucionarias, donde se concebía una amplia gama de intereses (contradictorios), aunado a un marco institucional con un régimen presidencial que poseía la facultad de virar las políticas de acuerdo con los intereses de una clase dominante, así la clase dominante de la época (pequeña burguesía) nunca llegó a cuestionar los fundamentos del sistema capitalista, es decir la Reforma Agraria se realizó sin afectar el sistema de propiedad, puesto que solo se modificaba la distribución y concentración de la tierra (no obstante se contaba con mecanismos para proteger a la clase dominante bajo el amparo de la “pequeña propiedad inafectable”) (Gutelman, 1974, págs. 73, 74).

Tras estas contradicciones bajo las cuales se dio el reparto agrario, el Ejido se fue erigiendo como institución, dado la carga de identidad del campesinado, así como de la corriente nacionalista que en ese periodo se formaba, el Ejido se transformaría en el eje de desarrollo del país, por lo menos en el discurso nacionalista el campesino era reconocido por su papel como fuente proveedora de alimentos básicos para el país, tras la década de los años ‘30 la construcción del entramado institucional que cobijó al campo afianzó dicho discurso.

Al respecto tenemos la creación del Ejido colectivo formalmente en 1934, que tuvo lugar sobre todo en los Ejidos que de alguna manera se identifican con mayores extensiones de tierra y

---

<sup>2</sup> Para analizar a mayor profundidad el origen del “*Exidos*” revisar en Flores, 2008, sobre la herencia de Castilla y las formas precolombinas del “*Callpulli*” en referencia a la propiedad comunal.

de mayor calidad en el sentido productivo (por ejemplo: La Comarca Lagunera; plantaciones de henequén en Yucatán, Valle del Yaqui, Lombardía y Nueva Italia en Michoacán, Los Mochis en Sinaloa).

Tras la formalización de los Ejidos colectivos, el entramado institucional así como la intervención Estatal es mucho más fuerte y apremiante que en el resto de los Ejidos clásicos, la cantidad de instituciones y organizaciones creadas para apoyar las actividades de los Ejidos suman una larga lista, tanto financieras como comercializadoras del Estado figuraban en este entramado, no obstante, el despliegue de éstas marcaba cierta tendencia en función de los gobiernos en turno, cabe decir que pese a la creación de los Ejidos colectivos, la autonomía de estos era reducida debido al tutelaje del Estado, a partir de la década de los 60s las diferentes crisis marcarían una desarticulación de los mismos (Villanueva, 1993).

Para los años '30, '40 y '50, el papel del Ejido y el campesino se concentraba en abastecer a las urbes de alimentos básicos, lo que durante el modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI), representó un valor transferido a la industria, aunado a la mano de obra barata, que permitía a la industria mantener los precios bajos.

En los años '60, las diversas políticas derivaron en un desgaste del sector rural, la explosión demográfica y la demanda de más tierras de cultivo, así como el cambio en las políticas de desarrollo, dando un viraje en la inversión que se vio disminuida en el campo para ser transferida a la industria y las grandes empresas agrícolas con miras a la exportación, el escenario que se dibuja en ese entonces para el campo era el fin del Ejido como centro de las políticas de desarrollo del Estado. Tras la modificación en 1992 al artículo 27, la parte sustancial que daba el carácter social al Ejido quedaba replegado a viejas políticas caducas dentro del nuevo proyecto de desarrollo capitalista de México.

### **2.2.2 La dimensión social del Ejido**

La construcción socio histórica así como la heterogeneidad del Ejido en México muestra que la dimensión social juega un papel preponderante en los efectos de las políticas y estrategias de desarrollo. Coincidimos con Bouquet (1996), con respecto a la dualidad de la tierra como forma mercantil y símbolo social bajo el modelo de desarrollo capitalista, la concepción de la tierra tomaría diferentes trayectorias en los entornos rurales, las reformas y el discurso que se han derivado a través de las décadas posrevolucionarias reflejan esta disyuntiva entre lo colectivo y lo individual (Bouquet, 1996).

Dichas reformas asumidas en tanto el modelo de desarrollo vigente en México, han modificado parte sustancial en éstas, con el objetivo de sujetarse a las nuevas políticas de desarrollo, así el marco jurídico que en la época postrevolucionaria aglutinó en un complejo entramado institucional al Ejido como eje del desarrollo del país, donde el campo y el campesino serían el objeto de las políticas y estrategias de desarrollo, dio un vuelco tras las modificaciones a la Reforma Agraria en 1992, que si bien ya venían tomando forma en los periodos de gobierno anteriores, solo finiquitarían con ello el viejo modelo ISI, y la contracción del Estado como agente promotor y regulador del desarrollo, no obstante, en lo concreto, en los entornos rurales las trayectorias son muy distintas a las especuladas tras la reforma a la Ley Agraria.

Como lo señala Bouquet (1996, págs. 80-81), la tierra como bien económico antes que todo es un territorio, base de relaciones sociales, de acuerdo con esta autora la gestión del uso del suelo (derechos de propiedad) está la mayoría de las veces inserta en las redes sociales y es de gran influencia en las prácticas económicas de los actores. Así, la construcción de la institucionalidad que adoptó el Ejido, tanto en el ámbito formal como en el informal, conjuga una densa red de relaciones sociales a su interior, dónde a nivel local la tierra se combina entre la forma colectiva como bien social, y la individual como objeto mercantil.

La dimensión social de la propiedad del Ejido transforma el carácter de la tierra, lo que significaría una concepción aún más compleja en torno al Ejido, si bien en la actualidad permanece excluido y relegado de las políticas de desarrollo rural, en lo concreto sobrevive en los ámbitos locales bajo una nueva sociedad contemporánea rural: ¿Qué tan vigente y en qué condiciones se encuentra el Ejido?, es la pregunta que se desprende en este punto.

Para continuar con el análisis, se tienen que retomar dos conceptos 1) el Ejido como institución desde el marco jurídico, y; 2) el Ejido como institución (en lo formal e informal) desde las prácticas concretas en los espacios locales; dentro de estos marcos normativos (formal e informal) el Ejido juega un papel sustancial en; a) el manejo y gestión de los bienes comunes de los que es posesionario, para convertirse en una institución de resguardo de la biodiversidad de su territorio, así mismo desde el ámbito local –en lo concreto– el Ejido se convierte en; b) un ente organizador de la vida socioeconómica a nivel comunitario, dónde la articulación, cohesión y dinamización inciden en los diversos procesos de desarrollo en su entorno local.

Puesto que en los entornos rurales se localiza una red de relaciones sociales, donde las diversas actividades socio productivas se encuentran vinculadas al Ejido, reflejando su persistencia,

cabe señalar que las nuevas condiciones sobre las que convergen por una lado las formas tradicionales ancladas al territorio, y; por otro lado las nuevas manifestaciones de una nueva sociedad rural, nos brindan un nuevo panorama del Ejido tras la configuración de estrategias<sup>3</sup> de subsistencia que le han permitido mantenerse tras las diversas modificaciones en su entorno.

Para Appendini (2008) las estrategias de subsistencia de la población rural van en un sinfín de trayectorias, la modificación de la actividad agrícola como eje central de los entornos rurales, las diversas crisis que ha tenido que asumir el campo derivado de los ajustes estructurales, permiten visibilizar las diversas facetas y composición de la sociedad rural (migrantes, asalariados, campesinos, jornaleros, profesionistas etc.), se observa que el Ejido como posible núcleo de concertación social –dado el carácter dual sobre el cual se debate–, conlleva a ciertas estrategias de subsistencia en su cotidianeidad, en este punto cabe preguntarse ¿de qué manera los actores locales gestionan la propiedad ejidal y los recursos de uso común?; dado las modificaciones a nivel jurídico y el cambio en las políticas y estrategias de desarrollo ¿cuáles son los principales enunciados institucionales del Ejido?, y finalmente; ¿Cuáles serían las perspectivas para el fortalecimiento institucional del Ejido desde el paradigma del desarrollo local?

### **2.2.3 El Ejido y los bienes comunes**

El debate en torno a los Ejidos colectivos que se presentaba a partir de los años treinta abonaba principalmente a la discusión en torno a si el Ejido en su forma colectiva brindaba el espacio para una labor cooperativa e igualitaria dentro de un sistema capitalista en el cual su posición era subordinada, la discusión en torno a ello es amplia, como lo señalan algunos autores (Gutelman, 1974; Villanueva, 1993), una de las características de estos Ejidos fue su extensión y tipo de cultivo, así como la calidad de la producción de la tierra, en general la organización para la transformación del Ejido clásico al Ejido colectivo tiene relación con la calidad de los recursos poseídos (Villanueva, 1993, pág. 57).

Ello pone en cuestión la verdadera naturaleza del Ejido colectivo, pero sobre todo por la posición del campesinado en las relaciones económicas dentro del sistema capitalista, Salomón Eckstein (1968) citado por Gutelman (1974, págs.155-156), señala la transformación de los Ejidos colectivos en tanto a la proletarianización de los campesinos dado el modo de producción mecanizado, atribuyendo la desintegración de estos a la ausencia del apoyo público en los “periodos críticos” y

---

<sup>3</sup> Estrategia es aquella conducta que opera bajo la condición de que las acciones que va a tomar el sujeto y los beneficios que espera obtener como resultado de la misma están condicionados por las acciones que los demás toman y los beneficios que los demás esperan obtener (Knight, 1992, en Appendini, 2008, pág. 172).

la presencia de la corrupción de los líderes ejidales. Por su parte Gutelman (1974), apunta a razones del sistema económico social bajo el cual se ubicaba el Ejido.

Dicho lo anterior, pese el marco jurídico bajo el cual se instrumentó el reparto agrario, este finalmente se adhería a las políticas de desarrollo y las fuerzas dominantes, es decir, no obstante la forma jurídica de las organizaciones o instituciones, las acciones eran difusas y confusas, por lo que ninguna de las variantes de la política agrícola y agraria del Estado mexicano significó un cambio real en el papel asignado a la economía campesina dentro del sistema capitalista (Villanueva, 1993, pág. 33).

Posterior a las reformas de 1992, el cambio era radical, el marco normativo finalmente se ajustaba a las políticas de desarrollo neoliberal, dando apertura a las transacciones de la tierra, introduciéndolas al mercado de tierras, bajo el cual se suponía que se dinamizaría la compactación de la tierra y por tanto su rentabilidad con base a la ley de la oferta y la demanda y la competitividad de sus propietarios, bajo una forma jurídica de la tierra como propiedad privada, se pretendía garantizar la inversión. Con ello se suprime el carácter social de la tierra en lo normativo, para pasar a ser un producto mercantil (Bouquet, 1996).

Derivado de ello, el retiro de las políticas de desarrollo dirigidas al campo (políticas de fomento productivo, apoyo financiero y técnico a los pequeños productores) Se sustituyen por políticas de subsistencia para el llamado desarrollo rural (dentro de las sugerencias realizadas por el Banco Mundial en los años noventa se encontraba la separación de políticas de incremento de la productividad, de las de alivio de la pobreza y desarrollo rural) (Villanueva 1993, pág.14), dando lugar a una sociedad rural receptiva de remesas e ingresos de asistencia social.

En una reciente investigación realizada por Madrid L, Núñez J.M, Quiroz G. y Rodríguez, (2009), sobre la propiedad social forestal en México, se destaca la importancia de los recursos forestales que se ubican bajo la forma social, en tanto a su aprovechamiento, diferenciándolo de la explotación privada, puesto que la propiedad social (estudiada en diversos casos empíricos) conlleva a un mayor manejo sustentable, considerando el sentido de territorialidad e identidad de las comunidades ya sea que posean recursos de uso común como ejidatarios o comuneros, la significación del valor de sus recursos versa sobre valores diferentes a la iniciativa privada.

Por lo tanto, habría que reconsiderar los recursos naturales que se encuentran actualmente bajo la forma social y su aprovechamiento, en tanto que garantizan no solo la continuidad de la forma de vida en comunidad, sino los diferentes bienes y servicios ambientales al resto de la

población (Madrid, Nuñez, Quiroz, & Rodríguez, 2009) así como el acervo cultural, agrícola y ecológico, lo que pone de manifiesto el sustancial papel que ha tenido el Ejido y las comunidades agrarias (indígenas y no indígenas) en la preservación de los recursos naturales de los que son poseedores.

Una gran cantidad de investigaciones sobre el uso y aprovechamiento de los recursos forestales –también se encuentra el cultivo del café, el cacao u otros– de las comunidades (agrarias, indígenas y no indígenas) en México, permite visibilizar su viabilidad y pertinencia tanto en el sentido económico como ecológico, lo que refuerza la hipótesis de que el fracaso del Ejido colectivo tiene más que atribuírsele a las diversas presiones y políticas del gobierno, que a las limitaciones y deficiencia propias de la acción colectiva.

En México el Ejido es una institución legitimada tras la demanda campesina, así en el artículo 27 de la Constitución de 1917, quedó establecido como la forma de propiedad social de la tierra, y en la actual legislación se reconoce a las tierras de uso común, las que incluyen; bosque, selvas y cuerpos de agua, y son compartidos por el total de ejidatarios reconocidos legalmente.

Parte de la discusión en torno al manejo de los recursos de uso común se centra en el dilema de la acción colectiva, como uno de los cuestionamientos acerca de las formas de propiedad y su explotación, que desde el paradigma convencional de desarrollo postula a la propiedad privada como indispensable para la certidumbre de las inversiones y por ende para el desarrollo y crecimiento económico, considerando al derecho de alienación esencial.

Tras la crisis ambiental actual y la concentración de la riqueza, este paradigma se ve seriamente cuestionado, sustentado en una crítica sobre el uso irracional de los recursos, además de una expoliación de los territorios. Esta discusión lleva a la reflexión el análisis de los bienes comunes, a fin de asumirlo desde otro paradigma, en defensa de los territorios, comprendiendo la propiedad colectiva en oposición a la propiedad privada –lo que va más allá– se trata de prácticas sociales y culturales, de normas de consumo diferentes y del sentido que la sociedad le da a la naturaleza, a la cultura y a los conocimientos (Brand, 2008, pág. 304).

De acuerdo con Brand (2008), la discusión de los bienes comunes se trata también de una *cosmovisión*, de un *discurso* que abre la mirada al hecho de que existan conceptos diferentes a lo que debe ser el desarrollo de la sociedad, concretizado en espacios, donde se dan los procesos de aprendizaje y experiencias alternativas de frente a la competencia y la propiedad privada, estos son bienes comunes en sí, todo ese cúmulo de relaciones sociales que hacen posible la creación de

redes sociales. Así mismo, –continuando con el autor– los bienes comunes son asumidos como una perspectiva estratégica de cara a las tendencias dominantes de la privatización, de la desregularización, de la comodificación<sup>4</sup> y la valorización monetaria de los procesos sociales y naturales (Brand, 2008, pág. 306).

Desde esta perspectiva la concepción del desarrollo trae a colación un cuestionamiento: ¿para que el desarrollo? y ¿para quién?, si se está partiendo del territorio, de lo específico, de lo particular –sin dejar de lado el contexto en cual se encuentra inserto–, desde una perspectiva integral, basada en procesos colectivos inclusivos, el replanteamiento del desarrollo debe virar su mirada hacia la diversidad y cosmovisión de los pueblos, a lo que algunos autores (Escobar, 2011; Toledo, 1999) señalan como *postdesarrollo* y/o desarrollo comunitario sustentable.

Trascendiendo de lo meramente productivo y económico, para ser más conscientes y sensibles de la realidad, desde lo endógeno de una comunidad con capacidad de autodeterminación y autogestión. De acuerdo con Toledo (1999) el desarrollo de una comunidad parte de una forma de apropiación de su territorio y sus recursos, es decir, de una “toma de control” de los procesos que la determinan y la afectan (Toledo, 1999, págs. 48-50), concibiéndose el mundo del campo, de lo rural, como un espacio donde confluye la naturaleza, el paisaje, la cultura y la historia.

De acuerdo con lo anterior, la comprensión de los recursos de uso común o bienes comunes que se encuentran en las comunidades o Ejidos (indígenas o no) en México, son parte sustancial sin la cual los procesos de desarrollo llámese local o endógeno no pueden ser concebidos a la luz de procesos colectivos e inclusivos, comprendiendo al territorio como: “el espacio apropiado por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales, que pueden ser materiales o simbólicos” (Giménez, 2005, pág. 9).

En los espacios concretos las reglas, normas o estrategias bajo las cuales un grupo de personas o comunidad se auto determina y auto regula, son patrones de conducta, que están vinculados con una forma de concebir el bienestar, los beneficios y costos; y el propio desarrollo (Helfrich & Haas, 2008, págs. 319-325).

La comunidad –como primer contenedor– se apropia de un espacio y sus recursos, que tras muchas décadas o siglos ha mantenido una relación orgánica y un vínculo simbólico con el medio natural en el que se reproduce, lo que conlleva a una responsabilidad –ya asumida– con los

---

<sup>4</sup> El término “comodificación” se refiere al proceso de convertir una cosa, un bien común en un producto negociable (del inglés commodity) en Brand (2008).

recursos, a través de formas de auto-organización y reglamentación que llevan a procesos de institucionalización del manejo de los recursos. Así los bienes comunes tienen una función vital, para la producción y la cohesión social, por lo que no se deben considerar nunca fuera de su contexto.

De esta manera se puede atribuir al Ejido un papel aglutinador de las diversas actividades socio-productivas de la comunidad, así mismo, como un ente regulador y conciliador que –dentro de un marco normativo– toma atribuciones que le dan legitimidad en la comunidad y en el manejo de sus recursos, ello aporta un referente de los mecanismos sobre los cuales despliega sus capacidades.

### **3 Constitución Socio-histórica de la Comunidad y el Ejido de Zurumútaró (Tzurumútaró) Michoacán y sus Principales Transformaciones en el Contexto de las Políticas de Desarrollo**

El nombre original Surumútaró<sup>5</sup>, se deriva de la voz indígena *sirumuta* (véase Figura 3.1), que significa zacatón, al cual aluden como lugar de surumuta por ser abundante en el poblado (Ramos, 2008, pág. 34), Zurumútaró es un pueblo de origen indígena perteneciente a la etnia purépecha, que paulatinamente fue perdiendo sus raíces étnicas convirtiéndose en una población principalmente mestiza, registros del Centro Regional para la Educación de Adultos de América Latina y el Caribe (CREFAL) reportan la presencia indígena en el poblado, de acuerdo con estos para 1953 se contaba con solo cuatro personas de habla indígena, así mismo se tenía un registro de 88 personas indígenas en Zurumútaró (CREFAL, 1953), en la actualidad de acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) el municipio de Pátzcuaro se encuentra catalogado como una región con presencia indígena<sup>6</sup> (CDI, 2006) junto con Coeneo, Tingambato y Tzintzuntzan.

La comunidad de Zurumútaró perteneciente al municipio de Pátzcuaro Michoacán, está localizada a 3 km de la ciudad de Pátzcuaro, 17 km de la ciudad de Quiroga y 55 km de la ciudad de Morelia, ubicada en los 19° 32' latitud norte y en los 101° 35' longitud oeste del meridiano de Greenwich, y al oeste del lago de Pátzcuaro, para 2010 el poblado de Zurumútaró contaba con una población de 2443 habitantes (INEGI, 2010), ocupando el quinto lugar de las localidades más pobladas pertenecientes al municipio de Pátzcuaro, después de Cuanajo, Colonia Vista Bella, Santa María Huiramangaro (San Juan Tumbio) y Janitzio (Isla de Jainitzio).

---

<sup>5</sup> El nombre de Surumútaró, aparece en con la letra “S” y sin la letra “T”, en el libro más reciente de Melchor Ramos (2008) y de acuerdo a la grafía original en la Relación de Michoacán, posteriormente se hizo el registro con la letra “T”, sin embargo en el registro Agrario se encuentra registrada únicamente con la letra “Z”, por lo que en esta investigación se toma el nombre Zurumútaró para referirnos tanto a la comunidad como al Ejido.

<sup>6</sup> De acuerdo con la metodología de CDI (2006) una población menor del 40 por ciento indígena corresponde a la categorización de municipios con presencia indígena.



*Figura 3.1* Lugares mencionados en la Relación de Michoacán.

Fuente: Relación de Michoacán, 2008, El Colegio de Michoacán A.C., extraído de <http://etzakutarakua.colmich.edu.mx>

Al interior de esta comunidad se alojan instituciones educativas desde el nivel básico hasta al nivel superior, las cuales curiosamente se han instalado en lo que antes fuese la primer escuela rural “Pedro S. Talavera” de la comunidad, actualmente dichas instituciones educativas (Jardín de niños “Rómulo Gallegos”, Escuela primaria “Lázaro Cárdenas”, Escuela Tele Secundaria, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro) están ubicadas en parcelas otorgadas por el Ejido de Zurumútaro.

La dinámica económica de la comunidad de Zurumútaro hoy en día se ve combinada además de las actividades primarias con otras actividades económicas, como el comercio y la manufactura de muebles de aluminio, una parte de la población emigra (algunos temporalmente) en busca de trabajo a ciudades como Guadalajara, Ciudad de México, Mexicali y al vecino país de Estados Unidos. Una gran mayoría de la población masculina se emplea en la industria de la construcción, principalmente en las ciudades de Pátzcuaro y Morelia, entre otras. Las mujeres

además del hogar, se emplean en actividades domésticas, atención en tiendas en la ciudad de Pátzcuaro y una pequeña proporción en trabajos de oficina. Así mismo, las mujeres más adultas se dedican –además– al trabajo de campo, en la siembra y cosecha en apoyo a la economía familiar, la mujer campesina intercambia y vende sus productos en el mercado municipal de Pátzcuaro, acudiendo con productos del campo, así como derivados de los mismos productos preparados por ellas mismas (atole, tamales, nopales, tortillas etc.), Zurumútaró al igual que otras comunidades aledañas a la ciudad de Pátzcuaro es una de las proveedoras de alimentos del campo en pequeña escala.

### **3.1 Constitución de la Comunidad y el Ejido de Zurumútaró**

#### **3.1.1 Antecedentes de la comunidad**

La lucha por las tierras por parte de los pobladores de Zurumútaró data de la época de la colonia, de acuerdo con Enkerlin Pauwells (1992) el conflicto por las tierras entre los naturales y las órdenes religiosas fue uno de los procesos en los que a pesar del gran poder de las órdenes religiosas, los naturales Purépechas resistieron las constantes agresiones a su integridad, llevando a un proceso de conflicto, reacomodo, restructuración y adaptación de los pueblos, cabe señalar que ante tal situación de despojo, los indios de Zurumútaró respondieron a través del poder latente de la desobediencia, haciéndose presentes en cada camino que abrían sobre los cultivos de los Jesuitas (Enkerlin, 1992).

Después de 56 años de posesión de las tierras de Apupato por parte de los Jesuitas, en noviembre de 1669 el padre don Gerónimo de Lobera, el entonces rector del Colegio Jesuita, acusó a las autoridades del pueblo de Zurumútaró y otros indios de continuar cultivando dichas tierras, la real audiencia de Pátzcuaro apoyó a la orden religiosa, siendo despojados con violencia de sus jacales los indios de Zurumútaró.

El 13 de agosto de 1771 se presentaron los indios de Zurumútaró ante el alcalde mayor, quienes apelaron a la real audiencia, declarando ser los dueños de las tierras en litigio, las cuales dijeron no se llamaba Apupato sino Charanxeni, exhibieron el título de las tierras de Charanxeni, el cual se registró en 1650 ante las autoridades indígenas, los papeles mostraban que Gerónimo de Garfías Calzonzin Hitziméngari<sup>7</sup> principal prioste del Hospital de Santa Martha, vendió las tierras

---

<sup>7</sup> Don Gerónimo de Garfías Calzonzin Huitziméngari es hijo de Constantino Bravo Calzonzin Huitziméngari, hijo del último calzonzin. Delfina López Sorrelangue, op. Cit. Págs. 210-211 en Enkerlin, 1992.

mencionadas a Diego Gerónimo Siranda, descendiente de los terrazgueros que las cultivaban desde tiempos de la “gentilidad”, Charanxeni fue entonces amojonada con cruces y cerca de piedra. Se despidieron humildemente con las siguientes palabras: *“todo esto pedimos por ser nosotros indios menores y de menor edad y tributarios de su majestad...”*<sup>8</sup> (Enkerlin, 1992, págs. 188-189).

Zurumútaró es un pueblo de origen indígena (purépechas y se presume también tecos), de acuerdo con el título de las tierras de Charanxeni<sup>9</sup> esta comunidad durante el reinado del Rey Caltzontzin, comprendía una extensión originalmente desde el lugar denominado “El Moral Cuate” seguía hasta el “ojo de agua Ziranda” cortaba cerca de Carichecato, cruzaba parte del Cerro de las Flores y parte del Cerro del Alamo cerca de Tuparo, en la Cantera, para llegar a la piedra parada, para seguir por el “camino real” hasta el ciprés por la salida a Tacámbaro, donde cortaba nuevamente hacia el Cristo y se cerraba en el “Moral Cuate” (Zinzumbo, 1986, págs. 286-287).

Dada la política de las congregaciones en el siglo XVII, Zurumútaró surge como pueblo congregado en el lugar que lo ubicamos hoy en día, no obstante, este se localizaba en uno de los cerros vecinos –Cerro Colorado– y Fray Martín de Jesús (Fray Martín de la Coruña) promovió su instalación en el lugar actual, denominándolo San Pedro Tzurumútaró (Zinzumbo, 1986, pág. 287), si bien se menciona el Pueblo de Zurumútaró en uno de los cerros aledaños a la actual ubicación, se presume que antes de la colonia se ubicaba en la planicie, puesto que después de la conquista el refugio de los pueblos originarios fueron las montañas, por lo que se puede deducir que no fue – como algunos autores señalan– la instalación en el actual lugar la primera vez que estos bajaron del Cerro Colorado o como señala Vilchis (1953), del surgimiento de la desmembración de la antigua hacienda la Tareta.

### **3.1.2 Organización social**

El despojo de las tierras, el extenso periodo como siervos, así como la revolución mexicana y la lucha por la restitución de las tierras, marcarían una transformación en las formas de organización de la comunidad, si bien su origen remonta a tiempos inmemoriales, descendientes de los pueblos originarios, la comunidad pasó por procesos de readaptación y reapropiación de sus recursos.

---

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Tierras, Vol. 445, Exp. 1, f.11 en Enkerlin, 1992.

<sup>9</sup> Documento del Museo Agrario de Zurumútaró, sobre asignación de tierras al pueblo de Zurumútaró, por el Rey Siriani.

Tras la conformación de la *comunidad agraria de Zurumútar*<sup>10</sup> en 1915 derivado del acto de dotación del Ejido el desconocimiento ante las entidades o dependencias de gobierno como comunidad indígena y, los conflictos internos entre ejidatarios y sinarquistas, dan cuenta de la lucha de identidad bajo la cual los pobladores de Zurumútar han tenido que pasar. En cuanto a su organización social, ésta como la mayoría de las comunidades indígenas de la ribera del Lago de Pátzcuaro guarda gran relación con los usos y costumbres de las mismas, tal es así que en la comunidad las autoridades más importantes se encuentran divididas en dos ámbitos; el encargado del orden y bienestar a nivel comunidad y el encargado del cuidado y vigilancia de los recursos ejidales –cabe señalar que esta división no significa que no converjan en la realización de diversas actividades de interés colectivo para la comunidad–.

Con fundamento en la legislación municipal del Estado de Michoacán, la Ley Agraria y el ordenamiento judicial del estado, son las autoridades de la comunidad el jefe de tenencia, el comisariado ejidal o de bienes comunales y el juez de tenencia, respectivamente. En la comunidad actualmente se cuenta con un jefe de tenencia (y un suplente), y por otra parte con el comité del comisariado ejidal, estos son los encargados de procurar el orden, la vigilancia y la atención a los asuntos que en cada uno de sus espacios compete.

Cabe señalar que esta comunidad en tiempos anteriores al igual que otras comunidades indígenas contaba con un Jefe de tenencia<sup>11</sup>, así mismo, cerca de la década de los cincuenta se contaba además con un Presidente de la Cooperativa Ejidal, Presidente del Comité Agrario, Suplente del Comité Administrativo Agrario, Secretario del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Padres de Familia, Jefe de la Defensa Rural y Representante de la Comunidad Indígena, (Vilchis, 1953).

El jefe de tenencia es el enlace entre las necesidades de la comunidad y el ayuntamiento de Pátzcuaro, el representante de la comunidad ante instancias de gobierno, así como el encargado del orden en la comunidad (con referencia a los asuntos o conflictos vecinales) y la procuración de mejoras al poblado (en aspectos tales como el agua potable, el alumbrado, el mejoramiento de

---

<sup>10</sup> La constitución de la comunidad agraria de Zurumútar se dio en el marco de la conformación de las comunidades agrarias en México, donde tanto Ejidos como comunidades tomaron esta denominación, no obstante su reconocimiento jurídico se dio como Ejido.

<sup>11</sup> Esta figura era la encargada de resolver ciertas controversias entre los pobladores, así mismo en la comunidad se contaba con una cárcel ubicada a un lado de la iglesia –en lo que antes era el curato mientras éste permanecía en desuso–, a la cual iban a dar las personas de mala conducta, borrachos en conflicto o pleitos, los cuales detenían por un día o más según el mal comportamiento, también se contaba con dos policías nombrados por el juez de tenencia y cuatro policías nombrados por el jefe de tenencia. Entrevista a don Lázaro Pizá, mayo de 2016.

calles, organización de actividades o faenas, permisos para fiestas y celebraciones, entre otras), además de ello, el jefe de tenencia asume funciones tales como dar fe (de límites y colindancias entre los solares de la comunidad) ante el cual se pueden suscribir acuerdos.

Debido a que es un canal de comunicación con las autoridades municipales, el Jefe de tenencia puede verse influenciado por actores externos en ciertas dinámicas. De manera interna se convoca a sesiones con la población para discutir asuntos de índole vecinal o que afectan a toda la población. Por su parte, en el Ejido los asuntos que le corresponde resolver al comisariado ejidal van en torno a los recursos de los que es poseionario y las diferentes controversias entre las personas reconocidas como ejidatarias y poseionarios de parcelas ejidales. De acuerdo al Reglamento Interno del Ejido y a la Ley Agraria, son el Comisariado ejidal y el Consejo de vigilancia las principales autoridades ejidales, las cuales dentro de sus atribuciones principales son las responsables de administrar y vigilar el manejo de los recursos del Ejido respectivamente. Cabe señalar que pese a la normativa a la que se ajustan estas autoridades, en la costumbre las diversas actividades que realizan no siempre son derivadas de esta.

El jefe de tenencia y el comisariado ejidal se convierten también en gestores ante las distintas dependencias de gobierno u otros actores, en vista de las necesidades de la población, tal es el caso de la gestión para el pozo de agua profundo que se realizó por parte del jefe de tenencia y para lo cual se requería de un espacio adecuado, mismo que fue otorgado en parte de la zona ejidal de uso común. Tanto el cargo de las autoridades ejidales como el de la jefatura de tenencia tienen una duración de tres años y son electos a través del voto en asamblea ejidal y comunal, respectivamente.

Por otra parte, se encuentra el Comité de servicios y mantenimiento de agua potable, éste es el encargado de dar mantenimiento a la red y el servicio del agua potable a la población, así como la administración de los recursos captados por el cobro del servicio. El comité presenta corte de caja cada seis meses y es renovado a los tres años por elección popular, para la cual se convoca a todos los titulares de las familias de la comunidad, cabe señalar que este comité es independiente del ayuntamiento de Pátzcuaro, puesto que el suministro y administración del agua potable está a cargo de la comunidad y presenta autonomía de las autoridades municipales.

Originalmente la organización para la realización de faenas o actividades colectivas referentes al mejoramiento de la comunidad, se realizaba en *cuadrillas o cuarteles*, en las cuales cada una de estas tenía un jefe o jefa de cuadrilla, quien se encargaba de organizar al resto de las

personas. Las *cuadrillas* o *cuarteles* en la actualidad son una forma de organización que pervive, no obstante ha disminuido, puesto que éstas anteriormente eran comandadas por el jefe de tenencia en la asignación de actividades de limpia, reacomodo, cooperaciones y entre otras acciones destinadas al mejoramiento de la comunidad y donde el jefe de cuadrilla era el encargado de manifestar las necesidades de los vecinos ante el jefe de tenencia.

En la actualidad se ha continuado con ellas a través cinco *cuarteles*<sup>12</sup> que se establecieron tomando como base la división del pueblo –por calles como era habitual–. Derivado del Programa Progresá (antes Oportunidades) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se continúa bajo esta organización, empero, esta figura se ve limitada únicamente a las mujeres quienes son las jefas de familia y que están al frente como beneficiarias del Programa. Las titulares de las familias pertenecientes al programa, realizan actividades de limpieza de las calles, faenas en la clínica de la comunidad, cooperación para la mejora de las condiciones de la clínica, asistencia a pláticas de salud y cuidados de la familia (entre otras), coordinadas por promotoras de la misma comunidad.

Otros actores que juegan un rol importante dentro de la organización social de la comunidad, pero con menos peso en cuestiones de gobernabilidad son: los *cargueros* de festividades religiosas, los barrios para la fiesta del carnaval, los comités de padres de familia –vinculados con las distintas instituciones educativas de la comunidad–, la Unidad Médica Rural (UMR) del IMSS; así como también los comités de dos partidos políticos (PRI y PRD) (véase Figura 3.2).

---

<sup>12</sup> La organización de la comunidad en cuarteles inicialmente fue realizado por Pedro S. Talavera en 1925 (quien reacomodaría las calles de la comunidad y los solares). Se integró una zona –inicialmente designada al pastoreo de ganado– donde se pobló por los mismos habitantes, por lo que actualmente es llamado el quinto cuartel. La participación en estos cuarteles se ve sujeta al apoyo económico del programa de la SEDESOL, lo que en cierta forma le quita el carácter de faena colectiva que originalmente poseía, además de verse limitada su participación a la coordinada por la UMR, excluyendo hombres y personas no adscritas al programa de la responsabilidad de contribuir con la comunidad.

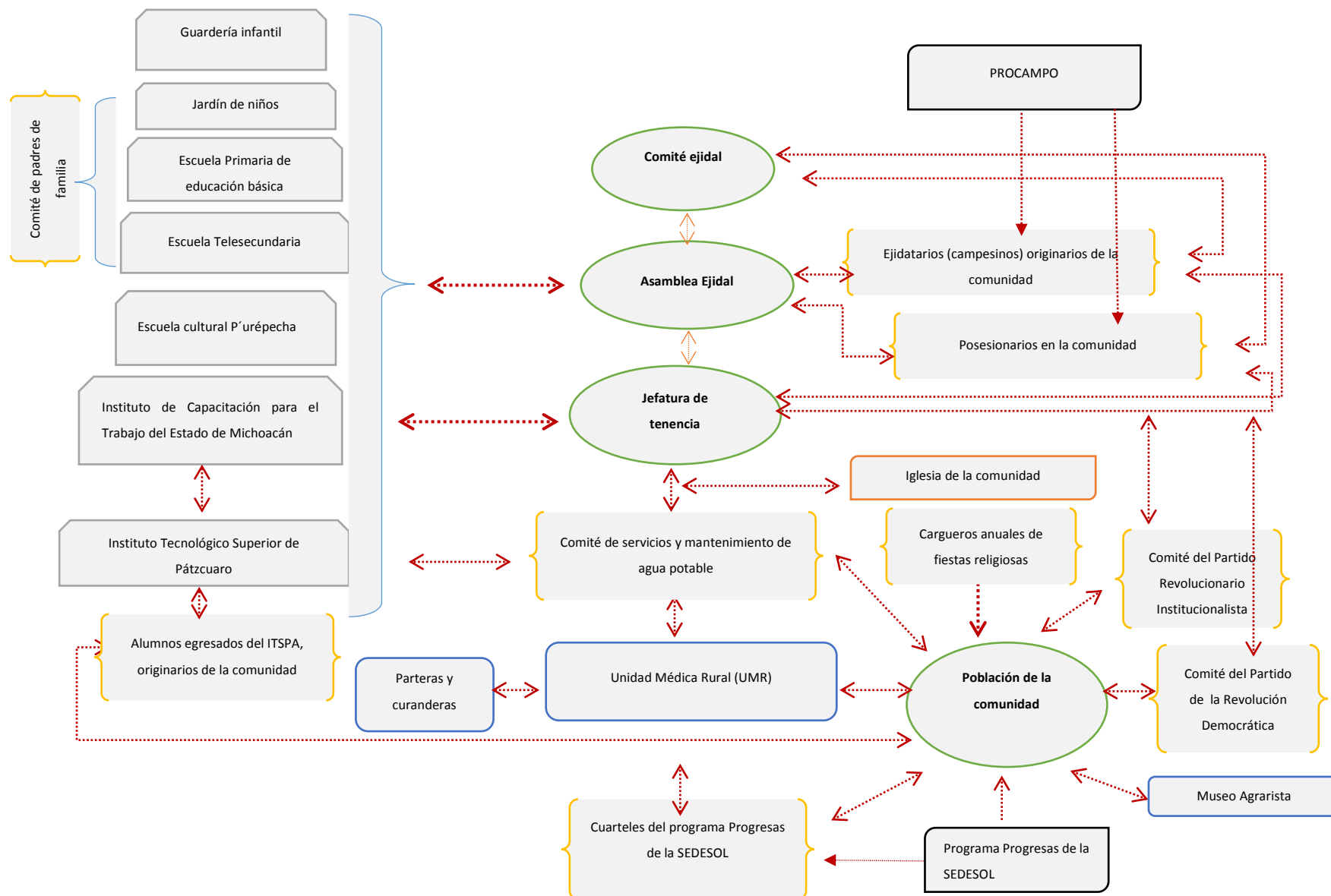


Figura 3.2 Mapeo de actores de la comunidad de Zurumútaró

Fuente: Elaboración propia, 2016.

### 3.2 Constitución del Ejido de Zurumútaró

De acuerdo con el Archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria (exp. 60), referido por Zinzumbo (1986), al término de la conquista española, las tierras pertenecientes a la comunidad fueron fraccionadas en siete ranchos (haciendas) que se distribuyeron de la siguiente manera;

1. Hacienda de Chapultepec propiedad de don José Ma. Arriaga Iturbe contaba con una extensión de 309 has., de riego y 497 has. De pastizales monte y temporal;
2. Hacienda de Buenavista tenía como extensión 153 has., de riego, 209 has., de temporal y 256 has., de monte y agostadero, siendo un total de 618 has;
3. Hacienda la Tareta tenían una extensión de 719 has. 70 áreas;
4. Rancho de Zanabria con 423 has;
5. Rancho El Manzanillal 309 has., con 30 áreas;
6. Rancho de las Trojes con 588 has., y;
7. Rancho Zitunero con 590 has., con 60 áreas.

Al introducirse el ferrocarril en 1886, las haciendas que se establecieron en este lugar tuvieron su auge gracias al apoyo recibido por parte del gobierno, ya que la producción de la región estaba destinada a satisfacer la demanda del mercado nacional, facilitando por consecuente la comercialización de la producción del lugar, y con ello la necesidad de mano de obra trajo consigo los primeros movimientos migratorios<sup>13</sup>, debilitando a las comunidades indígenas y sus estructuras agrarias.

La economía indígena se basaba principalmente en el cultivo de maíz, chile, calabaza y el frijol, además de tener como actividades secundarias la pesca, la caza y la recolección de frutos silvestres, este tipo de economía fue modificada tras posesionarse los ranchos de las tierras de la comunidad, dado la finalidad de su producción de tipo mercantilista (Zinzumbo, 1986, págs. 287-288).

Al finalizar la Revolución Mexicana la comunidad de Zurumútaró se organizó para gestionar la formación del Ejido, Primo Tapia sería uno de los líderes que organizarían a los campesinos en la lucha por las tierras, quién tuviese una estrecha relación con Pedro S.

---

<sup>13</sup> Memorias de los pobladores señalan la entrada de personas ajenas al pueblo de Zurumútaró, que trabajaban como jornaleros en los ranchos y haciendas durante el siglo XIX, y después de la Revolución Mexicana.

Talavera<sup>14</sup>, éste último líder de la comunidad, quien sobresale por su participación política en los procesos de organización, tanto al interior como exterior de la comunidad (Ramos, 2008).

En un escrito con fecha de 18 de octubre de 1915, los vecinos del pueblo de Zurumútaró, solicitaron al gobernador del estado de Michoacán, la restitución de las tierras que les habían usurpado en el año de 1847, para comprobar la acción reivindicatoria se presentaron los siguientes documentos;

- a. Traducción al castellano de uno de los documentos escritos en idioma tarasco, en el que aparece –en el año de 1522–, Don Antonio Siríani como rey de Pátzcuaro concedió terrenos al pueblo de Zurumútaró.
- b. Unas diligencias relativas a la posesión que se dio, en el año de 1805, a los vecinos del pueblo de que se trata, de orden del virrey Don José María de Iturrigaray, de las tierras de que habían sido despojados.
- c. Otras diligencias del apeo y deslinde que se practicó en el año de 1856, con motivo de algunas diferencias que habían surgido entre el pueblo interesado y algunos de los propietarios, cuyas tierras lindaban con las ejidales de Zurumútaró (Resolución Presidencial, 1921).

La solicitud de *restitución* de los vecinos de Zurumútaró fue revocada por la federación, argumentando que los documentos presentados eran apócrifos, en su lugar se llevó a cabo el acto de *dotación* a Zurumútaró únicamente con 1650 has., y no con lo correspondiente a lo solicitado como parte del acto de *restitución* de las tierras. Para 1915 Macedonio Alejandre, Bonifacio Medina, Nicolás Pizá y 162 jefes de familia fundaron la “comunidad agraria” (Ramos, 2008, pág. 63), esta sería la principal y más importante forma de organización en Zurumútaró durante la primeras décadas del Ejido.

En la resolución presidencial del 11 de junio de 1921 se dotó de 1650 has., conformándose por las siguientes afectaciones:

---

<sup>14</sup> Pedro Salvador Talavera y Primo Tapia, fundan en 1922 la Liga de Comunidades Agrarias de la Región, ambos formaron parte del Partido Comunista.

Tabla 3.1

### Dotación de tierras al pueblo de Zurumútaró

| Hacienda           | Superficie     | Afectación      |
|--------------------|----------------|-----------------|
| Zanabria           | 423 has. 00 P  | 265 has. 32 A   |
| La Tareta          | 719 has. 70 A. | 451 has. 42 A.  |
| El Manzanillal     | 309 has. 30 P. | 194 has. 00 A.  |
| Las Trojes         | 588 has. 00 P  | 368 has. 82 A.  |
| Rancho Zitunero:   |                |                 |
| -de Amador Reyes   | 414 has. 20 A. | 259 has. 80 A.  |
| -de Ignacio Corona | 176 has. 40 A. | 110 has. 80 A.  |
| Total              |                | 1650 has. 00 A. |

Fuente: Croquis del Ejido del Pueblo de Zurumútaró (1974), Archivo del Ejido de Zurumútaró.

Posteriormente hubo una primera ampliación con resolución presidencial del 12 de mayo de 1937, dotándose al pueblo de Zurumútaró de 693 has, conformadas de las siguientes propiedades:

Tabla 3. 2

### Ampliación del Ejido de Zurumútaró

| Hacienda             | Afectación      | Tipo                              |
|----------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Estanislao Monge     | 276 has. . 00 A | Riego                             |
| Encarnación Zamudio  | 60 has. . 00 A  | Riego                             |
| María Luisa Arriaga  | 53 has. 00 A.   | Riego                             |
| Hacienda Chapultepec | 232 has. 00 A.  | Agostadero y monte                |
| Hacienda Buenavista  | 72 has. 00 A.   | Temporal (Zona parcelada y monte) |
|                      | 693 has. 00 A.  |                                   |

Fuente: Croquis de Ejido del Pueblo de Zurumútaró (1974), Archivo del Ejido de Zurumútaró.

### 3.2.1 Principales transformaciones del Ejido de Zurumútaró en el contexto de las políticas públicas

*El Ejido y la comunidad.* Como resultado de la forma en la que el gobierno realizó el reparto agrario; ejidal y comunal, bajo el acto de dotación y restitución respectivamente, en el primero no se reconoce a la población solicitante como indígena con derechos sobre tierras, mientras que el acto de restitución reconoce a la población el estado comunal. El proceso de dotación de los Ejidos y restitución de tierras se instrumentó con muchas carencias, derivado de un desconocimiento por parte del gobierno así como un alto grado de burocracia para restituir las tierras, la mayor parte se realizó tras el acto de dotación, razón por la cual ni todos los Ejidos eran núcleos poblacionales de nueva creación, ni la presencia indígena es exclusiva de las comunidades que derivaron del acto de restitución de las tierras. De esta forma, las prácticas, los usos y costumbres del Ejido devinieron en una especie de combinación entre lo comunal y lo ejidal.

La política tras la cual se realizó el reparto de las tierras en cierta medida orilló a los Ejidos a una organización con una alta injerencia de las dependencias de gobierno, al ser las tierras del poblado de Zurumútaró reconocido como Ejido perdía su carácter de pueblo indígena ante las administraciones y burócratas agrarios, pese a ello, la presencia de formas de organización comunitaria prevalecía a su interior<sup>15</sup>, donde a partir de la creación de la comunidad agraria de Zurumútaró hasta pasada la década de los cincuentas se contaba con un representante de la comunidad indígena.

Durante y después del reparto agrario la comunidad de Zurumútaró, como muchas otras, se vio envuelta en una serie de conflictos a su interior dado la presencia religiosa que contravenía con el reparto de las tierras, la división de la población conllevó a rencillas y desacuerdos entre los pobladores (en 1923 el templo fue cerrado y reabierto en 1953, durante este tiempo sirvió como teatro, salón de reuniones agrarias y bailes de la comunidad), lo que por un largo periodo mantuvo en enfrentamientos a agraristas y sinarquistas (Ramos, 2008).

---

<sup>15</sup> De acuerdo con lo referido por Vilchis (1954, pág. 56), en la comunidad de Zurumútaró existían cargos tales como: Jefe de Tenencia, Presidente de la Cooperativa Ejidal, Presidente del Comité Agrario, Suplente del Comité Administrativo Agrario, Secretario del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Padres de Familia, Jefe de la Defensa Rural, Representante de la Comunidad Indígena, Suplente de Tenencia y más personas que colaboraban en las actividades. Para la década de los años cincuenta solo se contaba con Jefe de Tenencia, Presidente del Comisariado Ejidal y el Juez, los cuales por supuesto nunca han sido remunerados, se considera una labor cívica entre los pobladores (Vilchis, 1954, págs. 56–57).

Así, el reparto de tierras se dio en Zurumútaró bajo la promesa de trabajo y separación de los actos religiosos, por lo que muchas personas decidieron abandonar el poblado (Vilchis, 1954). En las actas de asamblea se puede apreciar el carácter ideológico bajo en cual se encaminaban las acciones del Ejido, una de ellas data del 19 de abril de 1930, en la cual se manifiesta lo siguiente:

“(…) Se puso de manifiesto a todos los vecinos allí reunidos, que era mucho tiempo que venían haciendo que se perdiera en perjuicio de la comunidad, los vecinos que sin causa justificada sembraron la discordia en contra de los ejidatarios por motivo de la cuestión religiosa y que tomando en consideración que las tierras que forma el fundo legal de la Tenencia, son de *propiedad comunal*<sup>16</sup> y estas han venido pasando de dueño porque los primitivos propietarios se las dejaron en herencia a sus hijos con la obligación de que siguieran procurando el progreso de su pueblo y sus productos se destinaran al mejoramiento moral e intelectual de sus herederos y como no todos han cumplido con este compromiso contraído desde sus antepasados y algunos vecinos, en lugar de hacer uso de esas parcelas heredadas por sus padres para el mejoramiento personal y de su familia, lo han dedicado para enriquecer a los cantineros embriagándose y quitándoles de este modo el pan y la educación a sus hijos, y algunos otros utilizan sus productos para fomentar la holganza, favoreciendo a infinidad de individuos que no son otra cosa que parásitos sociales, se acordó hacer un lado todo obstáculo de progreso, hacer una selección de individuos que no han querido regenerarse y están causando males a la presente sociedad y poniendo mal ejemplo a la juventud (...).

(...) acordaron allí reunidos que todos los nuevos afiliados a esa agrupación ejidal debían estar despojados completamente de todo fanatismo y agregar desde luego el estado seco, porque la embriaguez ha venido siendo la causa de la ruina de todo esfuerzo de mejoramiento de los pueblos, advirtiéndole a la vez que todo aquel que contravenga a este pacto que ha contraído ante asamblea, sería castigado inmediatamente, con el despojo sus tierras y estas pasarían desde luego a otra persona de buena voluntad que se sujetare a los pactado para que las tierras no quedaran ociosas ni un solo momento (...)” (Vilchis, 1954, págs. 26-27).

Las diversas acciones encaminadas por el Ejido en sus inicios viraban sobre la comunidad como la unidad o contenedor de la población, bajo una fuerte influencia del agrarismo y el empuje de líderes de la comunidad al frente del Ejido, tal es el caso de Pedro S. Talavera quien tuviese relación con Primo Tapia, además de conformar la liga de comunidades

---

<sup>16</sup> Cursivas mías.

agrarias y estar en contra de los clérigos, este fue dos veces presidente municipal de Pátzcuaro, así como diputado, y un ideario de la comunidad.

De esta forma, el estado comunal de Zurumútaró era desconocido en el sentido legal por las autoridades locales o municipales, no obstante, era asumido por los habitantes a través de los usos y costumbres que bien podían o no integrarse al Ejido, pero que de alguna manera se perpetraban a través de sus diversas manifestaciones (casamientos, compadrazgos, semaneras, entre otras) al igual que otras comunidades indígenas de la ribera del lago.

Conforme transcurre el tiempo el debilitamiento de la identidad indígena se ve reforzado por la ubicación de la comunidad de Zurumútaró, al ser uno de los pueblos más cercanos a la cabecera municipal el rápido mestizaje de su población así como la asimilación de las tendencias de la vida urbana<sup>17</sup> tiene mayor impacto que en otros pueblos vecinos más alejados de la cabecera municipal.

***El Ejido y las políticas de desarrollo.*** Derivado de una política agraria de los gobiernos posrevolucionarios altamente definida por la intervención del Estado en tanto a la organización interna de los Ejidos, considerado éste como el eje central para la organización en la vida económica y productiva, en el plano local a partir de los años treinta el Estado implementó bajo una serie de acciones un nuevo esquema que pretendía ordenara la vida de los habitantes (indígenas y mestizos), estas serían la reforma agraria, la escuela pública y el desarrollo integral de la comunidad, vía el indigenismo y la formación de cooperativas de producción (Zárate, 1992, pág. 215).

Uno de los organismos internacionales que en la Cuenca del Lago de Pátzcuaro llevaría a cabo gran variedad de estudios y acciones de desarrollo de la comunidad, es el Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina y el Caribe (CREFAL)<sup>18</sup>, cuyo objetivo era la formación de recursos humanos para el desarrollo, a la par de generar estrategias y metodologías de intervención educativa y social, este sería uno de los organismos con mayor presencia en la comunidad de Zurumútaró durante las décadas de 1950 y 1960, donde equipos

---

<sup>17</sup> Por ejemplo el cambio en la vestimenta principalmente de los hombres, algunos de ellos comenzaron a usar zapatos como los de los ciudadanos de Pátzcuaro, mientras las mujeres caminaban descalzas. (Vilchis, 1953).

<sup>18</sup> El CREFAL comenzó a operar en 1951, bajo el auspicio de la UNESCO, caracterizándose por el desarrollo de acciones dentro del campo de la educación fundamental (alfabetización y educación básica para adultos) como medida imprescindible para facilitar el desarrollo socioeconómico de las comunidades (Esteva & Reyes, 1999).

de estudiantes e investigadores llevaron a cabo actividades educativas con la finalidad de inducir el cambio de conducta en torno a las formas de alimentación, producción de bienes y cuidados de la salud<sup>19</sup>, que de acuerdo con ello conllevara al desarrollo de la comunidad.

Dentro de las actividades desarrolladas por el CREFAL en la comunidad de Zurumútaro, destaca la siembra de trigo entre varios ejidatarios que juntaron sus parcelas para cultivar a mayor escala, no obstante la intermitencia de las diversas actividades encaminadas por organismos externos muestran la manera en la que se percibían estos grupos en la comunidad, como algunos ejidatarios lo señalan:

“(…) ¡Ah! y también cuando se había prestado, cuando se comenzó a mencionar al CREFAL, que habían sembrado trigo aquí toda esa *tabla* de allí. Habían venido unos ingenieros, que venían hay del programa – pues ese del CREFAL–; y..., se les prestó toda esa tierra para que se sembraran en conjunto. Pero ya después –sembraron creo dos años– y ya después los maestros cumplieron y se fueron a sus países, y ya no seguimos sembrando. Ya cada quien siguió con sus parcelas y luego pues ya vino el programa de la fresa también (...)” (P.2, 2.87).

“(…) Yo creo que el proyecto duro como dos años, pero luego ya no hubo éste, no hubo resultado. O sea, no hubo los resultados que esperaban pues con el proyecto y se acabó.” (P.5, 5.23).

Cabe señalar que el Ejido parceló y repartió tanto parcelas de temporal como de riego – en un promedio de cinco hectáreas por ejidatario–, por lo que el usufructo de la parcela era familiar y parte del patrimonio, así como base de la economía de la unidad doméstica campesina bajo la cual se organizaba el trabajo, puesto que las formas de cultivo y cosecha se realizaban entre los miembros de la familia, así mismo con el apoyo de otros campesinos (en el préstamo de maquinaria o yuntas para la siembra, trilladoras etc.) o peones que eran pagados en jornales o en costales de maíz.

Por otro lado, se encontraba también el Instituto Nacional Indigenista (INI), de acuerdo con lo señalado por Zárate (1992), este tipo de instituciones tenían una función ideológica, legitimar al Estado patrimonialista y presentarlo como un Estado benefactor, donde –siguiendo con el autor– su objetivo central era “sacar de su atraso” a los habitantes de la cuenca.

De esta manera, el Estado sería el principal agente de cambio de la mano con sus instituciones, y de continuidad a través de sus mecanismos de control, tras la red corporativa

---

<sup>19</sup> En varios de los informes técnicos de becarios del CREFAL se puede apreciar el asombro de éstos por las formas en la que los habitantes desarrollaban sus actividades diarias, así como la resistencia en adoptar las medidas promovidas por el CREFAL, en otros en cambio atribuyen a la comunidad de Zurumútaro el sentido progresista de algunos de sus líderes, sobre todo al interior de la asamblea de ejidatarios, la cual como la principal forma de organización conducía diversas actividades colectivas en la comunidad.

que conformaba el Partido Revolucionario Institucional (PRI). El control de los ayuntamientos, cargos en el partido oficial, jefaturas de tenencia, comisariados ejidales y de bienes comunales es central para el mantenimiento de su poder económico que en gran medida se basa en la sobreexplotación de los recursos forestales, el comercio y la prestación de servicios. (Zárte, 1992, pág. 217).

Para finales de la década de los años cincuenta, los estudios que daban cuenta del nivel de deterioro y desequilibrios ecológicos así como las condiciones de pobreza de las comunidades de la ribera del Lago de Pátzcuaro comenzaron a derivar en los primeros esfuerzos para revertir los niveles de contaminación del lago, la deforestación de las comunidades y el llamado desarrollo de la comunidad, a través de la creación de instituciones y programas<sup>20</sup>. Diversos planes y acciones serían implementados en las comunidades, algunos sectoriales otros con el intento de coordinar las acciones, sin embargo esta etapa se caracterizó por la creación y disolución de instituciones y organizaciones de gobierno que dejó ver la complejidad de la problemática.

Esteva y Reyes (1999) realizan una síntesis en seis etapas que comprende a partir del año de 1936 al año 2000, donde la comunidad de Zurumútaro –como muchas otras– estaría sujeta a las diversas actividades emprendidas, tal como la apertura del dren de Zurumútaro y la desecamiento de la Ciénega (1964–1967), los diversos periodos de reforestación de los montes pertenecientes al Ejido<sup>21</sup> y proyectos piscícolas.

En el periodo de gobierno estatal que va de 1980 a 1986 entró en operación el Plan de Restauración Vegetal del Lago de Pátzcuaro (REVELAPA), donde la erosión de suelos a causa de la tala del bosque y la contaminación por descargas residuales se ubicaron como los dos grandes problemas a resolver. El REVELAPA tuvo gran relevancia por contar con fondos propios centralizados en la Secretaría de Fomento Rural (hoy SEDAGRO), con un enfoque basado en ecotecnias para la producción frutícola, y énfasis en el desarrollo integral de

---

<sup>20</sup> En 1967 aparece el Plan Lerma de Asistencia Técnica (PLAT), marcando el primer esfuerzo de planificación en la región, así mismo CREFAL, el INI y SARH continuaban trabajando de manera interinstitucional entre otras organizaciones civiles que mantuvieron una fuerte participación (Esteva & Reyes, 1999).

<sup>21</sup> En 1978 la SARH creó el programa de “Recuperación de suelos degradados y control de azolves del Lago de Pátzcuaro”. Haciendo uso de múltiples técnicas vegetativas y mecánicas, este proyecto hizo un importante aporte a la disminución de la erosión de suelos en el Cerro Colorado perteneciente al Ejido de Zurumútaro. Se instrumentó con comités comunales de reforestación y promovió que los fondos de apoyo se tradujeran en acciones de desarrollo y formación de conciencia ambiental. Este proyecto operó hasta los noventa habiendo tenido acciones intensivas en Zurumútaro y en área altas del municipio de Quiroga (SARH, 1983 en Esteva & Reyes, 1999).

comunidades prioritarias de atención, el REVELAPA operó de manera intensiva en la comunidad de Zurumútar, así como en las comunidades de San Bartolo Pareo, San Pedro Pareo, Ajuno y San Miguel Nocutzepo, (Esteva & Reyes, 1999),

Continuando con Esteva y Reyes (1999), refieren el balance de este plan como precario<sup>22</sup>, aun cuando por un lado con respecto a la opinión de los pobladores de las comunidades participantes juzgaron positivamente, ya que este plan se concebía bajo un esquema de empleo lo que devenía en una derrama económica, no obstante, se cuestiona también los efectos negativos en tanto a los resultados ecológicos de las actividades implementadas, así mismo en la parte social se le asocian divisiones internas a causa del manejo de los fondos y la contratación de trabajadores, lo que de acuerdo con los autores promovió un mayor individualismo y la pérdida de mecanismos de ayuda mutua. Al cambio de gobierno el REVELAPA dejó de operar lo que sin duda derivó en una mayor incertidumbre y desconfianza en las comunidades (Esteva & Reyes, 1999).

Para la etapa de 1987 a 1995, el cambio de políticas se acentuó en el retiro de diversos programas que venían operando y en la centralización de los mismos, en el escenario regional aparece el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), dentro de este mismo marco, en 1992 se dio la reforma al artículo 27 constitucional, que modificarían sustancialmente tres aspectos: 1) el fin del reparto agrario, 2) la apertura del campo a asociaciones y sociedades mercantiles, y 3) la enajenación y renta de los derechos agrarios, y la posibilidad de cambiar de régimen de propiedad. Esta nueva reforma, sin duda derivó en un cambio sustancial en la dinámica del Ejido, aunado a los diferentes procesos de migración y cambio de actividades productivas, así como la presión por la demanda de vivienda derivado de la mancha urbana de la ciudad de Pátzcuaro.

En 1992 cuando funcionarios o ingenieros acudieron a la casa ejidal de Zurumútar a presentar la nueva reforma al artículo 27 constitucional, tuvieron que realizarse varias asambleas debido a la negativa y desconfianza por parte de los ejidatarios a aceptar dicha reforma, puesto que la consideraban una amenaza al Ejido, algunos ejidatarios apenas informados estaban a favor y otros en contra, finalmente se llegó al acuerdo de asamblea de aceptar regular sus

---

<sup>22</sup> Otros logros atribuidos al REVELAPA son: instalación de dos viveros forestales (Nocutzepo, San Bartolo Pareo), la construcción de alrededor de 2000 presas filtrantes para control de erosión, la construcción de infraestructura para oficinas y bodegas en 5 comunidades (entre ellas Zurumútar), dotación de maquinaria y equipo agrícola, entre lo más importante (Esteva & Reyes, 1999).

parcelas a través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE). Actualmente algunos ejidatarios manifiestan las ventajas y desventajas de esta reforma:

“Por un lado estuvo bien, pero por otro como que nos pasó a perjudicar, porque de ahí se empezaron a vender las parcelas y antes de que viniera eso no se vendía ninguna. Teníamos todo el derecho... todo el Ejido. Pero ya nomás dieron los certificados, entonces sí se comenzaron a vender parcelas de a una, de a dos..., y algunos pobres vendieron todo su derecho, por eso nos pasaron a fregar algo.” (P. 2, 2.90)

“Pues no, no querían aceptarlo, o sea no querían aceptarlo, por... pues yo pienso que tal vez, tal vez fue por ignorancia porque no tiene uno la información, y el otro motivo es porque ya con un documento ya puedes tú vender. Pero claro que si se puede deshacer uno de una parcela, pero no que te agarres vende y vende, porque hay compañeros que hoy en la actualidad ya no tienen nada, ya nomás tienen el uso común, algunos ya hasta lo vendieron (...)”, “(...) No, o sea no sabe uno valorar pus' la parcela que le dejan eso es lo que viene pasando porque uno se va a lo fácil.” (P. 5, 5.94)

“Yo pienso que este, afectado no, yo pienso que viéndolo de manera positiva, pienso que afectado no, más bien nos ha venido sirviendo porque ya tenemos con que avalar para un, por ejemplo, para un préstamo para un crédito, para cosas así, por que con este con el programa del PROCAMPO se necesita todos esos documentos (...)”, “(...) Como ‘orita que si tú vas a rentar tu parcela, pus’ con ese papel lo puedes hacer, nada más tienes que hacerlo pus’ de acuerdo con la Procuraduría pus’ para que no te vayan a salir mal las cosas.” P.5, 5:95

Desde la creación del Ejido, tras la ambivalencia entre lo colectivo (que corresponde al monte y tierras de pastoreo a los cuales tienen derecho todos los ejidatarios) y lo individual (la parcela ejidal de usufructo particular), la historia del Ejido deviene de ese gran dilema, sin embargo por décadas la línea rectora de la parcela ejidal era ser considerada parte del patrimonio familiar, base de la unidad doméstica campesina, no obstante, con la reforma como precedente la desintegración del trabajo familiar, la migración y la fuerte demanda por tierras para vivienda, la parcela ejidal se ha quedado relegada a los viejos de la comunidad o como medio para hacerse fácilmente de ingresos económicos de manera inmediata para el desconcierto de los ejidatarios de mayor edad:

“(...) otra, ya mis muchachos, mis hijos anteriormente estaban en la escuela, unos ratos me ayudaban (estaban todavía a mi cargo) pero una vez ya que tomaron su estado; pues ‘ora si ya;

ya pues ya se dedican a buscar la vida pa' su familia, y como en el campo yo siento que para eso no sale pa' mantener ya más familias 'eda? Yo si les ayudo y les doy pues un puño de maíz, de frijol así y..., este cuando, como me ayudan (pues las nueras aquí) pues a sacar la hoja entonces ya les pago con maíz 'eda?

Entonces por esa razón ya, me decidí ya. Porque primero le pregunte a la familia –a ellos– ¿cómo le hacía? porque yo ya no alcanzo. La única que me ayuda es mi esposa, pero ya anda pues ya de su enfermedad (también tiene la misma enfermedad que yo) y ya se cansa. Yo también. Y ya pues –digo– los muchachos luego les digo así que si me echan la mano y pus' sí cuando puedan y cuando no; pues ya no los obligo o no podría yo obligarlos; pues ya una cosa fue cuando estaban a mi cargo verdad. Pero como 'orita ya no me hayo con esa capacidad. Esa fue el motivo de que yo me decidí a rentar, y ya pues ta' un poco lejecitos aquí de la comunidad y esa fue mi decisión (...) P.6, 6.65,

Pese a estas trasformaciones el Ejido de Zurumútaró continúa su labor haciendo frente a las diversas tendencias y presiones externas, así como a los diversos cambios a su interior. El cambio de discurso y percepción de la tierra es uno de los cuestionamientos sobre los cuales se debate, el poner o no precio a la tierra, cuando hay un mercado que está constantemente presionando y cuando la actividad productiva se ve modificada tras el cambio generacional. Considerando que más del 14 por ciento de los ejidatarios actualmente poseen únicamente el derecho sobre las tierras de uso común y el resto mantiene un promedio de 3 parcelas por ejidatario (cuando inicialmente era de 5), puesto que cerca del 25 por ciento de las tierras ejidales están en manos de poseionarios (originarios o no de la comunidad), esta composición refleja el nivel de heterogeneidad y por consiguiente la diversidad de intereses al interior del Ejido.

Gran parte de las actividades del Ejido son fuente para la cohesión así como para el conflicto, no obstante, la gran red de relaciones e interacciones Ejido-comunidad va más allá de lo promovido por las políticas de desarrollo, puesto que las instituciones bajo las cuales se ha auto-regulado el Ejido, son parte importante en el mantenimiento y preservación de sus recursos y están –además– vinculadas con la cosmovisión de la tierra y la naturaleza y no únicamente con la normativa a nivel constitucional.

## **4 Instituciones en el Manejo de Recursos de Uso Común del Ejido de Zurumútaró**

### **Michoacán**

El análisis de los bienes comunes y su vínculo con la comunidad ha volcado su mirada en México como uno de los laboratorios empíricos donde desde décadas –por no ir más lejos– el manejo de los recursos naturales como el bosque y las tierras laborables se han mantenido en la Comunidad o en el Ejido, como una de las prácticas, costumbres y formas de vida, que mantiene un fuerte lazo con la naturaleza, como medio y proveedora de la vida en la comunidad. Bajo este lente, la lucha por su conservación y mantenimiento se manifiesta desde los espacios, que sin duda marcan la lucha contra la transformación de los bienes naturales en bienes comerciales, contra el cambio de la propiedad colectiva a la propiedad privada.

En el presente capítulo se analiza ¿cuáles son las instituciones del Ejido?, y ¿de qué manera influyen en el desarrollo de la comunidad? para ello se revisa la situación de acción en la que se encuentra el Ejido y las reglas en uso en el manejo de los recursos naturales. Se comienza con el componente de “Condiciones biofísicas” de los recursos del Ejido, seguido del análisis de su Situación de acción, para finalmente analizar las Reglas en uso en el manejo de los recursos del Ejido.

Este análisis se realizó a través del enfoque neo-institucional de Ostrom, tomando como referencia el marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI), y en concordancia con la gramática institucional de Ostrom (2015) el análisis de los enunciados identificados en el Ejido se realiza a través de la sintaxis ADICO, la cual permite desentrañar, clasificar y clarificar cuáles son las reglas, normas y estrategias de la situación de acción del Ejido.

### **4.1 Condiciones biofísicas del Ejido**

#### **4.1.1 Extensión y composición del Ejido de Zurumútaró**

El Ejido de Zurumútaró cuenta con una extensión de 2,262 has., de las cuales se destinan al asentamiento humano 35 has., al área parcelada, 1090 has., a tierras de uso común 1056 has., y 3 has., de ríos, arroyos y cuerpos de agua (Reglamento Interno del Ejido de Zurumútaró, 2015), no obstante el alto índice de enajenaciones en el Ejido no se ha concedido el cambio de tierras ejidales a dominio pleno, por lo que jurídicamente continúan considerándose como tierras ejidales aunque los nuevos propietarios no necesariamente sean del núcleo ejidal o del poblado de Zurumútaró.

Según el análisis realizado por Zinzumbo (1986, pág. 290), la extensión de tierras del Ejido se clasifica de la siguiente manera: 450 has de riego, 248 has., de temporal, 399 has., de humedad, 100 has., forestales, 320 has., de Ciénega, 526 has., de zona cerril y 157 has., de agostadero.

De acuerdo con la delimitación legal del Ejido este se compone de cinco polígonos, dentro de los cuales se ubica: la zona parcelada, tierras de uso común, asentamientos humanos, infraestructura, ríos, arroyos y cuerpos de agua. Así los cinco polígonos (véase Figura 4.1) que conforman al Ejido se componen de acuerdo al tipo de superficie de la siguiente manera (véase Tabla 4.1 y 4.2):

Tabla 4.1

**Composición de la superficie del Ejido de Zurumútaro por polígonos**

| <b>Tipo de área/<br/>Superficie has.*</b> | <b>Parcelada</b> | <b>Tierras de uso<br/>común</b> | <b>Asentamientos<br/>humanos</b> | <b>Ríos, arroyos y<br/>cuerpos de<br/>agua</b> | <b>Superficie total</b> | <b>Total de<br/>afectaciones según<br/>documentación<br/>legal</b> |
|-------------------------------------------|------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Polígono 1                                | 726-23-20.099    | 389-25-58.421                   | 33-06-78.425                     | 3-40-27.722                                    | 1212-15-15.694          | 3-40-27.722                                                        |
| Polígono 2                                | 132-69-56.431    | 102-97-13.411                   | 0-00-00.000                      | -                                              | 245-22-72.675           | 0-00-00.000                                                        |
| Polígono 3                                | 49-65-41.762     | 22-86-58.583                    | 2-49-43.516                      | -                                              | 75-01-43.861            | 0-00-00.000                                                        |
| Polígono 4                                | 21-03-60.370     | 0-00-00.000                     | 0-00-00.000                      | -                                              | 21-03-60.370            | 0-00-00.000                                                        |
| Polígono 5                                | 161-05-55.980    | 541-86-70.653                   | 0-00-00.000                      | -                                              | 709-64-82.421           | 0-00-00.000                                                        |
| Superficie total                          | 1090-67-34.642   | 1056-96-01.68                   | 35-56-21.068                     | 3-40-27.722                                    | 2,262-07-75.029         | 3-40-27.722                                                        |

\*Nota: Superficie en hectáreas, áreas y centiáreas.

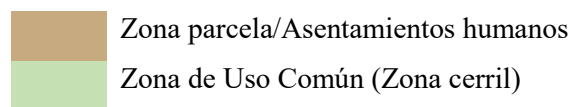
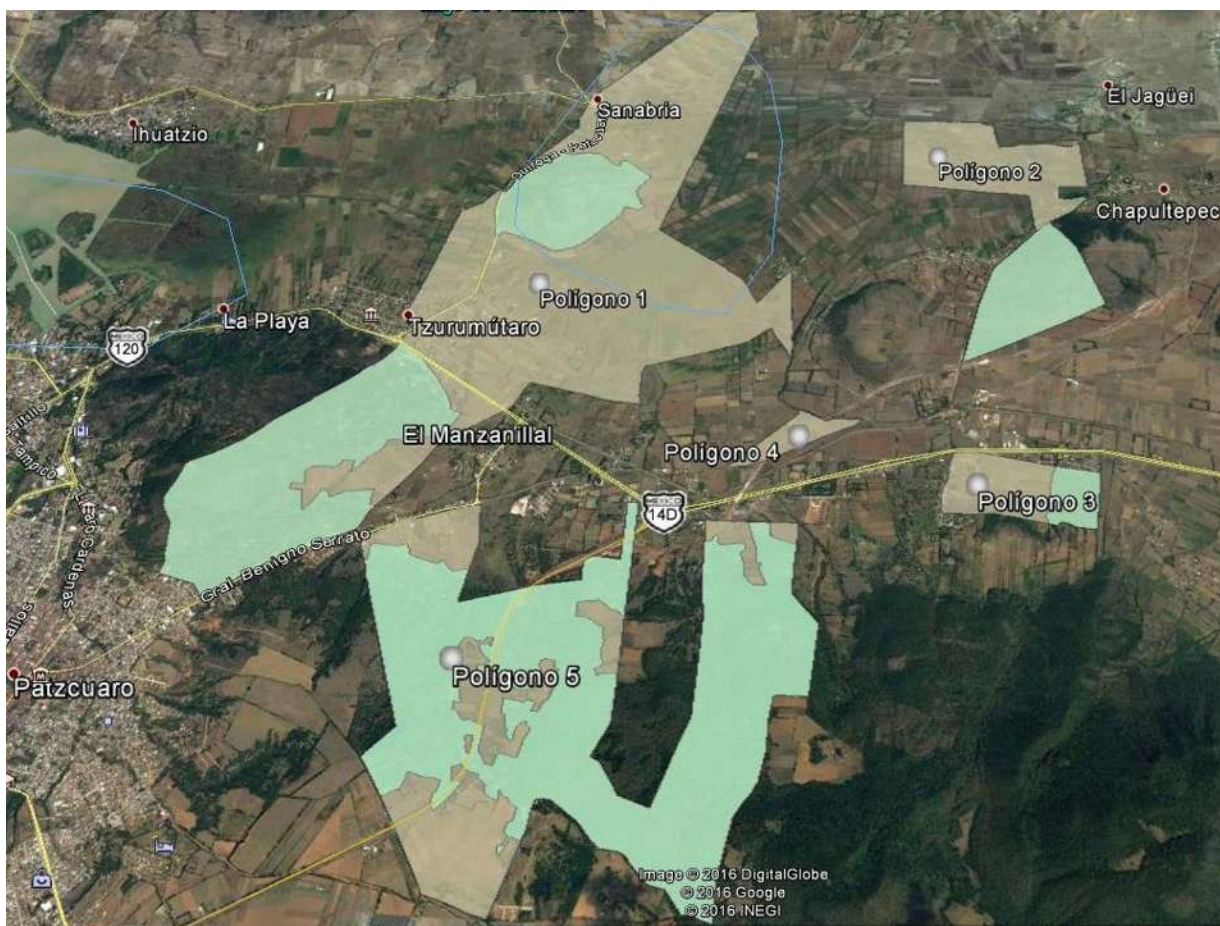
Fuente: Planos del Ejido de Zurumútaro RAN, 1997, Archivo Ejidal 2016.

Tabla 4.2

**Composición porcentual de la superficie por polígonos del Ejido de Zurumútaró**

| <b>Tipo de área/<br/>Superficie has.</b> | <b>Superficie<br/>parcelada</b> | <b>Tierras de uso<br/>común</b> | <b>Asentamientos<br/>humanos</b> | <b>Ríos, arroyos y<br/>cuerpos de agua</b> | <b>Superficie total</b> |
|------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|
| Polígono 1                               | 66.61%                          | 36.84%                          | 94.29%                           | 100.00%                                    | 53.58%                  |
| Polígono 2                               | 12.11%                          | 9.66%                           | 0.00%                            | 0.00%                                      | 10.83%                  |
| Polígono 3                               | 4.50%                           | 2.08%                           | 5.71%                            | 0.00%                                      | 3.32%                   |
| Polígono 4                               | 1.93%                           | 0.00%                           | 0.00%                            | 0.00%                                      | 0.93%                   |
| Polígono 5                               | 14.77%                          | 51.23%                          | 0.00%                            | 0.00%                                      | 31.34%                  |
| Superficie total                         | 100%                            | 100.00%                         | 100.00%                          | 100.00%                                    | 100.00%                 |

Fuente: Planos del Ejido de Zurumútaró RAN, 1997, Archivo Ejidal 2016.



*Figura 4. 1* Polígonos del Ejido de Zurumútar

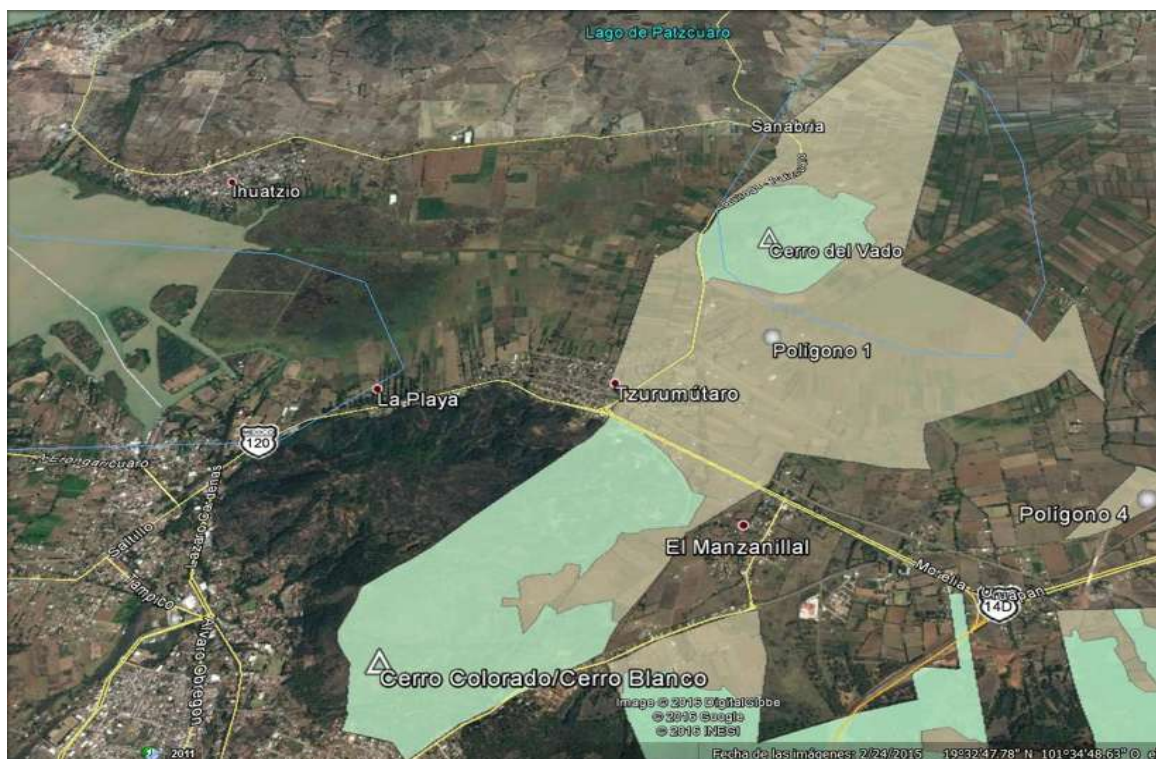
Fuente: Elaboración propia con base en archivo del RAN, 1997, basado en plataforma Google Arth 2016.

**Ríos, arroyos y cuerpos de agua.** El Ejido de Zurumútaró es miembro de la Asociación de Usuarios “Lázaro Cárdenas”, Manantial de Chapultepec. A.C, la cual comprende una superficie de 2,038 has, perteneciente al Módulo de Riego VI del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro, ubicada en la región hidrológica No. 12 Lerma-Chapala-Santiago, en conjunto con otros Ejidos y comunidades (Cadena, Trojas, Chapultepec, Buena Vista, Rodeo y Jagüey) poseionarios y pequeños propietarios, tienen la concesión para la operación, administración y conservación de dicho módulo, el cual cuenta con una superficie de 2,038 has tanto de tenencia ejidal como pequeña propiedad y 23.944 kms de canales de riego (véase Tabla en apéndice D) (Comisión Nacional del Agua, 2006, págs. 46-48).

El riego es utilizado principalmente para cultivo de maíz, frijol, haba, trigo, avena, lenteja y el restante para algunas hortalizas en menor escala, por lo que predomina el cultivo de granos básicos. Así mismo la actividad ganadera está estrechamente relacionada con la agricultura, los pastizales son aprovechados por el ganado vacuno, bovino y equino (Amador & San Agustín, 2014, pág. 64).

Antiguamente la zona conocida como Valle de la Hacienda de Chapultepec, formaba parte del Lago de Pátzcuaro, y al bajar el nivel de agua, esta área se fue drenando. A mediados del siglo pasado con la construcción del Dren Central se buscó facilitar la conducción de las aguas provenientes de los manantiales y los escurrimientos originados por las lluvias. Por otra parte en el Ejido se ubica la subcuenca de Tzurumútaró, misma que presenta problemas ambientales diversos entre los que destacan la intensificación de las actividades agropecuarias y el uso de agroquímicos, la deforestación por tala clandestina, los incendios forestales, el cambio de uso del suelo y la cobertura, el sobrepastoreo, la pérdida de biodiversidad, el incremento a las tasas de erosión y la carga de sedimentos y fuentes de contaminación difusa, mismos que se ven aumentados por la intensificación de las tormentas y del escurrimiento superficial que es drenado en el área mencionada (Amador & San Agustín, 2014).

**Bosque.** El Ejido posee un total de 1055 has., de uso común distribuidas en cuatro de los cinco polígonos pertenecientes al Ejido, de las cuales el polígono 1 cuenta con 389 has., que representa cerca del 37% de la zona cerril del total de los polígonos, aquí se ubican 2 zonas cerriles: el cerro del Vado, mismo que es destinado al pastoreo (zona arbolada y de matorrales), y los cerros Colorado y Blanco, con bosque (principalmente pino y encino), véase figura 4.2.

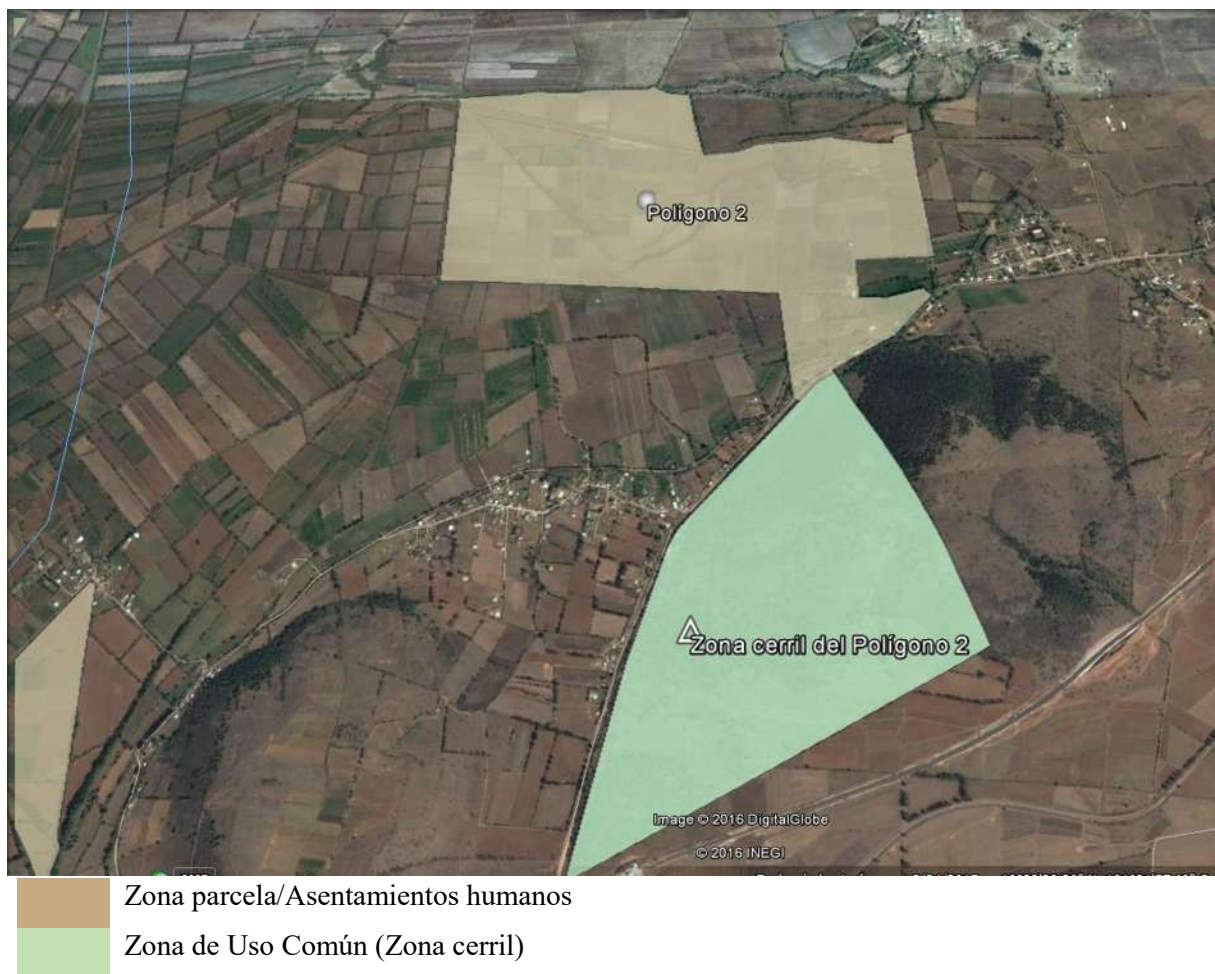


- Zona parcela/Asentamientos humanos
- Zona de Uso Común (Zona cerril)

*Figura 4.2* Polígono 1 del Ejido de Zurumútaró

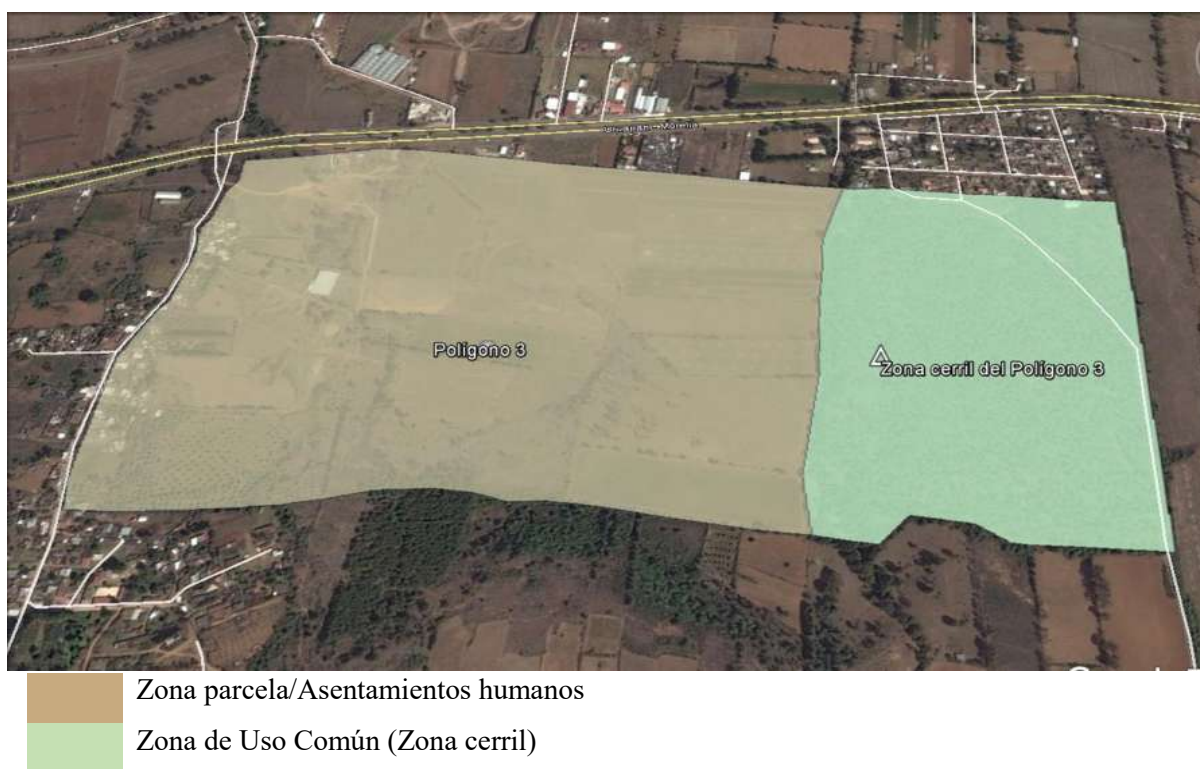
Fuente: Elaboración propia con base en archivo del RAN, 1997, basado en plataforma Google Arth 2016.

En tanto que el polígono 2 comprende 102 has., que corresponde al 9.66% de área cerril, llamado comúnmente el cerro de Buena Vista; el polígono 3 cuenta con una superficie de 22 has., de área cerril que representa un 2.08 %, y; finalmente el polígono 5 con una superficie de 541 has., de área cerril, este es el polígono con mayor proporción de área cerril, –además el segundo más extenso–, con una proporción del 51.23 % del total de la zona cerril (véase Figura 4.3, 4.4 y 4.5).



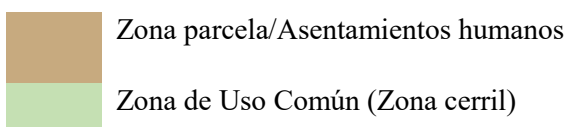
*Figura 4.3 Polígono 2 del Ejido de Zurumútaró*

Fuente: Elaboración propia con base en archivo del RAN, 1997, basado en plataforma Google Arth 2016.



*Figura 4.4* Polígono 3 del Ejido de Zurumútar.

Fuente: Elaboración propia con base en archivo del RAN, 1997, basado en plataforma Google Arth 2016.



*Figura 4.5* Polígono 5 del Ejido de Zurumútaro.

Fuente: Elaboración propia con base en archivo del RAN, 1997, basado en plataforma Google Arth 2016.

A partir de 2005 se comenzó a trabajar en conjunto con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), actualmente se tienen una superficie de 116 has., de área cerril del Ejido en el Programa de reforestación forestal en para la recuperación de cuencas hidrográficas prioritarias, así como en el Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, ambos operados por la CONAFOR en coordinación con el Ayuntamiento de Pátzcuaro.

Derivado de dichos programas, entre las principales actividades que realiza el Ejido se tiene la realización de obras y prácticas de conservación y restauración de suelos, reforestación, fertilización de la reforestación, mantenimiento de la reforestación, protección de áreas reforestadas. Todas estas actividades son monitoreadas y asistidas por la Unidad de Manejo Forestal No 1608 “Pátzcuaro–Tierra Caliente” A. C., (UMAFOR), operador externo que brinda asistencia técnica, además de contar con el monitoreo de técnicos de la propia CONAFOR.

***Agostadero y zona parcelada.*** Con respecto al área destinada al pastoreo del Ejido de Zurumútaro este se ubica en el polígono 1 (véase figura 4.2), en el llamado cerro del Vado y la Ciénega o comúnmente llamado los Tanques (que conforman la subcuenta de Tzurumútaro), adicionalmente también se destinan áreas parceladas al pastoreo, así como partes de monte ubicadas en el polígono 5.

La zona parcelada perteneciente al Ejido se encuentra distribuida en los cinco polígonos, con un total de 1090 has., con un promedio de 3.5 parcelas por ejidatario, si se considera el total de parcelas ejidales se tiene que el promedio por ejidatario inicialmente era de 5 parcelas por ejidatario (cada ejidatario poseía un promedio de 2 has., de riego, 2 has., de temporal y 1 o media has., de humeado), no obstante, se ha visto disminuida la concentración de parcelas por ejidatario, debido a los actos de enajenación y/o transferencia de derechos a otros integrantes de la familia. En el polígono 1 se encuentran parcelas tanto de temporal como de riego, en el polígono 2 la zona parcelada corresponde completamente a riego, en el polígono 2 se encuentra una red de canales compartido con las comunidades y rancherías que se abastecen del manantial de Chapultepec; mientras que en los polígonos 3 y 4 la zona parcelada es de temporal, y; en el polígono 5 se encuentra zona parcelada de humedad (véase tabla 4.3).

Tabla 4.3

**Composición de la superficie por polígonos y actividad del Ejido de Zurumútaró**

| <b>Tipo de área/<br/>Superficie has.</b> | <b>Superficie<br/>parcelada</b> | <b>Tierras de uso común</b>                                                                                                                                      | <b>Asentamientos<br/>humanos</b>                                                | <b>Ríos, arroyos y<br/>cuerpos de agua</b> | <b>Superficie total</b>                            |
|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Polígono 1                               | Tierras de temporal y riego     | Cerro del Vado (utilizado para pastoreo)<br>Zona de uso común llamada los Tanques (Designado para pastoreo)<br>Parte del Cerro Colorado y parte del Cerro Blanco | Se concentra el núcleo poblacional de Zurumútaró                                | Ojo de agua (ubicado en el Manzanillal)    | Representa 53.58% de la superficie total del Ejido |
| Polígono 2                               | Tierras de riego                | Zona cerril (cerro de Chapultepec)                                                                                                                               |                                                                                 |                                            | Representa 10.83% de la superficie total del Ejido |
| Polígono 3                               | Tierras de temporal             | Zona cerril (cerro de Buena vista)                                                                                                                               | Se encuentra una zona con población en la parte perimetral de la zona parcelada |                                            | Representa 3.32% de la superficie total del Ejido  |
| Polígono 4                               | Tierras de temporal             |                                                                                                                                                                  |                                                                                 |                                            | Representa 0.93% de la superficie total del Ejido  |
| Polígono 5                               | Tierras de humedad              | Zona cerril (el Zitunero)                                                                                                                                        |                                                                                 |                                            | Representa 31.34% de la superficie total del Ejido |

Fuente: Elaboración propia con base en los Planos del Ejido de Zurumútaró RAN, 1997, Archivo Ejidal 2016.

Las tierras de riego se siembran cada ciclo, en primavera-verano maíz y en otoño-invierno lenteja (algunos campesinos continúan cultivando trigo) generalmente no se les deja descansar aunque algunas parcelas de riego recientemente por falta de riego o ausencia de sus titulares se han dejado de sembrar. Mientras que las tierras de temporal descansan solamente en el ciclo que corresponde al maíz, considerando que año con año se siembra lenteja, en el periodo de reposo de estas tierras de temporal venían siendo utilizadas como agostaderos, además en la temporada de lluvia hay bastante pasto para alimento del ganado, y para el periodo de invierno ya se cuenta con el rastrojo del maíz. Así mismo hay pequeñas superficies llamadas besanas (correspondientes a la zona federal que se ha ido secando y que era parte del Lago de Pátzcuaro) donde se siembran forrajes como janamargo, este cultivo corresponde al ciclo otoño invierno al igual que la lenteja.

#### **4.2 Análisis de la “Situación de Acción” del Ejido de Zurumútaro Michoacán**

Ostrom (2015) define una *situación de acción* como un espacio donde: “(...) dos o más individuos se enfrentan con un grupo de acciones potenciales que en su conjunto producen resultados potenciales” (Ostrom E. , Comprender la diversidad institucional, 2015, pág. 73). En la situación de acción, los participantes, las posiciones y las acciones son tres de los siete componentes que se encuentran más estrechamente relacionados entre sí y que en mayor medida influyen en los resultados potenciales de una situación de acción.

Estos tres componentes aportan información sustancial sobre la estructura de la situación de acción, razón por la cual y con la finalidad de comprender la situación del Ejido y con ello la incidencia que tienen las reglas en uso, se exploran únicamente tres componentes: 1) participantes, 2) posiciones y 3) las acciones asignadas a las posiciones.

##### **4.2.1 Participantes, posiciones y acciones asignadas a las posiciones**

Los participantes en la situación de acción se definen como “entidades capaces de tomar decisiones, que se encuentran en una determinada posición y que tienen capacidad de elegir acciones de un conjunto de alternativas (...)” (Ostrom, 2015, pág. 78). Como uno de los

componentes esenciales en una situación de acción, los *participantes*<sup>23</sup>, asumen *posiciones*<sup>24</sup> derivado de ciertos atributos, que los convierten en candidatos probables o no de ostentar dichas posiciones, así mismo, a estas posiciones se les asignan *acciones*, las cuales se pueden concebir como la *selección* de un estado o un valor en una variable de control<sup>25</sup>, a la acción específica que selecciona un participante dentro de acciones permitidas se denomina *elección* (Ostrom, 2015, pág. 87). Estas posiciones son el vínculo que conecta a los participantes con las acciones, de esta forma, la relación entre estos tres componentes es sumamente estrecha, además de compleja, considerando los diversos recursos sobre los cuales los participantes se ven obligados o incentivados a tomar decisiones.

**Participantes.** El Ejido de Zurumútaró es poseedor de poco más de 2,262 has., entre tierras parceladas, solares para asentamiento humano, bosque y agostadero, estos dos últimos de uso común, con un total de ciento setenta ejidatarios y ejidatarias con derechos sobre los recursos del Ejido. Los participantes que hacen uso y manejo de los recursos que posee el Ejido, no son únicamente ejidatarios y ejidatarias, además de ellos, también están los posesionarios, avecindados, los usuarios libres, otros participantes y otros actores.

De tal forma que la identificación de los participantes se ve diversificada no solo por el tipo de recursos, sino también por el tipo de atributos de estos. En las Tablas 4.4 a 4.7, se expone a los participantes que de alguna manera se encuentran vinculados con algún tipo de recurso perteneciente al Ejido. Esta clasificación toma como referencia el tipo de derecho y posesión, que de acuerdo con la clasificación realizada por Ostrom, desglosa en cinco tipos de derechos: derecho de acceso, de cosecha o recolección, de manejo y gerencia interna, de exclusión y de alienación, así mismo, cada derecho da origen a cinco tipos de poseedores de derechos: el dueño pleno, el propietario, el derechoso, el poseedor y el beneficiario (Poteete *et. al*, 2012, págs. 191-194).

---

<sup>23</sup> Los participantes pueden ser entidades colectivas o individuales, cuando un grupo de participantes es comprendido como un actor colectivo, se entenderá que los individuos tienen la intención de participar en una acción colectiva es decir que “los individuos implicados tienen la intención de crear un producto en conjunto o lograr un objetivo en común” (Ostrom, 2015, pág. 80-81).

<sup>24</sup> Las posiciones son definidas como contenedores de cierto estatus, en el cual un participante está autorizado a llevar a cabo determinadas acciones (Ostrom, 2015, pág. 83).

<sup>25</sup> Una variable de control es comprendida como una variable que puede modificar ciertos resultados potenciales, de esta manera, cuando un participante decide llevar a cabo una acción, elige modificar otra variable de resultado (Ostrom, 2015, pág. 87).

Tabla 4.4

**Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútaró**

| Bosque                    |                                        |                           |
|---------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| Participantes             | Tipos de derechos                      | Tipo de poseedores        |
| Ejido                     | De acceso                              | Propietario <sup>27</sup> |
|                           | De manejo y gerencia interna           | Derechoso                 |
|                           | De cosecha <sup>26</sup> y recolección | Poseedor                  |
|                           | De exclusión                           | Beneficiario              |
| Ejidatarios y ejidatarias | De acceso                              | Propiedad colectiva       |
|                           | De recolección                         | Derechoso                 |
|                           |                                        | Poseedor                  |
|                           |                                        | Beneficiario              |
| Avecindados               | De cosecha y recolección               | Beneficiario              |
| Otros participantes       | De cosecha y recolección               | Beneficiario              |

Fuente: elaboración propia con base en entrevista (E:SA:CE) realizada en mayo de 2016.

Tabla 4. 5

**Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútaró**

| Tierras de agostadero     |                              |                     |
|---------------------------|------------------------------|---------------------|
| Participantes             | Tipos de derechos            | Tipo de poseedores  |
| Ejido                     | De acceso                    | Propietario         |
|                           | De manejo y gerencia interna | Derechoso           |
|                           | De cosecha y recolección     | Poseedor            |
|                           | De exclusión                 | Beneficiario        |
| Ejidatarios y ejidatarias | De acceso                    | Propiedad colectiva |
|                           | De cosecha y recolección     | Derechoso           |
|                           |                              | Poseedor            |
|                           |                              | Beneficiario        |
| Usuarios libres           | Derecho de acceso            | Beneficiario        |
|                           | De cosecha y recolección     |                     |

Fuente: elaboración propia con base en entrevista (E:SA:CE) realizada en mayo de 2016.

<sup>26</sup> El bosque actualmente se encuentra en el Programa de restauración forestal en cuencas hidrográficas prioritarias de la CONAFOR, además de pertenecer a una de las zonas en veda, por lo que no se permite extraer madera, salvo autorización de las autoridades ejidales y bajo condiciones específicas.

<sup>27</sup> De acuerdo al artículo 27 de la Constitución de los Estados Mexicanos, el dueño pleno del territorio es la Nación, la cual está facultada para transmitir las tierras y aguas de las que es propietaria originaria, se entiende que la propiedad que surja de esos actos será derivada y puede ser de varios tipos; Pública, Privada y Social. En la fracción VII del artículo 27 Constitucional; “Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas”. De acuerdo con lo anterior como dueño pleno de las tierras se encuentra la Nación y como propietario de estas al Ejido, derivado de su transmisión a los núcleos agrarios.

Tabla 4.6

**Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútar**

| Canal de Riego <sup>28</sup>                                    |                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|
| Participantes                                                   | Tipos de derechos | Tipo de poseedores        |
| Ejidatarios y ejidatarios                                       | De acceso         | Derechoso<br>Beneficiario |
| Posesionarios                                                   | De acceso         | Derechoso<br>Beneficiario |
| Otros participantes<br>(campesinos, vecinos de la<br>comunidad) | De acceso         | Beneficiario              |

Fuente: elaboración propia con base en entrevista (E:SA:CE) realizada en mayo de 2016.

Tabla 4.7

**Participantes, tipos de derecho y posesión en el Ejido de Zurumútar**

| Parcela ejidal                           |                               |                    |
|------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Participantes                            | Tipos de derechos             | Tipo de poseedores |
| Ejidatarios y ejidatarias                | De acceso,                    | Propietario        |
|                                          | De cosecha y recolección      | Derechoso          |
|                                          | De manejo y gerencia interna  | Poseedor           |
|                                          | De exclusión y de alienación  | Beneficiario       |
| Posesionarios (pequeños<br>propietarios) | Derecho de acceso,            | Propietario        |
|                                          | De cosecha y recolección      | Derechoso          |
|                                          | De manejo y gerencia interna  | Poseedor           |
|                                          | De exclusión y de alienación, | Beneficiario       |
| Otros participantes:                     | Derecho de acceso,            | Poseedor           |
| Medieros                                 | De cosecha y recolección      | Beneficiario       |
| Arrendadores                             | De manejo y gerencia interna  |                    |

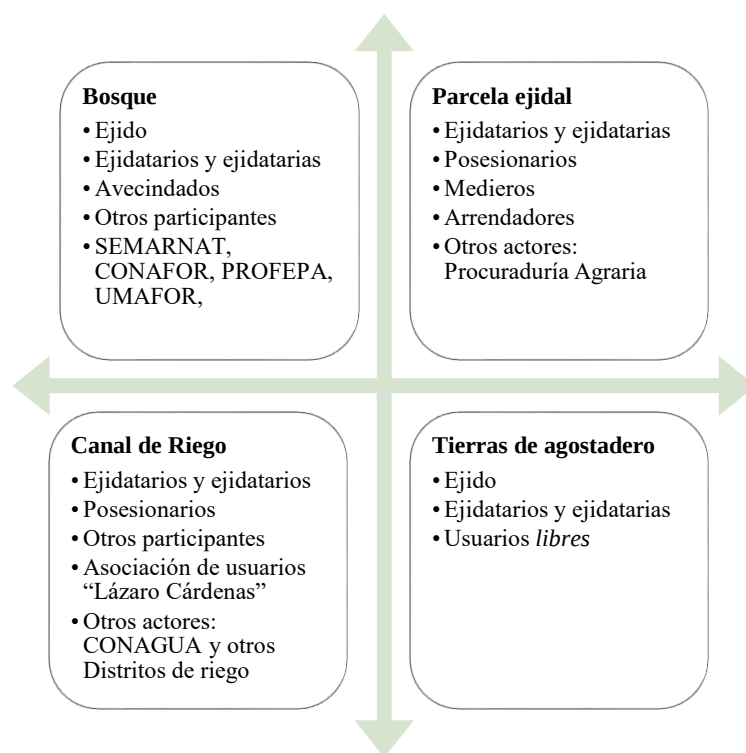
Fuente: elaboración propia con base en entrevista (E:SA:CE) realizada en mayo de 2016.

Dentro de estos cuatro recursos, el uso y manejo que hacen de ellos los participantes se ve reflejado en la dinámica socioeconómica de la población, de tal forma que cada uno de estos recursos cuenta con por lo menos dos tipos de participantes.

<sup>28</sup> El canal de riego es un recurso compartido por la asociación de usuarios “Lázaro Cárdenas”, misma que está constituida por ejidatarios y ejidatarias del Ejido de Zurumútar así como otras comunidades y posesionarios (pequeños propietarios), en este recurso se hace alusión únicamente de los usuarios (ejidatarios y ejidatarias y, los posesionarios), dado que es un recurso compartido y del cual el Ejido no es titular, no se incluye a otros participantes, como los Delegados, el Presidente del módulo de riego y; demás que conforman la organización del módulo, dado que no son parte del objeto de la investigación.

Entre los principales participantes se encuentran: el Ejido, ejidatarios y ejidatarias, avecindados, usuarios libres, posesionarios, medieros y arrendadores, otros participantes y; otros actores (véase Figura 4.6). Se puede considerar al Ejido como un actor colectivo (de frente a la interacción con otros actores; comunidades, municipios y Estado, dependencias de gobierno y otros), puesto que se sitúa en diferentes arenas y situaciones de acción, tanto el Ejido, como los ejidatarios y ejidatarias pueden ser considerados como dos tipos de participantes, puesto que ambos se enfrentan a la toma de decisiones, el primero en su forma colectiva y el segundo de manera individual. Los ejidatarios y las ejidatarias son los participantes con mayores derechos (de acceso, de recolección, y en el caso de la parcela ejidal de manejo y gerencia interna, de exclusión y de enajenación), en consecuencia con mayor control sobre los recursos.

Así mismo, están los participantes que solo tienen el derecho de acceso y cosecha y recolección. Para el caso del bosque, el canal de riego y las tierras de agostadero, se encuentran los avecindados, los posesionarios y los usuarios *libres* respectivamente.



**Figura 4.6** Recursos del Ejido de Zurumútar y sus participantes

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista (EN:Pa:E) realizada en mayo de 2016.

Los *avecindados*, los *poseсионarios* y los *usuarios libres* pueden estar en la misma posición o ser muchas de las veces considerados como uno solo, dependiendo de los derechos que acumule. Los *poseсионarios* son dueños de parcelas ejidales (sin ser reconocidos como ejidatarios por la asamblea) originarios o no de la comunidad, que tienen el derecho de acceso al canal de riego; los *avecindados*<sup>29</sup> son pobladores de la comunidad que pueden acceder a los recursos del bosque con permiso de las autoridades ejidales; por su parte, los *usuarios libres* son reconocidos por el Ejido como hijos de ejidatarios o pobladores de la comunidad sin derechos ejidales que se dedican a la actividad agropecuaria, estos tienen derecho de acceder a las tierras de agostadero pertenecientes al Ejido, derivado de un acuerdo de asamblea, tal como lo narra uno de los ejidatarios:

“Pusimos un poquito de énfasis en eso; de dejar el terreno ese y los demás cómo el Vado. Por eso está *libre* para que pasten ahí pues: ejidatarios y no ejidatarios. Ese también fue acuerdo de nosotros, porque los que tienen animalitos —pues que no son ejidatarios— son hijos de aquí del pueblo o hijos de campesinos o todo eso... Por esta razón, es de acuerdo con todos los ejidatarios, porque sin acuerdo de nosotros no, no se puede hacer nada.” (P. 2, 2.32).

“(...) cuando dejamos aquí, éste, el potrero de aquí dónde están los tanques; acordamos en una asamblea de ejidatarios que allí íbamos a dejar ese terreno para, para pastoreo, porque es el único terreno que tiene agua alrededor y otros terrenos no, y como los animales también tienen que tomar agua. Por eso es que se quedó así, pero fue acuerdo de la Asamblea donde hay un Acta, eso fue cuando el PROCDE cuándo nos dijeron de eso. Entonces fue cuándo luego, luego acordamos antes de que se repartiera. Por eso ya allí no se repartió, si ya te digo... Desde entonces dejamos eso.” (P. 2, 2.96).

Un vecino de la comunidad de Zurumútaró, puede ser *poseсионario* de una o más parcelas ejidales y tener ganado, por lo que tiene derecho de acceder al bosque, al canal de riego y a las tierras de agostadero, así como también un vecino de la comunidad puede no poseer ningún

---

<sup>29</sup> De acuerdo al artículo 13 de la Ley Agraria los *avecindados* del Ejido: (...) son aquellos mexicanos, mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o el tribunal agrario competente (...) (Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1992, pág. 3); no obstante, en el Reglamento Interno del Ejido esta figura no es reconocida, pero sí en la comunidad y en el Ejido, considerados *avecindados* preferentemente las personas originarias de ésta —que no poseen tierras ejidales ni ganado— tienen derecho —de facto— a acceder a los recursos del bosque, siempre que las autoridades ejidales lo autoricen. Cabe señalar que los recursos extraídos por estos participantes se ven limitados a la recolección de plantas y ramajes para leña —o en pequeñas dimensiones para uso doméstico—.

derecho sobre alguna parcela, no dedicarse a la actividad agropecuaria, sin embargo, si puede ingresar al bosque y recolectar<sup>30</sup> ciertos recursos.

Por su parte, los medieros o arrendatarios<sup>31</sup> de la parcela ejidal son dos figuras con gran influencia en la actividad agrícola de la comunidad, los medieros por décadas se caracterizan por el trabajo y cosecha compartido, principalmente son vecinos de la comunidad, los arrendatarios son una figura que se da en menor medida (también pueden ser personas de la misma comunidad que usualmente llegan a rentar una parcela o hasta tres), sin embargo recientemente ha ganado terreno el acto de arrendamiento tras la entrada de empresas agroindustriales<sup>32</sup> en el municipio.

En otros participantes se encuentran tanto personas de la misma comunidad como personas ajenas que recolectan plantas, hierbas medicinales y para alimento, leña de uso doméstico y tierra. Con respecto a otros actores se sitúan las autoridades, dependencias u organismos que se vinculan con los recursos, derivado de la normativa y jurisdicción de estos, tal es el caso del bosque y el canal de riego.

*Ejidatarios y ejidatarias.* Con el objeto de observar el nivel de heterogeneidad de los participantes, se analiza particularmente a los ejidatarios y ejidatarias, quienes poseen mayores derechos sobre los recursos y asumen diversas posiciones dentro del Ejido.

De un total de 170 ejidatarios, alrededor del 74.5% del total de los ejidatarios concentra parte de la zona parcelada del Ejido, el resto se ubica entre posesionarios. Dentro de la zona parcelada que corresponde a ejidatarios y ejidatarias el 71% se concentra en hombres, mientras que solo un 29% corresponde a mujeres<sup>33</sup>

---

<sup>30</sup> Aquí se entiende por recolección únicamente a la extracción de pequeñas plantas del bosque, ramajes u otros derivados para uso doméstico.

<sup>31</sup> Los medieros y arrendatarios son dos figuras que –sin ser ejidatarios o posesionarios de tierras para cultivo– hacen uso de la parcela, a través de un convenio y contrato respectivamente. En el caso de los medieros se les permite parcialmente el manejo y cosecha de la parcela ejidal, como su nombre lo indica, la actividad se da entre dos partes (*a medias*) el ejidatario o dueño de la parcela y el mediero, donde cada uno de ellos aporta algún recurso (semilla, trabajo) según se convenga y, la cosecha es dividida entre las dos partes. En el caso del arrendatario se transfiere el derecho total de manejo y cosecha de la parcela, por un periodo de tiempo, bajo un contrato de arrendamiento.

<sup>32</sup> En el mes de marzo de 2016 se presentó en la comunidad una empresa agroindustrial del estado de Veracruz, con la intención de rentar parte de las parcelas de riego ubicadas en el polígono 4 para la siembra de fresa de exportación, muchos de los ejidatarios decidieron rentar, otros se negaron, el costo anual de renta es de doce mil pesos por hectárea.

<sup>33</sup> Dichos porcentajes deben tomarse con reserva, dado la falta de documentación real para acreditar la presencia de mujeres, puesto que tiende a ser mayor el porcentaje, actualmente no se han realizado los tramites de sucesión de derechos necesarios ante el RAN, razón por la cual la información proporcionada por el RAN, carece de

Con respecto al estatus de los ejidatarios se clasificó de acuerdo al número de parcela en posesión (ver Tabla 8). De tal forma, se observa que un 14 % de los ejidatarios no cuentan con derechos parcelarios, únicamente con el derecho sobre las tierras de uso común, de los cuales; 6 son mujeres y 18 hombres; así mismo se tiene que el 39% de los ejidatarios posee de 1 a 3 parcelas; el 34 % posee de 3 a 4 parcelas y finalmente un 13% de los ejidatarios posee de 7 a 10 parcelas.

Tabla 4. 8

### Estratos según número de parcelas en posesión del Ejido de Zurumútaró

| Estrato                   | Nombre del estrato                                                                    |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EaTDUC<sub>a</sub></b> | Ejidatarias con tierras y derechos sobre las tierras de uso común; de 1 a 3 parcelas  |
| <b>EaTDUC<sub>b</sub></b> | Ejidatarias con tierras y derechos sobre las tierras de uso común; de 4 a 6 parcelas  |
| <b>EaTDUC<sub>c</sub></b> | Ejidatarias con tierras y derechos sobre las tierras de uso común; de 7 a 10 parcelas |
| <b>EoTDUC<sub>a</sub></b> | Ejidatarios con tierras y derechos sobre las tierras de uso común; de 1 a 3 parcelas  |
| <b>EoTDUC<sub>b</sub></b> | Ejidatarios con tierras y derechos sobre las tierras de uso común; de 4 a 6 parcelas  |
| <b>EoTDUC<sub>c</sub></b> | Ejidatarios con tierras y derechos sobre las tierras de uso común; de 7 a 10 parcelas |
| <b>EaDC</b>               | Ejidatarias sin tierras y con derechos sobre las tierras de uso común                 |
| <b>EoDC</b>               | Ejidatarios sin tierras y con derechos sobre las tierras de uso común                 |

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo entrevista (EN:Pa:E) realizada en mayo de 2016.

En cuanto a la distribución de parcelas por género, se observa una tendencia porcentual mayor en hombres, en el caso de los ejidatarios que tienen en posesión de 1 a 3 parcelas se tiene un 29% correspondiente a hombres contra un 10% de las mujeres, en el caso de la distribución de parcelas en cuanto a ejidatarios que poseen de 4 a 6, nuevamente se observa un 21% en hombres contra un 12% en mujeres. Finalmente, los ejidatarios con derechos sobre 7 a 10 parcelas comprenden solo el 10% en hombres y un 3% en mujeres.

Cabe señalar que la distribución de parcelas entre los ejidatarios y ejidatarias no solo se debe al fenómeno de enajenación, puesto que la sucesión de derechos parcelarios permite la transferencia de derechos a otros integrantes de la familia, con lo que no solo el titular del derecho es poseedor del total de las parcelas ejidales. Con respecto al porcentaje de parcelas en

---

actualidad. Los datos aquí presentados son una aproximación con base en la búsqueda y cotejo de los registros del RAN y el Archivo Ejidal.

posesión de mujeres, estas la mayoría de las veces asumen la condición de ejidatarias a una edad avanzada, cuando su esposo ha fallecido o no hay ningún otro integrante de la familia para la sucesión de derechos ejidales, por lo que las condiciones a las que se enfrentan pueden ser una causa de la enajenación de las parcelas o la transmisión de estas a otros integrantes de la familia.

Es importante aclarar que los ejidatarios y ejidatarias que únicamente poseen el derecho de las tierras de uso común, en casos particulares algunos solo han heredado este certificado, otros en cambio han ido vendiendo sus parcelas hasta quedarse únicamente con el derecho sobre las tierras de uso común, como lo señalan los mismos ejidatarios.

“(…) Pero muchos ya no la quieren para trabajarla sino para venderla, eso es lo que está pasando que muchos ya ahorita... hay algunas personas que ya terminaron sus tierras laborables y quedan con las tierras de uso común y hay algunos que todavía las reclaman; los quieren lo de uso común –que anteriormente eran de tierras laborables–. Por eso veo que en cuestión de las ventas si nos están ocasionando problemas a nosotros mismos. Porque decimos, el que vende, vende y no se fue a parar ahí, solo nos dejó los problemas con los vecinos”. (P. 6, 6.104).

Ello muestra por una parte, la divergencia de intereses al interior del Ejido, puesto que las personas que son ejidatarias y cuentan únicamente con los derechos sobre las tierras de uso común, muchas de las veces ya no se dedican a la actividad agropecuaria, razón por la cual los intereses y motivaciones son distintos de las personas que aun hacen uso de los recursos del Ejido para la actividad agropecuaria.

***Posiciones y acciones asignadas a las posiciones.*** En el apartado anterior se revisó cuáles son los participantes del sistema de recursos del Ejido, donde se observa ya el estatus de los participantes. La heterogeneidad de los participantes muchas de las veces depende de los atributos, mismos que los hace acreedores a ciertos derechos, que definirán las posiciones asumidas en las distintas situaciones. Los participantes y la posiciones son dos conceptos que pueden ser confusos en el análisis de una situación de acción, se entenderá por posición al espacio ocupado por un participante, esta posición posee un estatus, que le asigna ciertas acciones permitidas y prohibidas, (Ostrom E. , 2015, pág. 83).

El Ejido, contenedor de las diversas relaciones y vínculos entre los participantes y los recursos naturales, configura las principales posiciones con respecto al uso, manejo y administración de los recursos, para analizar de qué manera se asumen las diversas posiciones y cómo influyen en los resultados, se revisará cuáles son las distintas posiciones asignadas.

A nivel constitucional, el Reglamento Interno del Ejido esta anidado en la Ley Agraria, por lo que las principales posiciones formales al interior del Ejido derivan de esta ley, las cuales han sido apropiadas por la comunidad en el manejo de sus recursos, las principales posiciones son: la Asamblea de ejidatarios, el Comisariado ejidal y Consejo de vigilancia.

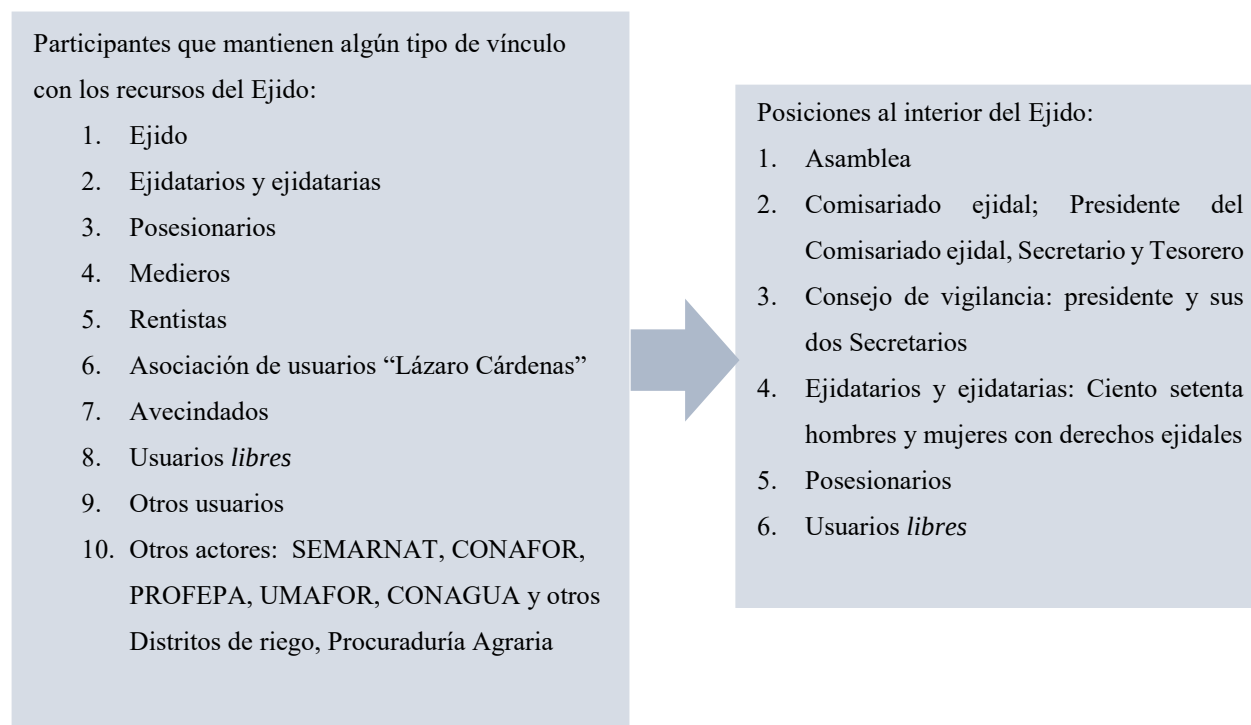
De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Interno, la Asamblea “es el órgano máximo de decisión del Ejido, la cual se constituye con la presencia de todos los ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos (...)”; el Comisariado Ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea, mismo que está constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes; por su parte el Consejo de vigilancia es el órgano encargado de vigilar los actos del Comisariado y está constituido por un Presidente, dos secretarios propietarios y sus respectivos suplentes (Reglamento Interno del Ejido de Zurumútar, 2015, págs. 24-26).

Además de los órganos del Ejido, en el Reglamento Interno se reconoce a los ejidatarios y ejidatarias, y los posesionarios, como parte de los sujetos que se hacen acreedores de derechos y obligaciones. En lo concreto, las principales posiciones son: 1) la Asamblea, 2) Comisariado ejidal; Presidente del Comisariado ejidal, Secretario y Tesorero, 3) Consejo de vigilancia: presidente y sus dos Secretarios, 4) Ejidatarios y ejidatarias: Ciento setenta hombres y mujeres con derechos ejidales, 5) Posesionarios y 6) Usuarios *libres*.

Los usuarios *libres* y los avecindados, podrían ser considerados dentro de la misma posición, sin embargo, se requiere de ciertos atributos para ser acreedores a los derechos, la posición de los usuarios *libres*, fue creada bajo Acuerdo de Asamblea<sup>34</sup>, dónde un atributo esencial es ser originario de la comunidad y dedicarse a la actividad agropecuaria. Como se puede apreciar en la Figura 4.7, no se toma en cuenta a los avecindados y otros participantes, así como tampoco a los medieros y arrendatarios, puesto que en menor medida tienen derechos sobre los recursos, así como menor influencia en la toma de decisiones o en situaciones de elección colectiva (no obstante, siguen siendo un actor importante en el uso de los recursos del Ejido).

---

<sup>34</sup> Los usuarios *libres* son reconocidos por y derivado de la costumbre del Ejido, dado que esta figura no se encuentra en el Reglamento Interno o en otra Ley equivalente, es a través del acuerdo de asamblea de ejidatarios que se permite el acceso las tierras de agostadero del Ejido.



*Figura 4.7* Posiciones al interior del Ejido de Zurumútaró

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento interno y entrevista (EN:Pa:E) realizada en mayo de 2016.

En el análisis de los participantes, se observó de manera breve el tipo de derecho y poseedor de los mismos, estos atributos –algunos de ellos como parte de la normativa anidada en un nivel superior y otros como parte de la costumbre del Ejido– (véase Tabla 4.9) subrayan las acciones permitidas a cada uno de ellos, asignándoles posiciones. Las posiciones más sobresalientes son sin duda, las que mayores tipos de posesión contienen y en consecuencia, mayores derechos, es así que los ejidatarios y ejidatarias asumen varias posiciones que los vinculan de manera diferente con los distintos recursos.

Tabla 4. 9

### Posiciones al interior del Ejido

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>La Asamblea:</i> (...) “es el órgano máximo de decisión del Ejido, la cual se constituye con la presencia de todos los ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos (...)”;</p> <p><i>Comisariado Ejidal:</i> Es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea y en quien recae la representación y gestión administrativa del Ejido, está integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes</p> <p><i>Consejo de Vigilancia:</i> es el órgano encargado de vigilar los actos del Comisariado; está constituido por un Presidente, dos secretarios propietarios y sus respectivos suplentes.</p> <p><i>Ejidatarios y ejidatarias:</i> Hombres y mujeres titulares de derechos ejidales, acreditados a través de un certificado parcelario o un certificado sobre las tierras de uso común, o la sentencia de un Tribunal Agrario y cuando haya contado con la anuencia de la asamblea de ejidatarios.</p> <p><i>Posesionarios:</i> Campesino mexicano, mayor de edad (o de cualquier edad si tiene familia a su cargo), que por virtud de;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución del Tribunal declare procedente la acción prescriptiva positiva;</li> <li>Resolución de asamblea y;</li> <li>La adquisición de derechos parcelarios sin contar con el reconocimiento de la Asamblea como ejidatario.</li> </ul> <p><i>Usuarios libres:</i> Los usuarios conocidos como <i>libres</i> son personas no ejidatarias pertenecientes a la comunidad, con derecho a acceder a las tierras de pastoreo pertenecientes al Ejido de Zurumútar. Esta figura es creada y mantenida de acuerdo a la costumbre del Ejido.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Elaboración propia con base al Reglamento interno del Ejido 2015.

Los ejidatarios y ejidatarias, por ejemplo, con respecto a su parcela poseen los derechos de: acceso, cosecha y recolección, de manejo y gerencia interna, de exclusión y de alienación<sup>35</sup>, (no obstante algunos aspectos se ven limitados por las reglas internas del Ejido). Por otro lado los ejidatarios y ejidatarias tienen derechos de acceso, de cosecha y recolección sobre las tierras de uso común del Ejido (tierras de agostadero y bosque), así mismo en su posición como integrantes de la asamblea acumulan los derechos de acceso, de manejo y gerencia interna, de cosecha y recolección y de exclusión sobre el bosque y tierras de agostadero.

Las posiciones al interior del Ejido están estrechamente vinculadas al carácter de propiedad (anidado a nivel constitucional tras la dotación de las tierras a los Ejidos) razón por la cual las actividades socio productivas se ven ampliamente matizadas por los tipos de

<sup>35</sup> El derecho de alienación de la parcela ejidal se otorgó después de la reforma al artículo 27 constitucional en 1992.

poseionarios de los recursos, sin embargo, la combinación de los diferentes enunciados institucionales en un nivel de elección colectiva, no siempre corresponde a los enunciados de un nivel constitucional, ni siempre contemplan las diversas posiciones en un mismo sentido, puesto que como se verá estas pueden intercambiarse en distintas situaciones como lo expresa uno de los ejidatarios:

“Sí. En veces también van, por ejemplo, *gentes libres* que no son ejidatarios y también se les dice; ‘no pus’ que nos vallan a ayudar”. Tan solo por el hecho que van por un tercio de leña o traerse una rama o algo y entonces que cooperen y sigan participando”. P 2. 2:73, 143:143.

La interpretación de las normas desde un nivel constitucional a un nivel operativo, es uno de los factores que explican cómo en un entorno determinado se aplican o no, se mantienen o no las instituciones, así como la importancia de las posiciones encargadas de vigilar el cumplimiento de éstas. En el espacio concreto, esta interpretación se da en un determinado contexto, con ciertas condiciones, desde biofísicas, hasta políticas. En la Tabla 4.10 se presenta una síntesis de las acciones asignadas a las posiciones, estas acciones son parte de la práctica y de la costumbre que pueden o no estar anidadas en un nivel constitucional (para ver más ampliamente las acciones asignadas, véase el Apéndice E).

Tabla 4.10

### Principales acciones asignadas a las posiciones del Ejido

| Posición                                                                             | Acciones asignadas                                                                                                                                                                                                                                                      | Recursos sobre los cuales incide                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Ejido (Asamblea de ejidatarios)                                                   | Manejo y administración<br>Toma de decisiones<br>Toma de acuerdos                                                                                                                                                                                                       | Bosque y tierras de agostadero y en algunos casos sobre las tierras parceladas |
| 2. Comisariado ejidal; Presidente del Comisariado ejidal, Secretario y Tesorero      | Ejecución de acuerdos de la asamblea,<br>Coordinación de actividades en conjunto con los ejidatarios y ejidatarias<br>Cuidar y vigilar los recursos del Ejido; tierras de uso común, linderos y caminos (servidumbre).<br>Administrar los recursos económicos del Ejido | Bosque, tierras de agostadero, parcela ejidal y canales de riego               |
| 3. Consejo de vigilancia: presidente y sus dos Secretarios                           | Vigilar y cuidar las acciones y actividades del Comisariado ejidal<br>Cuidar y vigilar el uso correcto de los recursos del Ejido*                                                                                                                                       | Bosque, tierras de agostadero, parcela ejidal y canales de riego               |
| 4. Ejidatarios y ejidatarias: Ciento setenta hombres y mujeres con derechos ejidales | Cuidar y vigilar los recursos naturales pertenecientes al Ejido<br>Cumplir con las tareas o faenas asignadas por el Comisariado ejidal<br>Cooperar con la cuotas que se pidan por parte de las autoridades ejidales<br>Sembrar su parcela                               | Bosque, tierras de agostadero, parcela ejidal y canales de riego               |
| 5. Posesionarios                                                                     | Cumplir con las obligaciones derivadas de la posesión de su parcela; faenas y tareas asignadas por el Comisariado ejidal.<br>Pagar las cuotas por el riego y costos de mantenimiento del canal de riego.                                                                | Parcela ejidal<br>Canal de riego                                               |
| 6. Usuarios <i>libres</i>                                                            | Pagar la cuota de pastoreo de su ganado al Comisariado ejidal<br>Cuidar que su ganado no incurra en daños en las sementeras o potreros del Ejido.                                                                                                                       | Tierras de agostadero                                                          |

\*Nota: Pese a que en el Reglamento Interno del Ejido y en la Ley Agraria se tiene como parte de las obligaciones el vigilar los actos del comisariado, en la costumbre se le asigna al Consejo de Vigilancia el cuidado de los recursos del Ejido, como la vigilancia de los linderos y las condiciones del bosque y demás recursos.

Fuente: elaboración propia con base en el Reglamento Interno y la aplicación de entrevista (E:P-Ac:RU:CEE) realizada en mayo de 2016.

Se puede observar que las acciones asignadas a las distintas posiciones del Ejido se ven marcadas por el rol que desempeñan en el manejo de los recursos, de esta forma tenemos: las posiciones vinculadas al manejo y administración de los recursos, las posiciones vinculadas con la vigilancia sobre el uso de los recursos del Ejido (naturales y económicos) y, las posiciones en las que se ubican los usuarios o apropiadores de los recursos del Ejido:

#### Clasificación de las posiciones según su rol en el Ejido

- a. Posiciones en el manejo y administración de los recursos:
  - i. Ejido (Asamblea de ejidatarios y ejidatarias)
  - ii. Comisariado ejidal
  - iii. Ejidatarios y ejidatarias
- b. Posiciones en la vigilancia sobre el uso de los recursos del Ejido
  - i. Consejo de vigilancia
  - ii. Ejidatarios y ejidatarias
- c. Posiciones de usuarios o apropiadores de los recursos del Ejido.
  - i. Ejidatarios y ejidatarias
  - ii. Posesionarios
  - iii. Usuarios *libres*
  - iv. Medieros y arrendatarios

Las posiciones de manejo y administración, se enfrentan a la elección de acciones sobre el uso de los recursos del Ejido, tal poder se concentra en la asamblea de ejidatarios y ejidatarias la cual deberá tomar decisiones y acuerdos sobre su uso en los que se ven incluidos o excluidos los distintos participantes, como lo señala uno de los líderes del Ejido:

“Solamente la Comunidad, todo el Ejido, toda la asamblea... Podemos decir que es la máxima autoridad. Sin que la asamblea participe, la Mesa Directiva no puede hacer nada por muchas ganas que tenga de hacerlo. Por eso es importante que la asamblea decida.” (P 2. 2:51).

El Comisariado ejidal es uno de los órganos del Ejido con mayores acciones asignadas, tanto de administración, organización, como de vigilancia, al igual que el Consejo de vigilancia. A este último –en el espacio concreto– se le asignan actividades que distan de las estipuladas en la normativa a nivel constitucional, puesto que asume actividades en el cuidado de los recursos del Ejido y no tanto en la vigilancia de los actos del comisariado. El Consejo de vigilancia tiene

la responsabilidad ante el resto de los ejidatarios de ver por el cuidado de los recursos, tales como el monte, los canales de riego, los linderos y demás, tal como lo señalan los mismos ejidatarios y los mismos integrantes del Comisariado ejidal:

“Todos son los responsables o por ejemplo el, el este, el de vigilancia; tiene que vigilar la, las mmm pues los *potreros* que no estén, este..., donde faltan las cercas (...).” (P 1. 1:13).

“(...) también uno de sus papeles es el de vigilancia, también ese es uno de sus papeles que debe estar vigilando que la gente termine de cosechar.” (P 3. 3:61).

“(...) a la mesa directiva pues, nos corresponde andar vigilando, con el Consejo –pues de vigilancia– acompañarlo y, pues hacer que la gente tenga conciencia en hacer esas labores que nos corresponde...” (P 4. 4:47).

Por otra parte, los ejidatarios y ejidatarias oscilan entre una diversidad de acciones, puesto que, como miembros de la asamblea, les toca jugar un rol en la toma de decisiones, así mismo, como usuarios de los recursos se ven sujetos a los acuerdos, reglas o sanciones que se establecen al interior del Ejido. Como parte de las acciones asumidas por los ejidatarios y ejidatarias se encuentra la vigilancia mutua entre los diversos apropiadores, por lo que además de ser usuarios de un recurso son vigilantes de los mismos recursos del Ejido, como lo indica el presidente del Comisariado ejidal y personas ejidatarias;

“Bueno por lo menos acá en el campo hay gente que sabe las necesidades y le comenta a uno: “sabes que esto está pasando”. Eh..., sí llegamos este a tener que acudir por que una persona no entiende, porque no accede o porque no está haciendo bien las cosas, ¿‘eda?, (...)”

“(...) Sí. Todos esos detalles a veces son frecuentes porque no falta un mal entendimiento de una persona de que: “no porque yo tenía hasta acá” y en sus papeles no dice eso, eh..., sí se llega a tener esos detalles, lo mismo en el bosque, en el monte.” (P 3. 3:31).

Las posiciones y acciones asignadas al interior del Ejido muestran la diversidad de situaciones a las que se enfrentan como apropiadores, vigilantes y administradores de los distintos recursos. Por ejemplo, el Comisariado ejidal es el responsable de ejecutar los acuerdos de asamblea, así como también de representar al Ejido ante las autoridades o dependencias de gobierno, por lo que además de ver las necesidades al interior del Ejido (tanto en el bosque, la zona parcelada, canales de riego, y las tierras de agostadero), debe atender los diversos programas y actividades desde el nivel municipal, estatal y/o federal –como es el caso de la zona

cerril que se encuentra (desde el 2005) dentro del Programa de Reforestación para la Recuperación de Cuencas Prioritarias, así como el Pago por Servicios Ambientales—, entre otras actividades que van desde la solución de conflictos entre el Ejido y terceros, como la organización de actividades, faenas y otras.

Las limitaciones y oportunidades a las que se encuentran sujetos los distintos participantes del Ejido se determinan (como veremos) en función de las reglas en uso que son resultado de prácticas y de la costumbre que por décadas en el Ejido y la comunidad ha permitido la autorregulación de sus recursos, mismas que pueden o no estar anidadas en un nivel constitucional.

Estas acciones asumidas y asignadas en el Ejido, repercuten en gran medida en los distintos resultados en el manejo de los recursos naturales que se ubican en las tierras de uso común y la parcela ejidal, esta última como parte de la unidad doméstica campesina, la cual a su vez se encuentra íntimamente relacionada con las acciones que a nivel Ejido son tomadas, como es el caso de la *servidumbre*, caminos sobre los cuales ejidatarios y no ejidatarios —campesinos— tienen derecho de acceso para el traslado de cosechas, animales de carga entre otras, así como también el pago por el uso del riego y las distintas tareas de mantenimiento de los canales y caminos. En la posición del ejidatario(a) —por ejemplo—, recae un gran poder vinculado con la toma de decisiones, elecciones y acciones en torno al manejo de sus recursos, que en ocasiones se ve debatido entre el uso colectivo y el individual —como el caso de las tierras de agostadero de uso común y la zona parcelada que se revisará más adelante—.

#### **4.3 Enunciados institucionales y reglas en uso en el Ejido de Zurumútaro**

Para este análisis se comprenderá, de acuerdo con Ostrom (2015, pág. 196), como enunciado institucional a un enunciado lingüístico compartido que prescribe, permite o recomienda acciones o resultados a los participantes en una situación de acción. En un enunciado institucional se encuentran tres tipos de afirmaciones; reglas, normas y estrategias compartidas, de este modo, los enunciados institucionales abarcan un conjunto amplio de limitaciones y oportunidades a los participantes o apropiadores en una situación de acción.

La comunidad, primer contenedor del Ejido, es un referente clave para comprender los enunciados lingüísticos compartidos, por ello, además de visualizar los enunciados a través de la sintaxis ADICO, vale la pena hacer un paréntesis, y revisar el sustrato de estos enunciados.

Ello trae a la reflexión la fuerte influencia de los usos y costumbres de la comunidad, así como los diferentes procesos de transformación y constitución del Ejido en el marco de las políticas de desarrollo promovidas por el Estado.

La comunidad de Zurumútaró es un pueblo originario de descendencia indígena, así, desde la comunidad como forma de organización a través de los pueblos congregados, a lo que llamarían pueblo-hospital, la apropiación de las nuevas formas de organización por parte de los pueblos da nota de las estrategias de sobrevivencia de estos, no obstante, el conflicto entre los pueblos originarios y la nueva estructura dominante, se vio marcado por el uso de los recursos, en el caso más concreto por las tierras y el derecho a cultivar y cosechar de ellas. Este conflicto que durante siglos se presentó entre las comunidades y la corona, y después contra la dictadura del Porfiriato, vio en la revolución de 1910 un punto de ebullición que no pudo contener más a los pueblos y millones de personas en la pobreza, sin dar otra opción que la redistribución de la tierra.

Después de la revolución de 1910 la demanda por la tierra fue uno de los móviles latentes, tras el cual los pobladores se organizarían. En 1915 los vecinos del pueblo de Zurumútaró solicitaron la restitución de sus tierras al gobernador del estado de Michoacán, resolución que fue aprobada tras el acto de dotación y no de restitución como se había solicitado. Este antecedente abre la antesala al análisis de la concepción de la propiedad como parte fundamental de la estructura organizacional bajo la cual un núcleo de pobladores delimitaría las formas de manejo de los recursos.

Tal es así, que en el caso concreto de la comunidad de Zurumútaró, la apropiación del Ejido como forma organizativa y normativa imprimiría en gran medida las formas de manejo de sus recursos. De esta manera, en el Ejido se encuentra tanto el derecho individual como el derecho colectivo sobre la tierra, así como también una fuerte influencia ideológica del agrarismo, y de los usos y costumbres de la comunidad. Es así que el fuerte vínculo Ejido Comunidad –aún más en sus inicios– da cuenta de la influencia en los enunciados lingüísticos compartidos en el Ejido.

La diversidad de reglas en el uso y manejo de los recursos se ve matizada por estas formas de organización y prácticas cotidianas, sobre las cuales se sustenta gran parte de la actividad socioeconómica en la comunidad. Con el objeto de discernir y comprender cuales son las reglas en uso se realizó el análisis a través de la sintaxis ADICO.

El análisis se vierte en función de los enunciados no escritos que en la tradición oral han pasado de generación en generación, estos enunciados pueden o no estar anidados en un nivel constitucional, sin embargo, en el espacio concreto están orientados a condiciones específicas.

Las normas de acuerdo a la sintaxis ADICO, están compuestas por cuatro componentes; Atributo, Deóntico, Objetivo y Condiciones, y se separan de las reglas únicamente por el componente “O de lo contrario”, de esta forma se comprenderá a una norma como una prescripción o recomendación compartida a la que los participantes o apropiadores de un recurso se someten, sin embargo las normas no están sujetas a sanciones o castigos a diferencia de las reglas.

Las normas y reglas de autorregulación a nivel operacional se encuentran sujetas en el nivel de elección colectiva, este nivel de anidación soporta bajo el *acuerdo* la toma de decisiones sobre el uso de los recursos. En el Ejido se encuentran normas y reglas que regulan el acceso, el manejo y la apropiación de los recursos, estas se dan en el nivel operativo a través de enunciados lingüísticos sujetos a la costumbre. Para analizar de qué manera se da dicha autorregulación se presenta una situación en las tierras de agostadero a las cuales tienen acceso tanto personas ejidatarias como no ejidatarias, y se ha mantenido a través de décadas como parte de las tierras de uso común.

#### **4.3.1 Reglas en uso en las tierras de agostadero del Ejido de Zurumútaró**

Los principales cultivos de la Comunidad son el maíz, frijol, calabacita, lenteja, janamargo y –en menor proporción– trigo y/o avena. Iniciando el año se comienza con el riego de las parcelas (usualmente en el mes de febrero) para cultivar las tierras en marzo, mismas que se cosechan en los meses de noviembre a diciembre, de esta cosecha se obtiene maíz y rastrojo –parte de este rastrojo y maíz es utilizado para alimento del ganado–. Mientras tanto, se continúa con el cultivo de janamargo y lenteja en el periodo de otoño invierno para su cosecha (en verde) en el mes de febrero y en seco (semilla y paja) en el mes de abril.

Casi durante todo el año se cuenta con pastura o alimento para el ganado, puesto que la cosecha de otoño-invierno, permite contar con rastrojo para los meses de diciembre a febrero, en el mes de febrero ya se cuenta con pastos (janamargo en verde), y para el mes de abril se cuenta con la paja de este mismo cultivo. En el periodo de lluvias (de mayo a agosto) los pastos de las tierras de uso común del Ejido son utilizados para agostadero.

El acceso a las tierras de pastoreo del Ejido es durante todo el año, no obstante, el periodo con mayor intensidad de pastoreo son los meses que corresponden a la época de lluvias. A estas tierras de pastoreo tienen derecho de ingresar ganado tanto personas ejidatarias como no ejidatarias, estos últimos principalmente vecinos de la comunidad, conocidos como los *libres* (también puede incluirse a otros participantes como los llamados *rancheros*, que colindan con la zona parcelada del Ejido, no obstante, ellos compran las pasturas directamente con los ejidatarios o posesionarios para que se les permita ingresar su ganado).

Los usuarios libres deben pagar una cuota al Comisariado ejidal por el acceso a estas tierras, cabe señalar que las tierras de agostadero del Ejido, únicamente incluyen las tierras de uso común que por acuerdo de asamblea se estableció para esos fines. De esta forma, y como parte de la costumbre, se decidió dejar parte del polígono 1 como área de pastoreo<sup>36</sup>; el cerro del Vado y la Ciénega (o “Los tanques” como se le conoce en la comunidad, véase figura 4.8), ubicados en la subcuenca de Zurumútar.



Figura 4.8. Zona de pastoreo "Los tanques" perteneciente al Ejido de Zurumútar

Nota: En la parte inferior de la imagen se aprecian los estanques que formaban parte de un proyecto de cría de peces en la comunidad por parte de la Secretaría de Pesca en la década de los ochentas, la parte superior es la zona destinada para el pastoreo perteneciente a las tierras de uso común del Ejido.

Fuente: Fotografía tomada en diciembre de 2016.

---

<sup>36</sup> Este acuerdo se formalizó en 1992, tras la reforma al artículo 27 constitucional, donde ejidatarios y ejidatarias, deciden que esta zona quede como parte de las tierras de uso común. Antes de la reforma al artículo 27 constitucional, la zona parcelada no se encontraba estrictamente regulada y delimitada, por lo que se podían encontrar parcelas ejidales dentro de la zona cerril. Cuando se inicia con el proceso de certificación en el Ejido, muchos de los ejidatarios con parcelas en la zona cerril perdieron su parcela. En el caso de la zona destinada para el pastoreo, esta se venía ya utilizando para pastar el ganado, por lo que se acordó registrarla como parte de las tierras de uso común.

En la Tabla 4.11 se presenta una situación habitual en el Ejido que muestra la manera en que ejidatarios y no ejidatarios, suelen adoptar diversas estrategias, normas y reglas en el uso de los recursos, se puede apreciar que los usuarios que no son ejidatarios mantienen una posición de exclusión de ciertos recursos, no obstante, el hecho de ser originario de la comunidad le brinda cierto acceso a ellos.

Tabla 4.11

### Situación de acceso a las tierras de agostadero

El señor Rubén, ejidatario de 74 años de edad, se ha dedicado al campo la mayor parte de su vida, además de cultivar sus parcelas posee tres vacas y dos becerros, por ser ejidatario puede acceder a las tierras de agostadero del Ejido, sin tener que pagar ninguna cuota. Como muchos otros ejidatarios, posee más parcelas, razón por la cual cuando es tiempo de retirar el ganado del agostadero del Ejido usualmente lo ingresa a una de sus parcelas para que continúen alimentándose.

Por su parte Juan de 28 años de edad, posee una vaca y un becerro, Juan no es ejidatario ni hijo de ejidatario, pero sí originario de la comunidad. Juan se dedica a la albañilería, María –su esposa de 28 años de edad– ayuda con el cuidado del ganado y actividades del campo, rentan una parcela por un total de mil quinientos pesos al año. De esta forma pueden sembrar tanto maíz como janamargo, además de poder encerrar su ganado en la parcela rentada. Cuando la parcela que tienen en renta se encuentra en la siembra, usualmente ingresan su ganado a las tierras de agostadero del Ejido, pagando una cuota anual entre cien y doscientos pesos.

Lázaro –otro ejidatario de 76 años de edad– continua con el cuidado de ganado desde hace muchos años, este le brinda un medio de estabilidad, puesto que la leche que produce la vende entre los mismos vecinos, y cuando se ve en una necesidad puede vender algún becerro. Él no hace uso de las tierras de agostadero, a pesar de tener el derecho, puesto que esto requiere estar constantemente vigilando el ganado, dado que puede ser atropellado por vehículos o robado. En su lugar él alimenta y cuida su ganado en las parcelas que le pertenecen, las cuales están cercadas y eso impide que el ganado se disperse provocando algún daño a otra sementera.

El Comisariado Ejidal y el Consejo de vigilancia son los encargados de vigilar que el ganado que ingresa a las tierras del Ejido no haga daños a parcelas con cultivos, así mismo la vigilancia se da mutuamente entre ejidatarios y ejidatarias y, posesionarios. Cuando alguno de los apropiadores se percata de la existencia de ganado disperso comunica a las autoridades ejidales, quienes acuden a realizar revisiones y en su caso recogen y encierran el ganado<sup>37</sup>, en algunas ocasiones el daño es realizado por ganado que pertenece a personas de otras comunidades o rancherías, en este caso son las autoridades ejidales las encargadas de hacer cumplir el pago al Ejido.

Fuente: elaboración propia con base a entrevista (E:P-Ac:RU:CEE) realizada en mayo de 2016.

<sup>37</sup> Una práctica común –que ha disminuido en los últimos días– es el recoger el ganado *dañero*, cuando este incurre en algún agravio a otra parcela o cultivo se encerraba al ganado en un corral destinado especialmente para ello, permaneciendo ahí hasta que sus dueños pasaran a pagar el daño y poder reclamar su ganado.

Las autoridades ejidales, usualmente cobran a los usuarios *libres* que pastan su ganado en el mes de octubre<sup>38</sup> o cuando se incurre en daños a cultivos o potreros del Ejido. Cuando el ganado de algún ejidatario o usuario libre incurre en daños a otras parcelas el arreglo puede darse entre el afectado y el dueño del ganado (sin la intervención de las autoridades ejidales los cuales llegan a un acuerdo en el pago del daño<sup>39</sup>).

Este tipo de acuerdos entre los apropiadores es parte de un compromiso de reciprocidad entre los campesinos (ejidatario o no ejidatarios), puesto que además de existir una autorregulación y vigilancia mutua, el conocerse facilita el común acuerdo, lo que en el nivel operacional permite mayor rapidez en la solución de conflictos y; puesto que son enunciados lingüísticos no escritos, la implementación de castigos o multas por el incumplimiento no se encuentra establecido de manera fija. En la cotidianeidad, se asume el compromiso de pagar los daños; de retirar el ganado cuando comience el periodo de siembras; de comunicar a las autoridades ejidales de alguna anomalía. La obligación y el deber es uno de los incentivos del comportamiento de los apropiadores, como lo señalan algunas personas ejidatarias entrevistadas:

“Pues uno mismo reconoce que ya no van a mantenerse esos animalitos; es cuando los recoge uno (por diciembre, a fines de año) a su parcela a darles rastrojo, ya sea molido; otros así como está los meten (así rastrojo parado). Pues nomas cosechan y nomas lo hechan ahí; otros tienen sus parcelitas, ahí los cambian de una parcela. Si se terminaron el pasto ese, los cambian a otra y así los traen. Hasta que se llegan los días que está buena la pastura del janamargo, ya por allá medio mes de febrero o a inicios, de acuerdo al tiempo que se siembre.” (P 6. 6:92).

“(…) cuando se acercan las siembras, cuando se, cuando ya se ha sembrado, todo eso que el..., ahí hay pasto y pus' sabes que ya la milpa empieza a crecer y ¡va para afuera! Otra, también de cuando te dicen ya los rastrojos ya están listos para, para que se entre el ganado, pus ahí se, se dice que días, que días te dan para que termines tu cosecha y al día siguiente entra el ganado.” (P 8. 8:23).

“Pues más que nada se le pasa el aviso; "saben de qué ahí anda el ganado de ese de fulano o ha de ser de fulano pus' que ya lo recoja o ¿qué destino le va a dar?". Porque si no, se va quedar en

---

<sup>38</sup> En el mes de octubre parte de las actividades que realiza el Ejido es el acto luctuoso al General Lázaro Cárdenas. Cada año el Comisariado ejidal acude con las personas de la comunidad que hacen uso de la pastura del Ejido y cobra la cuota. No hay una cuota fija por cada cabeza de ganado, puesto que se acostumbraba que el dueño del ganado aportaba una cooperación al Ejido. Recientemente se cobra entre cincuenta y cien pesos por cabeza al año.

<sup>39</sup> En un reciente acuerdo entre dos ejidatarios de la comunidad se resolvió el pago de cinco costales de maíz por el daño causado a una parcela cultivada por el ganado de uno de los ejidatarios.

la *sementera* o por acá como decimos se va a otro lado dónde cause problemas pues; y sino pues uno mismo dice como dueño: pues yo ya voy a buscar si no se me extravía y no falta que.” (P 6. 6:32).

En el nivel de elección colectiva, el *acuerdo* de asamblea es uno de los mecanismos con mayor uso en las actividades del Ejido, a través de éste, se toman las decisiones de manera colectiva, las cuales implican beneficios o sanciones a los diversos participantes o apropiadores del recurso, en estos acuerdos son modificadas las formas de acceso, extracción o sustracción de los recursos, así como incluidos o excluidos los distintos participantes.

De manera similar –en el resto de los recursos–, el *acuerdo* de asamblea; la *faena* como forma de trabajo colectivo y cooperativo; la *vigilancia mutua* para que se cumplan los acuerdos; así como la aplicación de *cuotas o sanciones*, son las principales formas tras las cuales se configuran los enunciados institucionales en el Ejido.

Estas acciones se han venido instituyendo de manera tal que como transcurre el tiempo se han adecuado a los diversos cambios, el último cambio de mayor impacto fue la certificación de sus parcelas y el acceso a la compra venta de estas, tal acción sin duda trae ciertas contrariedades, de acuerdo a lo señalado por los mismo ejidatarios se ha debilitado por una parte, el respeto a los usos y costumbres tras la integración de nuevos poseionarios:

“En los linderos es donde hay problemas. Y los caminos que no quieren dejar camino, y es, y es obligatorio dejar camino. No, no en toda la parcela, pero como en una sí y otra no. Y como estaban los callejones ya anteriormente, esos ya se deben dejar, ya como es de usos y costumbres que deben de estar esos callejones, aparte los de cosecha que también deben, debemos de tener esos callejones. (P 4, 4:43).

“A veces nos vienen a avisar: “No, fulano ya se pasó, no dejó camino”,... y ¡hay vamos!, y de todos... Ya la gente. Estamos acostumbrados a pasar por ahí. Y este, ahí, cada... el que se pasa, pus’ ya es. Se queja pues que le ‘stamos pisando. “Pues es que, no dejaste pues los caminos que quedamos”. Pus’ ellos ya se tienen que aguantar, y ellos poco a poco van dejando camino, pus’ su..., espacio para camino. (P 4. 4:45).

“Como por ahí de los de las Trojas –de los pequeños– aquí por el Durazno pues para arriba –que le decimos– ha habido ocasiones (como este año), aparte de que hacemos la limpia de lo que nos corresponde que son cincuenta metros. Hubo un tramo que no limpiaron pero ya no eran pues de aquí de “Tzuru” y ¿Qué hicimos?, organizarnos e ir a limpiar ese tramo que no pues, porque no nos dejaba pasar el agua. Y no es el primer año, seguido nos hemos organizado y este año sí le

pensamos ¿no será mejor hacer una coperacha y meter una retro? –y esta alto a machete–. Hablamos con el Comisariado y luego, luego consiguió la *retro* y, así más fácil pues. Pero ya le estamos echando extra, eso ya no es la obligación de nosotros porque lo que nos corresponde como ejidatarios y como lo de riego ya lo hemos hecho.” (P 6. 6:90).

De acuerdo con la gramática institucional de Ostrom (2015) para que un enunciado institucional tenga la categoría de regla el elemento indispensable es contener el componente *o de lo contrario*, para ello será necesario que a nivel de elección colectiva se acuerde cual será la sanción o castigo cuando se incurre en alguna falta.

De esta manera, es a través de la asamblea de ejidatarios que se establecen las sanciones cuando a nivel operacional no se cumple con lo acordado, cabe señalar que se alude aquí a las reglas en uso no escritas, tras las cuales se autorregula el acceso a los recursos, también se pueden considerar las reglas formales que se encuentran a nivel constitucional, en este caso se tiene la Ley Agraria y el Reglamento Interno del Ejido, así como las diversas leyes y reglamentos, los cuales representan uno de los marcos de referencia para conocer cuáles son las oportunidades y limitaciones a los que se encuentran sujetos los diversos participantes, lo imprescindible es identificar si son usadas y conocidas en el espacio concreto por los diversos participantes.

**Reglas de posición y frontera.** En apartados anteriores se presentaron los diversos participantes y posiciones del Ejido, de la misma manera, se revisó cuáles son las principales acciones asignadas a éstas, tras esta relación entre posiciones y acciones asignadas, se encuentran las reglas –en uso– que permiten o no ocupar ciertas posiciones, realizar o no ciertas acciones y por consecuente sancionar o no a los participantes.

Como ya se revisó, las posiciones en el Ejido se encuentran vinculadas a ciertos roles o funciones asignadas, la mayoría de estas posiciones están anidadas en un nivel constitucional, algunas de ellas son creadas en el nivel de elección colectiva como es el caso de los usuarios *libres*. En el nivel constitucional se reconocen las posiciones del Ejido, tales como: la Asamblea de ejidatarios y ejidatarias, el Comisariado ejidal, el Consejo de vigilancia, los Ejidatarios y ejidatarias y, los Posesionarios. Los usuarios *libres* y los medieros y arrendatarios son figuras creadas en el espacio concreto y van de la mano con las condiciones tanto de la comunidad como biofísicas, que determinan quienes son susceptibles de ocupar estas posiciones.

En el Ejido –de acuerdo con el Reglamento interno y a lo manifestado por los mismos ejidatarios– son un total de ciento setenta<sup>40</sup> titulares de derechos ejidales, los cuales han permanecido así desde 1992, periodo en el cual se certificó el total de las parcelas y las tierras de uso común pertenecientes al Ejido.

Para poder ser ejidatario –y de acuerdo al párrafo primero del Artículo 17 de la Ley Agraria y el Artículo 10 del Reglamento Interno del Ejido– existen varias vías: a través de la sucesión de derechos a la esposa o concubina, hijos o a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona, donde el titular podrá elegir a su sucesor, además de la aprobación y reconocimiento de la asamblea de ejidatarios; a través de la sentencia del Tribunal Agrario y; por enajenación de todo el derecho agrario y con la anuencia de la asamblea de ejidatarios. En concordancia al artículo 9 del Reglamento interno del Ejido para poder ser ejidatario se requiere de los siguientes atributos;

- I. Ser mexicano, mayor de edad o de cualquier edad si tiene familia a su cargo o se trate de heredero de ejidatario;
- II. Ser vecindado del Ejido, excepto cuando se trate de un heredero, y
- III. Deberá ser una persona que haya observado buen comportamiento dentro del Ejido.
- IV. Para el reconocimiento y aceptación de ejidatario se celebrará una asamblea de formalidades simples, debidamente convocada, para someter a consideración de la asamblea la aceptación y reconocimiento de la calidad de ejidatario (Reglamento Interno del Ejido de Zurumútar, 2015).

No obstante a la actual legislación, a la fecha en el Ejido de Zurumútar no se ha aceptado a ningún nuevo ejidatario que no haya pasado por el proceso de sucesión de derechos, puesto que se han presentado solicitudes por parte de vecinos de la comunidad para ser aceptados y reconocidos como ejidatarios, estos han recibido una negativa al respecto. Pese a que en la Ley Agraria no se limita la integración de nuevos ejidatarios<sup>41</sup>, en la asamblea no se ha integrado a la fecha ningún nuevo derecho ejidal, tal como lo señalan los mismos ejidatarios:

---

<sup>40</sup> En el Reglamento Interno se contabilizan ciento setenta y un ejidatarios considerando la parcela escolar, ésta última como parte del Ejido que le pertenece a la escuela primaria “Lázaro Cárdenas del Río” de la misma comunidad. Existe cierta controversia dado que el Padrón de ejidatarios provisto por el Registro Agrario Nacional no está actualizado, en los hechos los ejidatarios y las autoridades ejidales reconocen únicamente a ciento setenta ejidatarios y la parcela escolar, no obstante en el RAN se contabilizan cerca de ciento noventa titulares de derechos ejidales.

<sup>41</sup> Existe un caso en particular, donde uno de los ejidatarios vendió el total de sus derechos ejidales a una persona de la misma comunidad, se presume que este hecho se dio a través de préstamos económicos que tenía como

“Pues dentro de la familia ellos acuerden quien de los hijos va ser el que se va quedar a representar ese Ejido ¿verdad?, ese lugar. Y sí. Por eso ya con eso “no pus’ este pues el hijo de fulano es el que va a ser el nuevo ejidatario en lugar de su papá finado” o el papá lo entrega en la Asamblea; “Pues yo ya hasta aquí me descargo, aquí este, ¿me lo aceptan como ejidatario?” Y uno pues dice que sí.” (P 6. 6:70).

“(…) han sido 170. Y hasta hoy fecha nunca ha crecido más y así va a ser.”(P 16. 16:29).

De manera similar se encuentran ciertas reglas de entrada para el resto de las posiciones o participantes tales como los usuarios *libres*, poseсионarios y avecindados. Los usuarios *libres*, deben ser originarios de la comunidad para poder ingresar a las tierras de pastoreo –además de dedicarse a la actividad agropecuaria– esta condición le permite el acceso a parte de los recursos del Ejido que son de uso común, pese a que no cuente con derechos ejidales o sea poseсионario (dueño de una parcela), cabe señalar que esta posición no está reconocida en el nivel constitucional, sin embargo si en el nivel operacional y de elección colectiva, es decir, es reconocido por los ejidatarios y ejidatarias.

Por su parte los poseсионarios a través de su certificado parcelario, acreditan esta posición y con ella tienen acceso al riego y usufructo de su parcela. Los avecindados son una figura reconocida a nivel constitucional, que en la comunidad está más asociada a las personas originarias de ésta y no solo al hecho de radicar en la comunidad.

Las reglas de posición del nivel constitucional son apropiadas por el Ejido, sin embargo, la interpretación y la apropiación de estas reglas permiten observar de qué manera se concibe y se asumen las distintas posiciones en el nivel operacional y como estas posiciones gestionan sus recursos. Las reglas de posición y frontera en ocasiones operan en conjunto, es el caso del Ejido, puesto que si bien en el nivel constitucional y de elección colectiva se crean ciertas posiciones, es través de las reglas de frontera que se ven complementadas al especificar quienes son susceptibles de ocupar estas posiciones.

**Reglas elección y de pago.** Con respecto a las reglas de elección estas se anidan en un nivel constitucional y versan sobre las obligaciones y derechos, sin embargo, en el nivel de elección colectiva y operacional la asignación de acciones por parte de los mismos ejidatarios se desprende por un lado, de la interpretación de las mismas normas establecidas a nivel

---

garantía el certificado de derechos ejidales, algunos señalan que este fue un acto de corrupción entre las autoridades ejidales, dado que nunca se presentó ante la asamblea para su aceptación.

constitucional y por otro lado, de la percepción del “deber”, la “obligación” y el “derecho”, como lo señalan algunos de los ejidatarios:

“(…) en ocasiones nos han dicho –últimamente– que no han participado los que compraron sus parcelas y hasta le hemos dicho al Comisariado: “¡Tú tienes la obligación de citarlos aquí!, y; aquí decirles que se acuerden que les hicimos saber cuáles eran sus compromisos que tenían al comprar una parcela, porque si tú no los llamas como representante que eres; pues otra gente no los va llamar”, y en eso sí está fallando hartos, no serán todos pero sí unos cuantos. Sí ya te digo” (P 2. 2:74).

En primer lugar *ir a dar vueltas al bosque*, que no estén haciendo destrozos de madera, esa es la primera y; la segunda es cuidar que no entren, este, así pues gentes a hacer destrozos o a perjudicar y... Pues siempre andar al pendiente uno: en primer lugar de las *líneas* que son las importantes para que pueda uno reclamar. Sí... al Ejido, de aquí para acá, de aquí para allá no te pases” (P 2. 2:60).

“En la Asamblea de Ejidatarios, uno mismo va viendo las necesidades; bien sea acá o también acá en la tierras laborables; llámese de los arroyos o barrancas –que les nombramos–, que vienen las *aguas broncas* del cerro de donde se juntan, y..., a todos nos afecta. Entonces se ve uno obligado a darle lugar, darle la salida al agua para que no nos afecte en la labor del campo” (P 6. 6:6).

En las Tablas 4.12 y 4.13 se enlista una serie de normas y reglas respectivamente, sobre el uso, acceso y manejo de los recursos del Ejido, éstas son extraídas de los enunciados lingüísticos no escritos a través de la narrativa de los ejidatarios y participantes, y son analizadas a partir de la sintaxis ADICO. De esta forma se pueden observar los componentes de la sintaxis ADICO y a través de ella determinar cuáles son las normas y reglas de elección en uso.

De acuerdo con Ostrom (2015), a partir del componente *Objetivo* se identifican las acciones obligatorias, permitidas y prohibidas de las distintas posiciones, las reglas de elección especifican lo que un participante –que ocupa una posición– debe, no debe o puede hacer en una coyuntura particular, en un proceso de decisión, éstas determinan el nivel de control que le es otorgado a una posición en particular (Ostrom, 2015, pág. 270).

Tabla 4.12

**Enunciado institucionales del Ejido a través de la Sintaxis ADICO: Normas**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>A. Normas (ADIC); Nivel de anidación: De elección colectiva</p> <p>Norma 1: Ejidatarios y ejidatarias y poseсионarios deben aportar su cooperación económica para la realización de actividades de mejora, restauración, o para la realización de trabajos en la zona parcelada, el canal y canales de riego u otras requeridas por el Ejido.</p> <p>Deóntico: Deben aportar las cooperaciones solicitadas por el Ejido.</p> <p>Atributo: Ejidatarios y ejidatarias y, poseсионarios (pequeños propietarios)</p> <p>Objetivo: Resolución de problemas, mejoras o realización de trabajos en caminos, zona parcelada y canales de riego.</p> <p>Condiciones: Cuando el Consejo de Vigilancia o el Comisariado Ejidal lo soliciten, derivado de las necesidades del Ejido (previo o durante la temporada de irrigación, en circunstancias bajo las cuales dos o más participantes se ven afectados por las condiciones biofísicas u otras).</p> <p>Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Canal de riego y parcelas ejidales (de uso agrícola).</p> <p>Norma 2: Los ejidatarios y ejidatarias, y poseсионarios tienen la obligación de dejar el espacio de tres metros entre parcela y parcela para el tránsito de las personas, ganado y carretas de acuerdo a lo establecido por la costumbre del Ejido.</p> <p>Atributo: Los ejidatarios, ejidatarias y poseсионarios.</p> <p>Deóntico: Los ejidatarios y ejidatarias, y poseсионarios deben dejar un espacio entre parcela y parcela.</p> <p>Objetivo: Dejar espacio para el libre tránsito de las personas.</p> <p>Condiciones: En las parcelas y potreros pertenecientes al Ejido según la costumbre.</p> <p>Formas de vigilancia: Ejidatarios y vecinos de la comunidad, informan a los miembros del Comisariado ejidal sobre anomalías y conflictos entre linderos de las parcelas, caminos o accesos. El Presidente del Comisariado ejidal y/o Consejo de vigilancia acude a atender las solicitudes, asistiendo físicamente al lugar, citando a las personas en conflicto, para mediar y conciliar, sujetándose a la costumbre del Ejido.</p> <p>Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Zona parcelada del Ejido.</p> <p>Norma 3: Los ejidatarios y ejidatarias, y poseсионarios deben respetar los caminos y accesos para el tránsito de las personas, ganado y carretas de acuerdo a lo establecido por la costumbre del Ejido.</p> <p>Atributo: Los ejidatarios, ejidatarias, poseсионarios y vecinos de la comunidad.</p> <p>Deóntico: Deben respetar los caminos y accesos del Ejido.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*Continúa tabla 12*

Objetivo: Dejar caminos, portillos, servidumbre (paso para las personas).

Condiciones: En las parcelas, potreros, portillos pertenecientes al Ejido según la costumbre.

Formas de vigilancia: Ejidatarios y vecinos de la comunidad informan a los miembros del Comisariado Ejidal sobre anormalidades y conflictos entre linderos de las parcelas, caminos o accesos. El Presidente del Comisariado Ejidal y/o Consejo de Vigilancia acude a atender las solicitudes, asistiendo físicamente al lugar, citando a las personas en conflicto, para mediar y conciliar, sujetándose a la costumbre del Ejido.

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: caminos en tierras de uso común, y zona parcelada del Ejido.

Norma 4: Los ejidatarios y ejidatarias del Ejido deben acudir a realizar rondines de vigilancia, para evitar que se invada o extraiga madera indebidamente de la zona del bosque perteneciente al Ejido, cuando el Consejo de Vigilancia y/o Comisariado Ejidal les asigne la comisión.

Atributo: Ejidatarios y ejidatarias de Zurumútaró.

Deóntico: Deben realizar rondines de vigilancia en el bosque

Objetivo: Vigilar que no se extraiga madera de forma ilegal, que no se invadan zonas del bosque perteneciente al Ejido.

Condiciones: Cuando se asignen comisiones por parte del Comisariado ejidal o el Consejo de vigilancia.

Formas de vigilancia: El Comisariado Ejidal o el Consejo de Vigilancia asignan un equipo de entre 5 y 10 personas para realizar los recorridos, los cuales deben entregar un reporte de actividades observadas. Así mismo, el Consejo de vigilancia realiza inspecciones periódicamente, ejidatarios y vecinos comunican si observan alguna anormalidad en el bosque perteneciente al Ejido.

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Bosque

Norma 5: Cuando por causa de algún tipo de enfermedad de los árboles o aclareos en la zona del bosque sea necesario extraer la madera, esta es vendida, así como también ejidatarios y ejidatarias y vecinos pertenecientes a la comunidad de Zurumútaró, pueden extraer madera (ramaje, madera de dimensiones pequeñas) para uso doméstico, sin ningún costo, siempre que esté autorizado por el Comisariado Ejidal.

Atributo: Ejidatario y ejidatarias, vecinos pertenecientes a la comunidad de Zurumútaró.

Deóntico: Pueden extraer madera (ramaje, madera de dimensiones pequeñas), para uso doméstico.

*Continúa tabla 12*

Objetivo: Extraer (madera (ramaje, madera de dimensiones pequeñas), para uso doméstico.

Condiciones: Cuando por causa de algún tipo de enfermedad de los árboles o aclareos en la zona del bosque sea necesario extraer la madera y el Comisariado Ejidal lo autorice.

Formas de vigilancia: El Consejo de vigilancia y el Comisariado ejidal acuden a inspeccionar la zona, así como los técnicos de la SEMARNAT.

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Bosque

Fuente: Elaboración propia con base a entrevista (EN:Pa:E y E:P-Ac:RU:CEE) realizada en mayo de 2016.

Tabla 4.13

**Enunciado institucionales del Ejido a través de la Sintaxis ADICO: Reglas**

**B. Reglas en uso (ADICO)**

Niveles de anidación: De elección colectiva y constitucional

Regla 1: Los ejidatarios y ejidatarias, y posesionarios con parcelas de riego tienen que realizar su faena o tarea en el canal de riego, si por algún motivo no puede acudir a realizar su tarea, deberá enviar en su lugar a otra persona que realice su tarea, o en su defecto pagar una cuota al Comisariado Ejidal.

En el caso que se incumpla con lo anterior, el Comisariado Ejidal puede exigir que se pague el adeudo con el Ejido o descontarlo de la repartición de recursos económicos que se realiza por parte del Ejido a ejidatarios y ejidatarias.

Atributo: Ejidatarios y ejidatarias, y posesionarios con parcelas de riego pertenecientes al Ejido.

Deóntico: Deben realizar las faenas y tareas.

Objetivo: Realizar las faenas en el canal de riego del cual son usuarios.

Condiciones: Durante o previo al riego de la zona parcelada, cuando por indicaciones del Comisariado Ejidal se comiencen los trabajos de limpieza de los canales de riego.

O de lo contrario: Los usuarios que no realicen su tarea deberán pagar una cuota al Comisariado ejidal.

Formas de vigilancia: El Consejo de vigilancia y el Comisariado ejidal llevan un registro de las personas que no realizaron su tarea, así mismo los ejidatarios y posesionarios vecinos comunican al Consejo de vigilancia o Comisariado ejidal de los usuarios que no han realizado su faena.

*Continúa tabla 13*

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Zona parcelada del Ejido y canales de riego.

Regla 2: En los periodos de pasto –cuando se inicia el periodo de lluvias– los ejidatarios y ejidatarias y vecinos pertenecientes a la comunidad (*libres*), pueden introducir su ganado en las tierras de pastoreo de la Ciénega y el Cerro del Vado, los usuarios libres deben pagar una cuota<sup>42</sup> al Ejido.

Atributo: Ejidatarios y ejidatarias y vecinos pertenecientes a la comunidad (*libres*),

Deóntico: Pueden introducir su ganado a las tierras de pastoreo del Ejido

Objetivo: Pastar su ganado en las tierras de agostadero del Ejido

Condiciones: En los periodos de pasto –cuando se inicia el periodo de lluvias (entre los meses de mayo a diciembre).

Formas de vigilancia: Recorridos del Consejo de vigilancia y vigilancia mutua entre ejidatarios

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Tierras de pastoreo (agostadero) del Ejido.

Regla 3: Los usuarios de las tierras de pastoreo –dueños del ganado– deben evitar que su ganado se introduzca en las parcelas cultivadas. En el caso de existir daño en cultivos, el dueño del ganado tiene que pagar al afectado por el daño causado. Así mismo el Comisariado ejidal y el Consejo de vigilancia puede intervenir deteniendo el ganado hasta que se pague por el daño causado.

Atributo: Ejidatarios y ejidatarias, y usuarios libres

Deóntico: No deben introducir ganado en las parcelas cultivadas del Ejido

Objetivo: Evitar daños en los cultivos de parcelas de otros ejidatarios o posesionarios.

Condiciones: Cuando se haya afectado el cultivo de un ejidatario y ejidatario o posesionario en tierras ejidales.

O de lo contrario: Deben pagar una multa por el daño causado.

Formas de vigilancia: El Consejo de vigilancia y el Comisariado ejidal realizan recorridos en los periodos que inicia y finaliza y, durante el pastoreo, como en el inicio de los periodos de cultivo, para evitar que el ganado se disperse, así mismo los ejidatarios(as) y posesionarios vecinos comunican al Consejo de vigilancia o Comisariado ejidal de los usuarios que no cuidan correctamente su ganado.

<sup>42</sup> El comisariado Ejidal se acerca con los usuarios *libres* que introducen ganado en los potreros de uso común del Ejido para cobrar la cuota, esta es voluntaria, no se especifica un monto fijo cada usuario da lo que según percibe es lo justo.

*Continúa tabla 13*

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Tierras de uso común destinadas para el pastoreo y parcelas ejidales de uso agrícola.

Regla 4: Todos los ejidatarios y ejidatarias y, posesionarios usuarios del módulo “Lázaro Cárdenas del Río”, perteneciente al Distrito de Riego 020 Morelia Queréndaro, tienen que pagar una cuota anual por el uso del riego, proveniente del manantial de Chapultepec. En el caso de no cumplir con el pago del agua de riego, el adeudo es descontado por el Comisariado ejidal cuando se reparten los ingresos económicos del Ejido entre ejidatarios y ejidatarias.

Atributo: Ejidatarios y ejidatarias y, posesionarios usuarios del módulo “Lázaro Cárdenas del Río”.

Deóntico: Deben pagar una cuota anual

Objetivo: Pagar el servicio de agua del riego

Condiciones: Cada año

O de lo contrario: El Comisariado ejidal descuenta el adeudo cuando se reparten ingresos económicos del Ejido entre ejidatarios y ejidatarias.

Formas de vigilancia: Entre usuarios ejidatarios(as) y posesionarios.

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Canal de riego

Regla 5: Ninguna persona puede extraer madera del Bosque perteneciente al Ejido. Salvo cuando sea necesario y únicamente en caso de plagas o aclareos del área, previa autorización de las dependencias correspondientes (SEMARNAT y CONAFOR y autoridades ejidales). El delito de extracción de manera es penado con la privación de la libertad por las autoridades correspondientes.

Atributo: Todas y cualquier persona

Deóntico: Tiene prohibido extraer madera sin autorización

Objetivo: Extraer madera de forma ilegal

O de lo contrario: Será privado de la libertad por las autoridades correspondientes.

Formas de vigilancia: El Comisariado ejidal o Consejo de vigilancia asignan a los ejidatarios(as) comisiones para la vigilancia de los recursos forestales del Ejido, así mismo el Consejo de vigilancia periódicamente acude a realizar recorridos en el perímetro del bosque del Ejido.

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Bosque.

*Continúa tabla 13*

Regla<sup>43</sup> 6: Los ejidatarios y ejidatarias y, usuarios libres pueden ingresar el ganado a los potreros (zona parcelada) del Ejido<sup>44</sup>, cuando se haya levantado la última cosecha<sup>45</sup> del potrero y hasta que se comience la primera siembra del ejidatario o posesionario.

Atributo: Los ejidatarios y ejidatarias y, usuarios libres

Deóntico: Pueden ingresar ganado a la zona parcelada del Ejido.

Objetivo: Pastar el ganado en los potreros del Ejido

Condiciones: Al levantarse la última cosecha del potrero o zona parcelada del Ejido y al iniciar nuevamente el periodo de siembra (entre los meses de noviembre a diciembre hasta los meses de febrero o marzo aproximadamente).

Formas de vigilancia: El Comisariado ejidal o Consejo de vigilancia vigilan que se respete hasta el último en recoger su cosecha antes de ingresar el ganado, así mismo que se recoja el ganado cuando se comienza con las primeras siembras. Además de ello, los ejidatarios(as) y posesionarios vecinos vigilan y comunican al Comisariado ejidal y Consejo de vigilancia de ganado disperso que esté dañando parcelas cultivadas.

Tipo de recurso o sistemas de recurso en el cual incide: Parcela de uso agrícola.

Fuente: Elaboración propia con base a entrevista (EN:Pa:E y E:P-Ac:RU:CEE) realizada en mayo de 2016.

Como se puede observar en la Tabla 4.12 se tiene una serie de reglas donde se establece lo que los participantes; deben, no deben o pueden hacer como apropiadores de los distintos recursos del Ejido. Continuando con el análisis de las tierras de agostadero, en éstas es habitual designar distintos periodos de pastoreo que van en función del periodo de siembra y cosecha para las parcelas ejidales y en temporada de lluvias (entre los meses de mayo y julio) no existe

<sup>43</sup> La actividad de pastoreo en las sementeras o potreros del Ejido, se llevó durante muchos años y tras un acuerdo de asamblea de ejidatarios, esta actividad se puede denominar como parte de la costumbre del Ejido y la Comunidad prácticamente desde la creación del Ejido, no obstante, recientemente se acordó modificar este acuerdo. A partir del año 2016, no se permite introducir ganado para pastar en la zona parcelada, algunas de las causas –de acuerdo a lo manifestado por los ejidatarios– es el daño a los cultivos en los que se incurre por parte del ganado. Esta modificación a la costumbre del Ejido y comunidad, generó muchas controversias entre los usuarios –ejidatarios y libres– y, los posesionarios de los derechos de la parcela, que tras dos reuniones discutieron sobre esta modificación. Cabe señalar que es la primera modificación a una actividad que por décadas se mantuvo, las diferentes reacciones se verán más claramente en años posteriores, lo que pudiese generar nuevos acuerdos entre los participantes.

<sup>44</sup> Los potreros que usualmente eran asignados en periodos cortos para pastar ganado son; Raicero, Barrial, Durazno entre otros, ello también en función de su ubicación con los canales de riego (centrales y laterales), de los cuales se disponía para el ganado.

<sup>45</sup> Al levantar su cosecha, los campesinos (ejidatarios o posesionarios) comúnmente dejan el rastrojo (o en su lugar lo venden a otro usuario que se lo solicite) en la parcela, del cual se alimenta el ganado que ingresa tanto de usuarios que son ejidatarios como usuarios *libres*. Este es uno de los aspectos que se debate al interior de la asamblea y entre ejidatarios, argumentando que por causa de que el ganado ingresa antes de terminar de levantar las cosechas, no les da tiempo de recoger su rastrojo y en ocasiones su cosecha.

un número de cabezas de ganado mínimo o máximo que puedan ingresar a las tierras de agostadero del Ejido. Dentro de las acciones asignadas a los ejidatarios y usuarios *libres* se tiene las acciones permitidas que son: pastar su ganado en las tierras de agostadero del Ejido y pastar el ganado en los potreros del Ejido; acciones prohibidas: no introducir ganado en las parcelas cultivadas del Ejido.

A través del componente *Objetivo*, se observa que las acciones permitidas, obligadas y prohibidas se vinculan con ciertas condiciones, en distintos periodos y distintos tipos de apropiadores o participantes, que a su vez se ven interactuando tanto en las tierras de agostadero de uso común, así como los distintos potreros del Ejido pertenecientes a la zona parcelada –y por tanto de uso individual–. Tras esta dualidad, la interacción de las reglas de elección –además del resto– se torna compleja, sin embargo, a nivel operacional resulta más eficiente si se considera la vigilancia mutua existente en el Ejido.

Las reglas de elección a la que se encuentran sujetas las autoridades ejidales, y en el caso más concreto la asamblea de ejidatarios –como ya se revisó con anterioridad– giran en torno al manejo y administración de los recursos, en tanto que legalmente tienen el derecho de decidir sobre su manejo y uso teniendo como límite la Ley Agraria entre otros reglamentos.

Finalmente, y como parte de las reglas en uso se tienen las reglas de pago, que designan las sanciones o cuotas, éstas se asocian en gran medida a los costos y beneficios atribuidos por los participantes en las distintas arenas de acción del Ejido, no obstante, no deben confundirse.

Las sanciones y cuotas mantienen una estrecha relación con las tareas y faenas, como ya se revisó estas son distribuidas en los distintos recursos; canal de riego, tierras de pastoreo, bosque y parcela ejidal. En cada uno de estos las actividades son dinámicas e intensas, siempre hay un camino que mejorar, una cerca que levantar, dar mantenimiento a los distintos canales de riego para el periodo de siembras, sofocar incendios, revisar linderos, vigilar los montes, entre otras; por lo que la dinámica de las cuotas o sanciones, principalmente va en torno a las faenas asignadas por las autoridades ejidales.

Por cada falta de los ejidatarios a una tarea o comisión asignada se hará sujeto a una sanción –generalmente económica–, muchas de las veces esta sanción es descontada cuando se entrega algún tipo de recursos por parte del Ejido. La sanción económica es de un jornal y debe ser pagada al Comisariado ejidal, es habitual que cuando un ejidatario o ejidataria no puede acudir a realizar las faenas se envíe a otra persona, como en el caso de las ejidatarias que han

quedado al frente del ejido –usualmente en ausencia de su esposo– y dado la complejidad de las faenas usualmente mandan a un *peón*, que puede ser un miembro de la familia o familiar cercano.

Por otro lado se tienen las sanciones por incurrir en daños al Ejido, como por ejemplo en las tierras de agostadero, si algún ganado se introduce indebidamente en parcelas cultivadas, el pago por el daño puede darse entre los mismos ejidatarios y no ejidatarios, como ya se revisó no existe una cuota fija en este caso, puesto que va en función del tipo de cultivo y tamaño de la parcela, aquí las autoridades ejidales juegan un papel preponderante ya que son las encargadas de recoger el ganado o avisar a los infractores, razón por la cual el apoyo entre los mismos ejidatarios es indispensable para poder identificar quién, o dónde se está incurriendo en alguna falta.

También están las sanciones por cada falta o ausencia a las asambleas ejidales, de acuerdo con el Reglamento Interno del Ejido, en la primera falta se le cobrará cincuenta pesos, en la segunda cien pesos, en caso de incurrir se puede llegar a suspender temporalmente al infractor, cabe señalar que pese a que ello se establece en el Reglamento a la fecha no se ha cesado a ningún ejidatario o ejidataria por este motivo<sup>46</sup>.

Pese a que en el Reglamento interno del Ejido se establecen ciertas sanciones, es habitual que en la costumbre se llegue a acuerdos a través de la asamblea de ejidatarios(as) sobre las sanciones o castigos y que muchas de las veces estas son resultado de un consenso. Cuando se presenta un problema se pone a discusión de la asamblea de ejidatarios y ejidatarias, tal es el caso de los actos de corrupción –por ejemplo– si la asamblea de ejidatarios decide proceder con los castigos o sanciones por considerar que es una falta grave.

Estas reglas en uso son modificadas tras las distintas situaciones, un elemento importante en la aplicación de las sanciones gira en torno a la percepción de las infracciones por parte de los apropiadores y participantes, así como de la vigilancia mutua, y el acuerdo de asamblea. Cabe señalar que la diversidad de actividades al interior del ejido –como ya se revisó en el apartado de posiciones y acciones– van de la mano con el manejo y administración de los

---

<sup>46</sup> Es habitual que cuando una persona no ha cumplido con las distintas tareas asignadas por las autoridades ejidales y/o debe algún tipo de cuota o cooperación ejidal, se le descuenten cuando ingrese recurso al Ejido y sea redistribuido a los ejidatarias y ejidatarios, o en caso de que la persona infractora requiera de algún documento, firma de las autoridades ejidales o de la asamblea de ejidatarios y ejidatarias, deberá pagar primero las deudas que tiene con el Ejido.

recursos, la vigilancia sobre el uso de los recursos del Ejido y las formas de apropiación y sustracción de los recursos; por lo que en la cotidianeidad las sanciones la mayoría de las veces dependen de la importancia que le den en una determinada situación y tipo de recurso, así como de la heterogeneidad del grupo de apropiadores.

Por ejemplo, en el caso de los bosques por ser una zona vedada no está permitido la extracción de madera, sin embargo la tala clandestina es uno de los problemas más recurrentes con los que se tiene que lidiar, los ejidatarios y ejidatarias, campesinos y vecinos de la comunidad solo pueden hacer uso en ciertas condiciones y para uso doméstico, las personas acuden por ramajes de árboles secos o la recolección de plantas, no obstante tienen que acudir a realizar los rondines de vigilancia, sin percibir un beneficio tangible, sin embargo, lo asumen como una obligación. Este aspecto es importante en el cumplimiento de las actividades y el pago de sanciones, la percepción de los beneficios muchas de las veces no dependen de aspectos tangibles, sin embargo se ven influenciados, como ya se revisó por el concepto del deber y la percepción de los bienes ejidales.

Las reglas en uso del Ejido son principalmente parte de la costumbre, que se encuentra vinculada con la comunidad, así mismo, se encuentran reglas que derivan de un nivel constitucional, las cuales han sido modificadas e interpretadas bajo ciertas condiciones y necesidades, a nivel operacional la interacción de estas reglas permite su modificación y es precisamente a nivel de elección colectiva que son discutidas.

Pese a que en 2015 se aprobó el Reglamento Interno del Ejido, su uso todavía no se observa de forma extendida en las diversas actividades, sin embargo, ello no significa que no existan reglas en uso sobre las cuales campesinos, ejidatarios, usuarios *libres* y posesionarios se auto-rregulen y auto-organicen para llevar a cabo actividades en conjunto, que van de la mano con actividades productivas –propias de la parcela ejidal– y de tipo colectivo, que se manifiestan en el rol de vigilancia y cuidado de los recursos, sin importar si estos son de uso común o parcelas ejidales, en su mayoría son asociados como parte del Ejido y por ello deben ser vigilados.

De esta manera la acción colectiva se hace presente como forma de auto-organización que pervive pese a los intentos de finiquitar al Ejido y al pequeño productor campesino, y que en gran medida se debe al respeto mutuo y de las instituciones que allí se encuentran. A razón de lo anterior se puede considerar al Ejido como un ente organizador de la vida socioeconómica

a nivel comunitario, donde la articulación y cohesión inciden en la conservación de la biodiversidad de su territorio y en la promoción de diversos procesos de desarrollo en su entorno.

Las instituciones –no escritas– del Ejido de Zurumútaró no están desvinculadas de su entorno a diferencia de las políticas y reglamentos anidados en un nivel superior, además de ser parte de la constitución socio-histórica tras la cual Ejido y comunidad han recorrido diversas trayectorias. La comunidad y el Ejido como dos contenedores de las diversas interacciones y redes sociales sustentan las reglas, normas y estrategias, dando cuenta de la cosmovisión y forma de apropiación de sus recursos. Estas formas de apropiación, regulación y manejo de los recursos naturales se ven instituidas –con el Ejido como ente regulador– tras una relación simbiótica entre Ejido y comunidad.

No obstante, las dificultades van en aumento derivado de las diversas presiones tanto al interior del Ejido como al exterior, la fractura en el trabajo colectivo por parte de las diversas políticas y estrategias de desarrollo en el manejo de los recursos naturales que se encuentran bajo esta forma de tenencia, son una de las consecuencias de las tendencias de mercado y comercialización de los recursos. Coincidiendo con Almeida y Sánchez (2014, pág. 22) la dinámica social de las comunidades, sufre un modo de hibridación entre tendencias comunitarias y tendencias individualistas. Además de los impactos negativos del modelo de desarrollo neoliberal en el ámbito productivo del territorio rural, la dimensión social es ampliamente afectada puesto que bajo un enfoque donde las personas se han convertido en un factor del modelo de producción capitalista se restringe la generación de capacidades únicamente a factores de producción y competitividad, devaluando la importancia de las capacidades para la generación de tejido social y la constitución de sujetos.

La constante presión por la comodificación de los recursos pone de manifiesto la contrariedad a la que se enfrenta el Ejido al intentar mantener sus recursos bajo sus reglas en uso, tratando de hacer frente a los cambios en el comportamiento de las personas ejidatarias y no ejidatarias que son usuarios de los recursos, por lo que estas instituciones son parte de un equilibrio entre el uso individual y colectivo que permite la convivencia y sostenibilidad en gran parte de sus recursos.

## Conclusiones

La comunidad y el Ejido son los dos contenedores del trabajo de investigación realizada, que albergan a su interior un sin fin de interacciones y relaciones sociales que se dan en el espacio concreto, conocer y reconocer la complejidad de éstos lleva a la búsqueda de referentes teóricos que puedan echar luz, y más aún que permitan ver desde otra mirada los convencionalismos que sin más se han aceptado y adoptado. En un inicio, se planteó dar respuesta a una interrogante: ¿De qué manera las instituciones del Ejido de Zurumútaró contribuyen en el desarrollo de la comunidad?, tras esta interrogante se llevó a cabo la indagación y búsqueda de la información. En el recorrido la pregunta se fue reformulando hasta dar cabida a un nuevo cuestionamiento: ¿es el Ejido –en el contexto actual– un “ente” de desarrollo?

Así, derivado del paradigma de desarrollo se plantea un nuevo cuestionamiento: ¿para qué y para quién el desarrollo? desde el cual se parte de otro desarrollo, un desarrollo alterno, desde una perspectiva integral, inclusiva y equitativa, con nuevas y diferentes formas de concebir el desarrollo, marcada de especificidades y potencialidades endógenas.

Un desarrollo integrador y sustentable donde los agentes son los actores sociales de una comunidad, basado en una autonomía de las personas para decidir e incidir sobre su propia forma de vida, es decir, un proceso de aprendizaje colectivo sobre las propias capacidades de las personas, grupos, comunidades y sociedades, y sus posibilidades de efectivización, que se potencia en tanto hay comunicación, transparencia y participación en la toma de decisiones y opere el incentivo de la distribución justa de esos resultados (Coraggio 2003, pág. 220).

De esta forma el análisis de los bienes comunes y las instituciones se vierte desde otro paradigma, como forma de auto-organización y auto-regulación en el espacio concreto que va más allá del Estado y el mercado, y que busca la conservación de los recursos naturales y simbólicos del territorio, como base de la vida en comunidad de frente a la comodificación de los recursos y la expansión del capital, tras la defensa de los territorios, y por ende desde otra cosmovisión con distintas formas de consumo.

Cuando se inició con el análisis del Ejido como forma organizativa que adoptó la comunidad –tras la demanda de la tierra–, se observó que además de ser un tema de gran discusión por todo lo que éste representó en sus inicios –tras la carga de identidad del campesinado y como centro de las políticas de desarrollo del país principalmente durante los

años treinta a los sesenta–, en la actualidad se ha convertido en una forma de auto-regulación de sus recursos manteniendo un fuerte vínculo con la comunidad, que va de la mano con su construcción socio-histórica y las especificidades de su territorio.

Pese a las diversas reformas y políticas de desarrollo el Ejido no es un ente caduco – como muchos apuntarían– ni mucho menos ineficiente. Puesto que la tierra como lo señala Bouquet (1996, pág. 80–81) antes que todo es un territorio, donde la mayoría de las veces la gestión de los recursos está inserta en redes sociales. Tras la apropiación del Ejido por la comunidad de Zurumútaró, la organización de las diversas actividades en torno al manejo de los recursos queda legitimada tras esta figura, el Ejido en su carácter regulador alojaría las dos formas de tenencia de la tierra: en su forma colectiva –tierras de uso común– y, en su forma individual –la parcela ejidal–.

De esta forma el *Ejido agrícola* que surgiera de la fusión de las tierras de uso colectivo y la parcela agrícola, asume una dimensión social que se vincularía con la actividad económica y productiva en la comunidad. Así mismo, el Ejido se sujeta por un lado a un marco normativo de nivel superior que es interpretado y apropiado por los actores locales en lo concreto y por otro lado a un marco regulatorio no escrito de usos y costumbres, de reglas y estrategias, que se ven enfrentados en el manejo de los recursos naturales y materiales de los que es posesionario. Estas reglas, normas y estrategias bajo las cuales se auto–regula derivan de una responsabilidad –ya asumida– con el medio natural.

Aunado a ello, la ideología agrarista y el discurso que apuntalaba al Ejido como forma de organización para el desarrollo de los núcleos rurales de población y tras la cual se emitieran las diversas políticas de desarrollo del país, son factores que repercutirían en las diversas reglas y normas al interior del Ejido. En lo empírico este discurso se fue asumiendo tras una fuerte identidad del campesinado y la apropiación de los diversos reglamentos de nivel constitucional, no obstante, estos serían interpretados de manera distinta en las arenas de acción del Ejido.

Cuando se analizaron las distintas reglas en uso del Ejido en el manejo de los recursos, se constató la hipótesis que apunta a considerar al Ejido como un ente organizador de la vida socioeconómica de la comunidad y promotor de procesos de desarrollo. Tras una compleja red de relaciones e interacciones derivado de los distintos recursos de los que es posesionario y/o participante, el Ejido viene a ser además de una forma jurídica –tras la cual se asume la tenencia de la tierra– un actor colectivo. Como actor colectivo alberga los distintos intereses de los

ejidatarios y ejidatarias que lo conforman, al mismo tiempo que establece ciertas reglas para la convivencia a su interior y las formas de apropiación, acceso y sustracción de los distintos recursos.

Ello trae a la discusión la influencia de su constitución socio-histórica como sustrato de los enunciados lingüísticos –no escritos–, y de las diversas posiciones y acciones que se derivan de un nivel constitucional y son asumidas por el Ejido, pero que además son adaptadas al espacio concreto, las condiciones específicas y las necesidades de la comunidad –un ejemplo de ello, y que se analizó en el capítulo cuatro es la creación de la posición de usuarios *libres*, así como también los *avecindados*, *posecionarios* y *medieros*–, a través de la elección colectiva a nivel de asamblea ejidal.

El mantenimiento de las reglas no escritas en Ejido va de la mano con las posiciones encargadas de vigilar el cumplimiento de éstas y de la vigilancia mutua entre los diversos participantes, pero además de un sentido de compromiso y reciprocidad asumido por el ejidatario y ejidataria tras un discurso donde el *deber* y la *obligación* son incentivos tras los cuales se mantienen sus instituciones; y que en el nivel de elección colectiva se discuten y votan, donde el *acuerdo* es uno de los instrumentos de mayor uso al interior del Ejido y el cual se asume deben respetar todos los miembros, así como las personas que no son ejidatarias pero que se ven insertos de alguna manera en el uso de los recursos de uso común.

Así mismo la *faena* como forma de trabajo colectivo y cooperativo; la *vigilancia mutua* para que se cumplan los acuerdos; y la aplicación de *cuotas o sanciones*, son las instituciones que modelan las situaciones de acción del Ejido y que además forman parte de los equilibrios entre el uso individual y colectivo de los recursos. Donde un ejidatario o ejidataria a pesar de poseer su parcela ejidal, no puede separarse de la obligación que su posición le confiere con el resto de los ejidatarios en el trabajo colectivo.

Sin duda uno de los hallazgos de la investigación va en torno a la factibilidad del Ejido como forma de organización y manejo de los recursos de uso común, además de ser legitimado a nivel constitucional, en los entornos locales se convierte en un ente instituyente de las diversas reglas en el manejo de los recursos, sin embargo, como toda forma social, el conflicto y el debate giran en torno a una dualidad y contrariedad, que no es sino resultado de un largo camino recorrido que confluye tras diversas situaciones – tanto coyunturales como históricas– macro contextuales y micro situacionales, donde las diversas políticas y estrategias de desarrollo del nivel macro –

que están muchas de las veces desvinculadas de las realidades y necesidades de una comunidad— han tenido un papel preponderante.

Bajo este entramado de realidades tras las cuales el Ejido y la comunidad de Zurumútaró se ven confrontados, en la cotidianeidad se ven fortalecidos así como debilitados ciertos aspectos inherentes al Ejido, tal es el caso de la conservación de los recursos naturales que aporta el Ejido —por ejemplo en el uso de sus bosques, el mantenimiento de una soberanía alimentaria y la distribución de los beneficios y trabajo colectivo—, que sin duda abonan al uso sustentable de los recursos naturales de su territorio.

De esta manera, el Ejido se convierte en una de las formas predominantes en el manejo de los recursos de uso común en México, bajo la cual su gestión en muchos de los casos ha sido exitosa, en otras pese a que no se observa un destacado manejo pervive a su interior un entramado de reglas que son asumidas de la responsabilidad de cuidar y preservar los recursos naturales.

Por otro lado, el fomento de la economía local por parte de la comunidad es otro de los factores que se ven determinados por la actividad agropecuaria del Ejido, las formas de producción, aunado al trabajo colectivo (tareas y faenas de los ejidatarios) le transfieren un valor a los alimentos que se consumen en la ciudad y en la propia comunidad.

El trabajo colectivo ha sido una de las características o rasgos del Ejido y la comunidad, que por un lado se puede asociar con el origen indígena, así como a la forma de organización de las comunidades por las órdenes religiosas y el discurso tras el cual se dio la constitución del Ejido. Pese a la disminución de la actividad agropecuaria y el aumento de la venta de parcelas, la ayuda mutua entre los campesinos ejidatarios y no ejidatarios continúa manifestándose.

Sin embargo, las políticas de desarrollo —principalmente económicas orientadas a la inversión y promoción de actividades productivas sectorizadas— han hecho varios estragos en la comunidad como en el Ejido. Tras el objetivo de hacer desaparecer a los pequeños campesinos derivado de la liberación del mercado y la compactación de las tierras, han mantenido por décadas a los campesinos (ejidatarios y no ejidatarios, indígenas y no indígenas) excluidos del llamado “desarrollo”.

Tras este contexto, las instituciones del Ejido se ven debilitadas derivado de las tendencias de comodificación de los bienes naturales, materiales e inmateriales, así como el ingreso de la tierra ejidal al mercado de tierras, estos son algunos de los factores que fracturan parte del

discurso tras el cual el manejo de los recursos y la parcela ejidal se han mantenido, puesto que la dimensión social de la tierra brindaba cierta estabilidad al concebirse ésta como un patrimonio familiar y medio de sustento de las familias campesinas de la comunidad que debía ser heredado.

De esta manera al interior del Ejido se pueden apreciar dos tipos de discurso, uno que va de la mano con la concepción de la tierra como bien social y patrimonio familiar y otro derivado de las tendencias individualistas, donde el ejidatario se asume como único derecho y dueño – libre de hacer con su parcela lo que desee–. Este conflicto se observa, por ejemplo, en la venta de parcelas sin el cuestionamiento del resto de los ejidatarios –aunque muchos no lo manifiesten–, asumen como particular la decisión de la venta. Este fenómeno deriva en una serie de problemáticas en torno a las instituciones establecidas del Ejido con respecto a los nuevos posesionarios en el trabajo colectivo, que se ve disminuido derivado de la desvinculación de la parcela ejidal y por ende de la actividad agrícola.

En este punto del análisis se vierte una serie de cuestionamiento para continuar el debate: ¿Es el discurso del Ejido un factor relevante en el comportamiento de los ejidatarios y ejidatarias como principales apropiadores de los recursos? ¿Cuáles han sido las principales transformaciones de las instituciones del Ejido? ¿Cómo mantener las instituciones del Ejido tras esta nueva dinámica en la que los territorios rurales se encuentran? ¿Hacia donde deberían de orientarse las políticas públicas para el desarrollo con base en las instituciones locales?

Tratar de dar respuesta a estas interrogantes es uno de los desafíos que el analista debe abordar desde un enfoque holístico. El estudio de las instituciones así lo requiere, la complejidad de los espacios concretos no debe solo asumirse, debe indagarse, por lo que resulta esencial partir de un enfoque teórico y metodológico lo más versátil, flexible y acabado.

En la tarea por comprender de qué manera las instituciones en los espacios locales se ven interactuado, el enfoque teórico de Elinor Ostrom es una antesala para iniciar, recorrer y profundizar sobre las diversas situaciones a las que un grupo de personas se ven enfrentadas en el manejo de los recursos de uso común en una comunidad.

Este enfoque permite ir de la mano desde el primer acercamiento hasta el final de la investigación, además de aportar modelos y suficiente base empírica, teóricamente apuesta por concebir formas diferentes de manejo y de propiedad de los recursos, donde no son ni el mercado ni el Estado los dos únicos factores que condicionan el devenir de la vida en la comunidad, no

obstante, el análisis de su contexto es base esencial para la comprensión de los incentivos, de la percepción de los costos y beneficios, y del propio desarrollo de los apropiadores.

Las instituciones como patrones de conducta tras las cuales se regulan las formas de manejo y gestión del medio ambiente, son parte de la gobernabilidad, de la vida en común y del consenso, y que deben comprenderse, respetarse e incluirse en las políticas públicas, aprender de las habilidades y conocimientos de los apropiadores locales, es reconocer y recoger una forma de vida y cosmovisión tras las cuales se trazan formas distintas a lo que convencionalmente aspiramos.

## Referencias

- Almedia, A. E., & Sánchez, D. M. (2014). Comunidad Interacción, Conflicto y Utopía. Puebla, Pue.: Universidad Iberoamericana Puebla, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Amador, A., & San Agustín, Á. (2014). Medición del transporte de sedimentos en suspensión por el Dren de Tzurumútaro hacia el Lago de Pátzcuaro. En R. I. Huerto, S. Vargas, & editores, Estudio ecosistémico del Lago de Pátzcuaro. Aportes en gestión ambiental para el fomento del desarrollo sustentable (pág. 204). Jiutepec, Morelos: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Appendini, K., & Nuijten, M. (2011). El papel de las instituciones en los contextos locales. En V. Andrés Solari, & J. Martínez Aparicio, Desarrollo local, textos cardinales (pág. 305). México: Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"/División de Estudios de Posgrado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Appendini, K. (1995). La transformación de la vida económica del campo mexicano. En K. Appendini, A. Bartra, & C. Hubert, El Impacto Social de las Políticas de Ajuste en el Campo. México: Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales.
- Ayala, J. (1999). Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ayala, J. (2003). Instituciones para mejorar el desarrollo. Un nuevo pacto social para el crecimiento y el bienestar. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bouquet, E. (1996). La tierra ejidal en México: ¿mercancía u objeto social? Estudios Agrarios(5), 79-104.
- Brand, U. (2008). La convergencia de movimientos: Los bienes comunes en tanto que cosmovisión crítica emancipatoria y en tanto que perspectiva estratégica. En S. Helfrich, Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía (pág. 338). México: Fundación Heinrich Böll.
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1992). Ley Agraria. México.
- CDI. (2006). Regiones Indígenas de México. Obtenido de [http://www.gob.mx/http://www.cdi.gob.mx/regiones/regiones\\_indigenas\\_cdi.pdf](http://www.gob.mx/http://www.cdi.gob.mx/regiones/regiones_indigenas_cdi.pdf)

- Comisión Nacional del Agua. (2006). Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro. México: Comisión Nacional del Agua.
- Davis, B. (2000). Las políticas de ajuste de los ejidatarios frente a la reforma neoliberal en México. CEPAL.
- Di Prieto, P. (2001). Hacia un desarrollo integrador y equitativo: una introducción al desarrollo local. CICCUS.
- Enkerlin, L. M. (1992). El conflicto por la tierra en dos pueblos de la ribera del lago de Pátzcuaro: San Pedro Zurumútaro y Santa María Tzentsénguaro; siglos XVII Y XVIII. En S. Z. Romero, Estudios Michoacanos IV (pág. 277). Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- Enríquez, I. (2006). La transformación de las concepciones sobre el proceso de desarrollo en las políticas públicas mexicanas. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/453/>
- Esteva, G. (1996). Desarrollo. (W. S. (editor), Ed.) Diccionario del desarrollo. Una guía del conocimiento como poder, 4. Recuperado el 2014
- Esteva, J., & Reyes, J. (1999). El Desarrollo Social y Ambiental en la Región de Pátzcuaro. Pátzcuaro Michoacán: Centro de Estudios Sociales y Ecológicos (CESE).
- Gallichio, E. (2004). El desarrollo local: ¿como combinar gobernabilidad, desarrollo económico y capital social en el territorio? Cuadernos de CLAEH, 89, 55-68.
- Giménez, G. (enero-abril de 2005). Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural. (U. A. León, Ed.) Trayectorias, VII, 8-24.
- Gutelman, M. (1974). Capitalismo y reforma agraria en México. México: Ediciones Era.
- Helfrich, S., & Haas, J. (2008). Genes, bytes y emisiones: Acerca del significado estratégico del debate de los bienes comunes. En S. Helfrich, Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía (págs. 311-328). México: Fundación Heinrich Böll.
- INEGI. (2010). Censos agropecuarios. Obtenido de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=17351&s=est>
- Kourí, E. (2015). La invención del ejido. Nexos.
- López, F. (2015). ¡La tierra no se vende! Las tierras y los territorios de los pueblos indígenas de México. México: Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, Tosepan

- Unidos, Instituto Mexicano para el Desarrollo A.C IMDEC, Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.
- Madoery, O. (2007). Otro desarrollo. El cambio desde las ciudades y regiones. Buenos Aires: Universidad Nacional de Gral. San Martín (UNSAM).
- Madrid, L., Nuñez, J., Quiroz, G., & Rodríguez, Y. (2009). “La propiedad social forestal en México”. México: Instituto Nacional de Ecología.
- Martínez, J., & Aguilar, E. (2014). El marco constitucional del Derecho Agrario. Procuraduría Agraria, SEDATU.
- Martínez, A. (2006). Los metodos: Nuevas lecturas viejos conceptos. México: Universidad Autónoma de Chapingo.
- Merino, L. (2008). La propiedad colectiva en México y su papel en el resguardo de los bienes y servicios ambientales. En C. S. Helfrich, Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía (pág. 338). México: Fundación Heinrich Böll.
- North, D. C. (1993). Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ostrom, E. (2011). El Gobierno los Bienes Comunes, la Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ostrom, E. (2011). El Gobierno los Bienes Comunes, la Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ostrom, E. (2013). Más allá de los mercados y los Estados: gobernanza policéntrica de sistemas económicos complejos. Derecho ambiental de la Universidad de Palermo.
- Ostrom, E. (2015). Comprender la diversidad institucional. México: FCE, UAM,.
- Poteete, A., Janssen, M., & Ostrom, E. (2012). Trabajar Juntos: Acción colectiva, bienes comunes y múltiples métodos en la práctica. México: UNAM, CEIICH, CRIM, FCPS, FE, IIEc, IIS, PUMA; IASC, CIDE, Colsan, CONABIO, CCMSS, FCE, UAM.
- Ramos, M. d. (2008). Surumútaru cuna del agrarismo. México: MOREVALLADO.
- Reglamento Interno del Ejido de Zurumútaru. (2015). Pátzcuaro Michoacán.
- Robles, H., & Concheiro, L. (2010). Balance de los territorios agrarios y perspectiva de una reforma agraria en México. En C. Rodríguez Wallenius, L. Concheiro Bórquez, & M.

- Tarrio García, Disputas territoriales. Actores sociales, instituciones y apropiación del mundo rural (pág. 376). México: UAM-X, CSH.
- Toledo, V. M. (1999). Los ejidos y las comunidades. Lugar de inicio del desarrollo sustentable en México. En C. R. Moreno, Desarrollo sustentable ¿Realidad o retórica? (págs. 43-65). Quito, Ecuador: ABYA-YALA.
- Vela, F. (2001). Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En M. L. (coordinadora), Observar, escuchar y comprender. Sobre la investigación cualitativa en la investigación social. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, El Colegio e México, Miguel Ángel Porrúa.
- Ventura, M. (2008). Nueva reforma agraria neoliberal y multiculturalismo. Territorios indígenas; un derecho vuelto a negar. Pueblos y Fronteras,.
- Vilchis, P. N. (1954). Zurumútaru un comunidad Michoacana. Pátzcuaro, Michoacán: CREFAL.
- Villanueva, E. (1993). Ejidos y reformas en la agricultura mexicana. Yucatán México: Maldonado editores, CEDRAC,.
- Zárate, J. E. (1992). Procesos Políticos en la Cuenca Lacustre de Pátzcuaro. En S. Zendejas, Estudios Michoacanos IV (pág. 277). Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- Zinzumbo, L. (1986). Zurumútaru: la expansión del capitalismo. En C. H. Paredo, Estudios Michoacanos II (pág. 306). Zamora: El Colegio de Michoacan/Gobierno del Estado de Michoacán.

## Apéndice

### Apéndice A. Diseño de los instrumentos de colecta

#### Parte I.

I.1 Entrevista a profundidad dirigida a ejidatarios y ejidatarias mayores de Zurumútaro (código **EP:EM**, dónde:

**EP:** Entrevista a profundidad, **E:**Ejidatarios(as)mayores)

Número de entrevista:

Fecha:

Edad del entrevistado:

Sexo:

Nombre del entrevistado

1. ¿Conoce el origen del a comunidad de Zurumútaro?
2. ¿Conoce usted cuales eran los cargos en la comunidad antes de constituirse como Ejido?
3. ¿Conoce cómo se creó el Ejido de Zurumútaro?
4. ¿Qué recuerda de la comunidad agraria que se formó a inicios de 1920?
5. A partir de conformación de la comunidad agraria en 1920, ¿cuál era la forma de organización que se adoptó en el Ejido? ¿De qué manera participó usted?
6. ¿Conoce cuáles fueron las reglas bajo las cuales se llevó a cabo El reparto agrario en la comunidad?
7. En 1992, se llevó a cabo la reforma al artículo 27 constitucional, ¿Cuál fue la posición de los ejidatarios ante esta reforma, como respondieron a ello?
8. ¿Cómo considera que ha beneficiado o afectado la reforma del artículo 27 constitucional al Ejido de Zurumútaro?

#### Parte II.

II. 1 Entrevista: Análisis de la “Situación de Acción” (condiciones biofísicas, formas de sustracción y exclusión del recurso) del Ejido de Zurumútaro Michoacán. Dirigida a integrantes de la mesa directiva. (código **E:SA:CE**, dónde **E:** Entrevistas, **SA:** Situación de acción, **CE:** Integrantes del Comisariado ejidal)

Monte

1. ¿Cuál es el proceso por el cual se extrae la madera del monte?
2. ¿Qué actividades le corresponde realizar a la mesa directiva del Ejido en este proceso?
3. ¿De qué manera participan los ejidatarios en este proceso?
4. ¿Cómo se lleva el control y supervisión del acceso (y restricciones) al recurso?

Canal de riego

5. ¿Cuál es el proceso por el cual se tiene acceso a riego del canal?
6. ¿Qué actividades le corresponde realizar a la mesa directiva del Ejido en este proceso?
7. ¿De qué manera participan los ejidatarios en este proceso?
8. ¿Cómo se lleva el control y supervisión del acceso (y restricciones) al recurso?

Tierras de pastoreo

9. ¿Cuál es el proceso por el cual se tiene acceso a las tierras de pastoreo?
10. ¿Qué actividades le corresponde realizar a la mesa directiva del Ejido en este proceso?
11. ¿De qué manera participan los ejidatarios en este proceso?
12. ¿Cómo se lleva el control y supervisión de acceso (y restricciones) al recurso?

II. 2 Encuesta “Participantes” dirigida a ejidatarios y ejidatarias (código **EN:Pa:E**, donde **EN:** Encuesta, **Pa:** Participantes, **E:** Ejidatarios(as))

Número de cuestionario:

Fecha:

Edad del entrevistado:

Sexo:

Nombre del entrevistado

Indicaciones: Conteste a la pregunta marcando en el espacio donde se le dan las opciones para su respuesta.

1. ¿Cuánto tiempo tiene siendo ejidatario?

a) De 1 a 3 \_\_\_\_\_

b) De 4 a 7 \_\_\_\_\_

c) Más de 8 \_\_\_\_\_

d) solo derechos de uso común: \_\_\_\_\_

2. ¿Cuántas parcelas posee?

a) La trabajo \_\_\_\_\_

b) La rento \_\_\_\_\_

c) La doy a medias \_\_\_\_\_

d) Otra situación \_\_\_\_\_

3. ¿Qué hace con su(s) parcela(s)?

4. ¿Cuáles son los principales cultivos que usted realiza en sus parcelas?

5. ¿Indique si hace uso de alguno de los siguientes recursos del Ejido?

a) Monte

b) Canal de riego

c) Tierras de pastoreo (agostadero)

6. ¿Por qué razón renta o da a medias su(s) parcela(s)?
- a) Ya no puedo trabajarlas
  - b) Tengo un trabajo que no me lo permite
  - c) No tengo dinero para la compra de los abonos y semilla
  - d) Otro motivo: \_\_\_\_\_

7. ¿Cuál es su grado de escolaridad?
- a) Primaria \_\_\_\_\_
  - b) Secundaria \_\_\_\_\_
  - c) Preparatoria \_\_\_\_\_
  - d) Profesional \_\_\_\_\_
  - e) Ninguna de las anteriores \_\_\_\_\_

8. ¿A qué se dedica actualmente?
- a) Agricultura \_\_\_\_\_
  - b) Ganadería \_\_\_\_\_
  - c) Agricultura y ganadería \_\_\_\_\_
  - d) Albañilería \_\_\_\_\_
  - d) otro, indique que actividad: \_\_\_\_\_

9. ¿Cuántos hijos (hombres y mujeres) tiene?
- Mujeres \_\_\_\_\_
- Hombres \_\_\_\_\_

10. Indique el número de personas que dependen de usted económicamente:

11. ¿Cuántas personas de su familia (hijos o esposa) se dedican al campo o la ganadería?

a) número de personas que viven  
conmigo: \_\_\_\_\_

12. ¿Cuántas personas viven en su casa?

b) número de familias que viven conmigo:

II. 3 Entrevista Posiciones, acciones y reglas en uso, dirigida a integrantes de la mesa directiva del Ejido y otros participantes (actores locales) del recurso, (código **E:P-Ac:RU:CEE**, dónde **E**: Entrevista, **Pos**: Posiciones, **Ac**: Acciones, **RU**: Reglas en uso, **CEE**: Dirigida a integrantes del Comisariado ejidal y Ejidatarios(as))

1. ¿Quién decide sobre cuál será el uso de los recursos de uso común?
2. ¿Quién o quienes autorizan el uso de los recursos?
3. ¿Cuáles son los procedimientos técnicos y legales que deben realizar para las actividades de extracción y manejo de los recursos de uso común?
4. ¿Quién se encarga de la vigilancia y supervisión de los recursos de uso común?

Acciones,

1. ¿Cuáles son las principales acciones realizadas en los recursos de uso común?
- Monte:
- Canal de riego:
- Tierras de agostadero:

Entrevista sobre las reglas en uso (enunciados institucionales formales e informales) del Ejido, dirigida a ejidatarios y ejidatarias.

1. ¿Dentro del Ejido, cuáles son las autoridades que considera más importantes?
2. ¿Quién puede ocupar estas posiciones o cargos?
3. ¿De qué manera deciden quien o quienes asumirán dichas posiciones (ejidatarios y ejidatarias cargos)?  
¿Quién lo decide?
4. ¿De manera o por qué razón las personas abandonan o son separadas de su posición (cargo)? ¿Quién lo decide?
5. ¿Existe algún reglamento o regla que deba seguir en torno a las elecciones sobre el uso de los recursos de uso común (monte y canal de riego)?, ¿cómo cuáles?

Reglas de recompensa; Criterios de evaluación

Monte

1. ¿De las acciones realizadas por el Ejido, cuáles cree que han traído mayores beneficios?
2. ¿Cuáles han sido los costos (trabajo, económicos, tiempo) que usted han empleado en las diferentes acciones emprendidas?
3. Después de revisar estos costos, ¿Qué tipo de beneficios observa usted?
4. ¿Estos beneficios son únicamente para los ejidatarios?
5. ¿Quiénes además de los ejidatarios cree que son beneficiarios?
6. ¿De qué manera cree que se están beneficiados?

## Reglas en uso

### Canal de riego

1. Actualmente ¿Quiénes tienen derecho a hacer uso del canal de riego?
2. ¿Cuántos personas hacen uso del canal de riego?
3. ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan en el canal de riego?
4. ¿Cuáles son las reglas bajo las cuales se organiza el acceso al canal de riego actualmente?
5. ¿Hay algún tipo de sanción a las personas que incumplen? ¿se llevan a cabo dichas sanciones?
6. ¿Considera que en la actualidad el manejo y mantenimiento del canal de riego es mejor o peor? ¿Por qué?
7. ¿Cuáles son las reglas que usted agregaría o modificaría en torno al uso del riego?
8. ¿Cómo considera que ha beneficiado o perjudicado el nuevo reglamento en la organización del Ejido en el uso del riego?

### Monte

1. Actualmente ¿Quiénes tienen derecho a hacer uso del monte?
2. ¿Cuántos personas hacen uso del monte?
3. ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan en el monte?
4. ¿Cuáles son las reglas bajo las cuales se organiza el acceso al monte actualmente?
5. ¿Hay algún tipo de sanción a las personas que incumplen? ¿se llevan a cabo dichas sanciones?
6. ¿Considera que en la actualidad el manejo y mantenimiento del monte es mejor o peor? ¿Por qué?
7. ¿Cuáles son las reglas que usted agregaría o modificaría en torno al uso del monte?
8. ¿Cómo considera que ha beneficiado o perjudicado el nuevo reglamento en la organización del Ejido en el uso del riego?

### Agostadero

1. Actualmente ¿Quiénes tienen derecho a hacer de las tierras de agostadero?
2. ¿Cuántos personas hacen uso de las tierras de agostadero?
3. ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan en las tierras de agostadero?
4. ¿Cuáles son las reglas bajo las cuales se organiza el acceso a las tierras de agostadero?
5. ¿Hay algún tipo de sanción a las personas que incumplen? ¿se llevan a cabo dichas sanciones?
6. ¿Considera que en la actualidad el manejo y mantenimiento de las tierras de agostadero es mejor o peor? ¿Por qué?
7. ¿Cuáles son las reglas que usted agregaría o modificaría en torno al uso de las tierras de agostadero?
8. ¿Cómo considera que ha beneficiado o perjudicado el nuevo reglamento en la organización del Ejido en las tierras de agostadero?

II. 4 Entrevista a profundidad dirigida a integrantes del Comisariado ejidal (código **EP:CE**, dónde **EP**: Entrevista a profundidad, **CE**: Integrantes del Comisariado ejidal)

### Autonomía

1. ¿Quién toma las decisiones del manejo de los recursos (bosque, tierras, aguas)?

2. ¿Cuál es el proceso mediante el cual se toma una decisión que implica un cambio en los recursos de uso común?
3. ¿Hay personas externas al Ejido que intervienen en dichas decisiones?
4. ¿Cuáles son las actividades que realiza el Ejido sin la intervención de persona o dependencias de gobierno?
5. ¿Hay conflictos al interior del Ejido (entre ejidatarios) y con personas externas? ¿Cómo los ha resultado? ¿Qué autoridades intervienen?
6. ¿Pueden los ejidatarios aplicar sanciones a quienes cometen faltas?
7. ¿Cómo cuales sanciones se han aplicado sin intervención de personas externas o autoridades ajenas?

#### Equidad

1. ¿De qué manera son manejados los recursos obtenidos de las tierras de uso común?
2. ¿Tiene algún fondo de los recursos de uso común?, y ¿Cómo son utilizados?
3. ¿Hay algún reglamento o procedimiento que deban seguir en el uso de los recursos económicos?

#### Capital social

1. ¿Recuerda que actividades se realizaban en conjunto con los ejidatarios (faenas, proyectos en conjunto)?
2. ¿Quién se encargaba de organizar las actividades? ¿Acudían todos los ejidatarios?
3. ¿En la actualidad que actividades se realizan en conjunto con los ejidatarios?
4. ¿Ha disminuido el número de actividades y ejidatarios que participan?
5. SI, ¿Por qué cree que disminuyó?
6. ¿Qué significa para usted ser ejidatario y miembro del Ejido de Zurumútaro?
7. En su opinión, ¿Cuáles son los valores o ideales que considera que el Ejido debe promover?
8. ¿Cómo considera que ha contribuido el Ejido en la comunidad?
9. ¿Qué espera usted del Ejido (en un periodo de 10 a 20 años) como lo visualiza?

## Apéndice B. Matriz de congruencia

| Instituciones del Ejido de Zurumútaro Michoacán en el Manejo de los Recursos de Uso Común y su Contribución al Desarrollo Local                                                                            |                 |                                                                      |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Objetivo 1. Analizar y comprender teóricamente la relación existente entre el Ejido y sus instituciones y; los procesos de desarrollo local, en el contexto actual, desde el enfoque del desarrollo local. |                 |                                                                      |                                                        |
| Categorías                                                                                                                                                                                                 | Variables       | Indicadores                                                          | Métodos e Instrumentos                                 |
| I. Desarrollo local<br>II. Instituciones<br>III. Ejido                                                                                                                                                     | Autonomía       | Mecanismos de toma de decisiones, procesos de autogestión del Ejido  | 1. Análisis teórico en base a investigación documental |
|                                                                                                                                                                                                            | Territorio      | Identidad<br>Actores locales                                         |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                            | Sustentabilidad | Condiciones de uso, preservación de recursos y biodiversidad         |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                            | Capital social  | Relaciones de confianza<br>Acción colectiva<br>Identidad<br>Acuerdos |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                            | Equidad         | Distribución de los beneficios en la comunidad                       |                                                        |

| Objetivo 2. Estudiar y analizar la constitución socio histórica del Ejido de Zurumútaro en el marco de las políticas de desarrollo. |                                 |             |                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Categorías                                                                                                                          | Variables                       | Indicadores | Métodos e Instrumentos                                                                 |
| I. Principales transformaciones del Ejido                                                                                           | Origen y constitución del Ejido |             | Entrevista a profundidad dirigida a ejidatarios y ejidatarias (mayores) de Zurumútaro. |

**Objetivo 3. Estudiar e identificar cuáles son las instituciones del Ejido de Zurumútar, Michoacán, en el manejo de recursos de uso común.**

**3.1 Análisis de la “Situación de Acción” del Ejido de Zurumútar Michoacán.**

| <b>Categorías</b>                                   | <b>Variables</b>                                                            | <b>Indicadores</b>                                                                                                                                            | <b>Métodos e Instrumentos</b>                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Condiciones biofísicas                           | Formas de sustracción y exclusión del recurso.<br>Dirigido a mesa directiva |                                                                                                                                                               | Cuestionario dirigido a integrantes del Comisariado ejidal y búsqueda documental                                                      |
| II. Participantes                                   | Tamaño                                                                      | Número de apropiadores (ejidatario y no ejidatarios)                                                                                                          | Búsqueda de estadísticas demográficas y socioeconómicas Cuestionario socioeconómico dirigido a los ejidatarios y otros participantes. |
|                                                     | Heterogeneidad                                                              | Grupos etarios, género, nivel de escolaridad, Estatus de ejidatarios: posesionario de parcelas y tierras de uso común o posesionario de tierras de usos común |                                                                                                                                       |
| III. Posiciones en el uso de los recursos del Ejido | Estatus de la posición<br>Límites de la posición                            | Atribuciones de la posición/ Acciones permitidas de la posición<br>Alcance de la posición<br>Influencia de la posición sobre los recursos                     | Entrevista dirigida a la integrantes del Comisariado ejidal y otros participantes (actores locales) del recurso                       |
| IV. Acciones                                        | Acciones asignadas a posiciones                                             | Acciones asignadas o atribuidas a las posiciones                                                                                                              | Cuestionario dirigido a integrantes del Comisariado ejidal y participantes.                                                           |

### 3.2 Análisis de los enunciados institucionales a través de la sintaxis ADICO (Atributo, Deóntico, objetIvo, Condiciones, O de lo contrario).

| Categorías                    | Variables | Indicadores                                                                       | Métodos e Instrumentos                                          |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| I. Enunciados institucionales | Reglas    | Sintaxis gramatical: Atributo, Deóntico, objetIvo, Condiciones, O de lo contrario | Análisis documental<br>Análisis de la narrativa                 |
|                               | Normas    | Sintaxis gramatical: Atributo, Deóntico, objetIvo, Condiciones,                   | Análisis empírico y teórico de las reglas formales e informales |

### 3.3 Análisis de las reglas en uso: Posición, Frontera, Elección y Recompensa del Ejido de Zurumútaró, Michoacán

| Categorías       | Variables          | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos e Instrumentos                                                                                                                                                                  |
|------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Reglas en uso | Reglas de Posición | Número máximo y mínimo de contenedores (posiciones) que pueden existir;<br>Atributos y condiciones para ocupar la posición: residencia, características personales; edad, grupo étnico, género.                                                                                                    | Análisis documental de estatutos, reglamentos internos.<br>Entrevista semiestructurada sobre las reglas en uso dirigida a integrantes del comisariado ejidal, ejidatarios y ejidatarias |
|                  | Reglas de Frontera | Reglas de entrada (atributos condiciones para ingresar a una posición);<br>Reglas de sucesión: criterios para definir quiénes son susceptibles de cambiar de una a otra posición.<br>Reglas de salida: condiciones bajo las cuales un participante debe, o no debe o puede abandonar una posición. |                                                                                                                                                                                         |
|                  | Reglas de Elección | Acciones obligatorias, permitidas y prohibidas, asignadas a posiciones.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                         |
|                  | Reglas de Pago     | Sanciones;<br>Pagos o beneficios                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |

Fuente: Elaboración propia, 2016.

## Apéndice C. Codificación de las variables

| Codificación de las variables para el análisis de las entrevistas                                                                         |                        |                                                        |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Instituciones del Ejido de Zurumútar Michoacán en el Manejo de los Recursos de Uso Común y su Contribución al Desarrollo Local            |                        |                                                        |                                                                                |
| Objetivo 3. Estudiar e identificar cuáles son las instituciones del Ejido de Zurumútar, Michoacán, en el manejo de recursos de uso común. |                        |                                                        |                                                                                |
| 3.1 Análisis de la “Situación de Acción” del Ejido de Zurumútar Michoacán.                                                                |                        |                                                        |                                                                                |
| I. Posiciones: “Espacios anónimos” dentro y fuera de las cuales se mueven los participantes.                                              |                        |                                                        |                                                                                |
| II. Acciones asignadas a las posiciones                                                                                                   |                        |                                                        |                                                                                |
| Categoría; familia                                                                                                                        | Variables              | Indicadores                                            | Códigos                                                                        |
| I. Posiciones en el uso de los recursos del Ejido; bosque, tierras de pastoreo, canales de riego, tierras parceladas                      | Estatus de la posición | Acciones permitidas de la posición                     | 1. Acciones permitidas/ asociadas de la posición de Comisariado Ejidal         |
|                                                                                                                                           | Límites de la posición | Alcance de la posición                                 | 2. Acciones permitidas/ asociadas de la posición de ejidatario                 |
|                                                                                                                                           |                        | Influencia de la posición sobre los recursos del Ejido | 3. Acciones permitidas/ asociadas de la posición de la asamblea de ejidatarios |
|                                                                                                                                           |                        |                                                        | 4. Acciones permitidas/ asociadas de la posición de vecindado                  |
|                                                                                                                                           |                        |                                                        | 5. Acciones permitidas/ asociadas de la posición de posesionario               |

| Categoría; familia | Variables                                               | Indicadores                           | Códigos                                                                                                                 |
|--------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| II. Acciones       | Acciones asignadas a posiciones (con poder de decisión) | Elecciones en una situación de acción | 1. Elección/acción realizada por Comisariado Ejidal que afectaron las condiciones biofísicas                            |
|                    |                                                         |                                       | 2. Elección/acción realizada por Comisariado Ejidal que afectaron las condiciones socio económicas de los participantes |
|                    |                                                         |                                       | 3. Elección/acción realizada por Comisariado Ejidal que afectaron las condiciones del estatus quo de los participantes  |
|                    |                                                         |                                       | 4. Elección/acción realizada por la Asamblea Ejidal que afectaron las condiciones biofísicas                            |
|                    |                                                         |                                       | 5. Elección/acción realizada por la Asamblea Ejidal que afectaron las condiciones socio económicas de los participantes |
|                    |                                                         |                                       | 6. Elección/acción realizada por la Asamblea Ejidal que afectaron las condiciones del estatus quo de los participantes  |
|                    |                                                         |                                       | 7. Elección/acción realizada por otros actores que afectaron las condiciones biofísicas                                 |

Continúa

8. Elección/acción realizada por otros actores que afectaron las condiciones socio económicas de los participantes
9. Elección/acción realizada por otros actores que afectaron las condiciones del estatus quo de los participantes.

### 3.2 Análisis de los enunciados institucionales a través de la sintaxis ADICO (Atributo, Deóntico, objetIvo, Condiciones, O de lo contrario).

| Categoría; familia         | Variables | Indicadores                                                            | Códigos |
|----------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------|---------|
| Enunciados institucionales | Reglas    | Sintaxis: Atributo, Deóntico, objetIvo, Condiciones, O de lo contrario | ADICO   |
|                            | Normas    | Sintaxis: Atributo, Deóntico, objetIvo, Condiciones,                   | ADIC    |

Fuente: Elaboración propia, 2016.

Apéndice D. Infraestructura Agrícola: Relación de canales y características principales

| Nombre de la obra                   | Longitud efectiva | Pendientes | Área hidráulica | Ancho de plantilla | Tirante normal | Talud | Ancho de corona | Tipos de sección y revestimiento |
|-------------------------------------|-------------------|------------|-----------------|--------------------|----------------|-------|-----------------|----------------------------------|
|                                     | KM                |            | M2              | M                  | M              |       | M               |                                  |
| Principales                         |                   |            |                 |                    |                |       |                 | Trapezial tierra                 |
| Canal bajo izquierdo                | 8.052             | 0.00022    | 4.340           | 1                  | 1.4            | 1.5:1 | 3               | Trapezial tierra                 |
| Canal alto izquierdo                | 4.632             | 0.00050    | 5.025           | 1.1                | 1.5            | 1.5:1 | 3.5             | Trapezial tierra                 |
| Canal bajo derecho                  | 6.540             | 0.00030    | 5.740           | 2                  | 1.4            | 1.5:1 | 1               | Trapezial tierra                 |
| Canal bajo derecho                  | 4.720             | 0.00030    | 6.400           | 1.6                | 1.6            | 1.5:1 | 1               | Trapezial tierra                 |
| Suma                                | 23.944            |            |                 |                    |                |       |                 |                                  |
| Longitud total de canales 23.944 km |                   |            |                 |                    |                |       |                 |                                  |

Fuente: CONAGUA, Subdirección General de Operación, Gerencia de Distritos y Unidades de Riego.

## Apéndice E. Acciones asignadas a las posiciones del Ejido de Zurumútaró

| Acciones asignadas a las posiciones del Ejido de Zurumútaró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posición: La Asamblea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>Acciones permitidas/asignadas:</p> <p>Toma de decisiones sobre el manejo de los recursos naturales del Ejido.</p> <p>Toma de decisiones sobre el manejo de los recursos materiales y económicos del Ejido.</p> <p>Alcance de las acciones:</p> <p>Bosque, Tierras de pastores, Canal de riego, Tierras ejidales, Distribución de los recursos económicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acciones asignadas a las posiciones del Ejido de Zurumútaró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Comisariado Ejidal (Presidente, Secretario, Tesorero)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><i>Acciones permitidas/ asignadas:</i></p> <p>Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea.</p> <p>Coordinar y organizar las reuniones de asamblea, faenas y tareas asignadas a los ejidatarios (as), reuniones y, eventos del Ejido.</p> <p>Conciliar conflictos entre ejidatarios; ejidatarios y no ejidatarios.</p> <p>Regular el acceso al canal de riego, tierras de agostadero y bosque.</p> <p>Atender las peticiones realizadas por parte de los ejidatarios.</p> <p>Ejecutar los acuerdos tomados en asamblea de ejidatarios (as).</p> <p>Atender las actividades designadas por las autoridades municipales, estatales y federales y demás dependencias de gobierno (CONAFOR, RAN, SEDATU, CONAGUA entre otros).</p> <p>Ser un canal de comunicación: informar sobre las actividades realizadas, el estatus de los asuntos emprendidos por el Ejido.</p> <p>Cuidar y vigilar los recursos del Ejido; tierras de uso común, linderos y caminos (servidumbre).</p> <p>Coordinar, organizar y supervisar las obras de reforestación en las áreas designadas.</p> <p>Administrar los recursos económicos del Ejido.</p> |

*Continúa*

*Acciones prohibidas:*

Lucrar con los recursos del Ejido.

Incurrir en actos de corrupción y abuso de confianza.

Abandonar o incumplir con las actividades encomendadas del cargo.

Tomar decisiones sin la autorización de la asamblea.

*Alcance de las acciones:*

Bosque

Tierras de pastores

Canal de riego

Tierras ejidales

Consejo de Vigilancia

*Acciones permitidas/ asignadas:*

Realizar recorridos en los bosques para vigilar que no se extraiga madera indebidamente.

Revisar que se respete la servidumbre (caminos) del Ejido, vigilar que no haya invasiones en los linderos del Ejido.

Vigilar que ejidatarios, avecindados y posesionarios no afecten los pastos y/o sembradíos de las cementeras.

Comunicar a ejidatarios, avecindados y posesionarios de las tareas o faenas que les corresponde realizar.

Comunicar a ejidatarios, avecindados y posesionarios de las faltas en las que han incurrido, sancionar y aplicar las cuotas.

Comunicar a los ejidatarios, libres y posesionarios, sobre los periodos de entrada y salida de ganado en los potreros de pastoreo.

Coordinar y comunicar el calendario de riego a los ejidatarios y posesionarios, para el inicio de actividades para cada una de las parcelas.

*Acciones prohibidas:*

Lucrar con los recursos del Ejido.

Incurrir en actos de corrupción y abuso de confianza.

Abandonar o incumplir con las actividades encomendadas del cargo.

*Alcance de las acciones:*

Bosque, Tierras de pastores, Canal de riego, Tierras ejidales.

| Ejidatario y ejidataria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Acciones permitidas/ asignadas:</i></p> <p>Hacer uso del canal de riego.</p> <p>Introducir el ganado en las tierras de pastoreo del Ejido.</p> <p>Acceso a recursos maderable para uso doméstico, únicamente con permiso del Comisariado Ejidal.</p> <p><i>Asignadas</i></p> <p>Asistir a reuniones convocadas por el Comisariado Ejidal.</p> <p>Atender tareas y faenas encomendadas; limpia de canales y regaderas que le corresponden conforme a su parcela ejidal, apoyar en el cercado de linderos y perímetros del bosque.</p> <p>Vigilar que no se incurra en daños al Ejido por parte de ejidatario y personas ajenas.</p> <p>Aportar cooperaciones para tareas en el canal de riego o caminos que implican gastos económicos.</p> <p>Cuidar los bosques y recursos naturales del Ejido.</p> <p>Comunicar a las autoridades ejidales de actividades irregulares en el Ejido.</p> <p>Pago del riego.</p> <p>Respetar el calendario de riego asignado.</p> <p>Trabajar las parcelas de uso agrícola*</p> <p>Participar en las tareas o actividades que le sean designadas por las autoridades ejidales: apoyo en la sofocación de incendios, actividades de prevención de incendios (cepas, brechas corta fuegos), rondines de vigilancia al bosque entre otras.</p> <p><i>Acciones prohibidas:</i></p> <p>Hacer mal uso de los recursos de Ejido Extraer madera de los bosques del Ejido sin previa autorización del Comisariado Ejidal.</p> <p>Incurrir en daños en parcelas agrícolas por descuidos del ganado.</p> <p>Tomar el riego sin autorización o conforme lo establecido en el calendario de riego.</p> <p><i>Alcance de las acciones:</i></p> <p>Bosque, Tierras de pastores, Canal de riego, Tierras ejidales.</p> |

| Usuarios libres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Acciones permitidas/ asignadas:</p> <p>Introducir el ganado en las tierras de pastoreo del Ejido, siempre y cuando realice un pago al Comisariado Ejidal.</p> <p><i>Asignadas</i></p> <p>Pagar una cuota de cooperación por el uso de las tierras de pastoreo.</p> <p>Atender las indicaciones del Comisariado Ejidal con respecto a los periodos de pastoreo.</p> <p>Respetar las parcelas agrícolas cultivadas.</p> <p>Cuidar su ganado y evitar daños en cultivos de otros.</p> <p>Acciones prohibidas:</p> <p>Incurrir en daños en parcelas agrícolas por descuidos del ganado.</p> <p>Alcance de las acciones:</p> <p>Tierras de pastores.</p> |
| Posesionarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><i>Acciones permitidas/ asignadas:</i></p> <p>Uso del riego para parcelas</p> <p>Limpia de canales de riego que le corresponden a la parcela ejidal.</p> <p>Cooperaciones para tareas en el canal de riego o caminos que implican gastos económicos.</p> <p>Pago del agua del canal de riego.</p> <p>Respetar el calendario de riego asignado</p> <p><i>Acciones prohibidas:</i></p> <p>Tomar el riego sin autorización o conforme lo establecido en el calendario de riego.</p> <p><i>Alcance de las acciones:</i></p> <p>Canal de riego</p>                                                                                                       |

Fuente: Elaboración propia con base a entrevista sobre acciones asignadas (**E:P-Ac:RU:CEE**) realizada en mayo de 2016.